Publicación de la finalización de un concurso

Mensaje de confirmación

La publicación de la finalización se ha realizado exitosamente.

31.may..2021 08:37:36

Información publicada

Entidad	MUNICIPALIDAD DE NEBAJ, QUICHÉ
Unidad compradora	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN
Concurso (NOG)	14528797
Descripción del concurso	CONSERVACION CAMINO RURAL ALDEA XOLOCHE NEBAJ, QUICHE.
Estatus actual	Adjudicado
Comentario	Según Resolución No. 33-2021-SEC y Acta de Adjudicación 04-2021 de Fecha 28/05/2021
Proveedor adjudicado	(NIT 92783589)ALFARO,GIRÓN,,EDWIN,ADRIEL - Q228,612.00

Documentos asociados:

1	14528797@Resolucion y acta de adjudicacion.pdf(705 KB)

Si desea imprimir este mensaje, oprima el siguiente botón

Publicación de la finalización de un concurso

Mensaje de confirmación

La publicación de la finalización se ha realizado exitosamente.

31.may..2021 08:37:36

Información publicada

Entidad	MUNICIPALIDAD DE NEBAJ, QUICHÉ
Unidad compradora	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN
Concurso (NOG)	14528797
Descripción del concurso	CONSERVACION CAMINO RURAL ALDEA XOLOCHE NEBAJ, QUICHE.
Estatus actual	Adjudicado
Comentario	Según Resolución No. 33-2021-SEC y Acta de Adjudicación 04-2021 de Fecha 28/05/2021
Proveedor adjudicado	(NIT 92783589)ALFARO,GIRÓN,,EDWIN,ADRIEL - Q228,612.00

Documentos asociados:

1	14528797@Resolucion y acta de adjudicacion.pdf(705 KB)

Si desea imprimir este mensaje, oprima el siguiente botón

Publicación de la finalización de un concurso

Mensaje de confirmación

La publicación de la finalización se ha realizado exitosamente.

31.may..2021 08:37:36

Información publicada

Entidad	MUNICIPALIDAD DE NEBAJ, QUICHÉ
Unidad compradora	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN
Concurso (NOG)	14528797
Descripción del concurso	CONSERVACION CAMINO RURAL ALDEA XOLOCHE NEBAJ, QUICHE.
Estatus actual	Adjudicado
Comentario	Según Resolución No. 33-2021-SEC y Acta de Adjudicación 04-2021 de Fecha 28/05/2021
Proveedor adjudicado	(NIT 92783589)ALFARO,GIRÓN,,EDWIN,ADRIEL - Q228,613.00

Documentos asociados:

1	14528797@Resolucion y acta de adjudicacion.pdf(705 KB)

Si desea imprimir este mensaje, oprima el siguiente botón

LA INFRASCRITA JUNTA DE COTIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA NEBAJ DEPARTAMENTO DEL QUICHE_____
CERTIFICA: QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES TIENE LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE HOJAS MÓVILES DE LA JUNTA DE COTIZACIÓN, EN DONDE SE ENCUENTRA EL ACTA NÚMERO CERO CUATRO GUION DOS MIL VEINTIUNO (04-2021) DE FECHA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, QUE COPIADO LITERALMENTE DICE ASÍ: _____

ACTA NO. 04-2021.
En el municipio de Nebaj, Departamento de el Quiche, siendo las nueve horas en punto (9:00), del día viernes veintiocho de mayo del dos mil veintiuno (28-05-2021), Nos encontramos constituidos en el lugar que ocupa la oficina de la junta de cotización y licitación, ubicado del sótano del parque Municipal, las siguientes personas: Cosme Andrés Brito López, Cecilia Raymundo Raymundo, Mariela Magdalena López Raymundo, miembros titulares; José Daniel Brito Cedillo y Felipe García López, miembros suplentes, todos integrantes de la junta de cotización de la Municipalidad de Nebaj, nombrados mediante acuerdo de alcaldía en acta diecinueve guion dos mi veintiuno guion SEC (19-2021-SEC) de fecha dieciocho de marzo del dos mil veintiuno (18-03-2021), con el objeto de dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** La junta de cotización **ADJUDICA** el acuerdo de la **RESOLUCION DEL ALCALDE MUNICIPAL**, numero 33-2021-SEC, donde se realiza la compra directa por **AUSENCIA DE OFERTAS del proyecto denominado CONCERVACION CAMINO RURAL ALDEA XOLOXHE NEBAJ, QUICHE**, toda vez que en el evento de cotización según NOG 14118491, no se presento ningún oferente, por lo que nuevamente se publico en sistema de Guatecompras, por la modalidad de adquisición directa por AUSENCIA DE OFERTAS, según articulo 32 de la Ley de contratacion del Estado, con el NOG 14528797, donde se presento la oferta fisicamente que correponde a la empresa **CONSTRUCIONES Y SERVICIOS GENERALES,** presentando su oferta con un monto **de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS (Q,228,612.00)** por lo que la junta de cotización adjudica a dicho oferente: **SEGUNDO:** No habiendo más que hacer constar, se da por finalizado la presente acta en el mismo Lugar y Fecha, a cuarenta y cinco minutos (45) después de su inicio, la que habiendo sido leída íntegramente por lo que en ella intervenimos y enterados de su contenido, objeto, validez y de más efectos legales; la ratificamos, aceptamos y firmamos. Damos Fe.

Mariela Magdalena López Raymundo
Titular

Cosme Andrés Brito López
Titular

Cecilia Raymundo Raymundo
Titular

José Daniel Brito Cedillo
Suplente

Felipe García López
Suplente

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE NEBAJ, DEL DEPARTAMENTO DE QUICHE,

CERTIFICA: Que para el efecto tiene a la vista el libro de Actas de Hojas Movibles para Resoluciones del Alcalde Municipal, donde se encuentra la RESOLUCIÓN DEL ALCALDE MUNICIPAL NÚMERO 33-2021-SEC de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil veintiuno, que copiado literalmente dice:

"RESOLUCIÓN DEL ALCALDE MUNICIPAL NÚMERO 33-2021-SEC

En el Municipio de Nebaj, del departamento de Quiché a los veinticuatro días del mes de mayo de dos mil veintiuno.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 9, establece que para efectos de aplicación de la presente Ley, se entenderán por autoridades superiores las siguientes: ... numeral 6) PARA LAS MUNICIPALIDADES Y SUS EMPRESAS: inciso a) Cuando el monto no exceda los novecientos mil quetzales (Q900,000.00), el Alcalde Municipal, Gerente o funcionario equivalente de la empresa, según sea el caso, en calidad de autoridad administrativa superior.

CONSIDERANDO: Que el Código Municipal establece que el alcalde tiene las atribuciones especificas siguientes: a)... b)... f) Disponer gastos, dentro de los límites de su competencia; autorizar pagos y rendir cuentas con arreglo al procedimiento legalmente establecido. g)... l) Contratar obras y servicios con arreglo al procedimiento legalmente establecido, con excepción de los que corresponda contratar al Concejo Municipal.

CONSIDERANDO: Que mediante resolución del alcalde municipal número 28-2021-SEC, de fecha veintiséis de abril del año dos mil veintiuno, se ordena realizar la COMPRA DIRECTA, para la realización del proyecto denominado CONSERVACIÓN CAMINO RURAL ALDEA XOLOCHE NEBAJ, QUICHÉ, toda vez que en el evento de cotización según NOG 14118491, no se presentara ningún oferente, por lo que nuevamente se publicó en GUATECOMPRAS con el NOG 14528797, donde se presentó la oferta electrónica que corresponde a la empresa CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES con un monto de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS (Q228,612.00), por lo que el señor Alcalde Municipal con base a sus atribuciones le corresponde realizar la adjudicación correspondiente.

POR TANTO: El señor Alcalde Municipal en uso de las facultades que le confiere la ley **RESUELVE:**

I) Adjudicar la oferta electrónica del evento publicado en GUATECOMPRAS bajo el NOG 14528797 del proyecto denominado CONSERVACIÓN CAMINO RURAL ALDEA XOLOCHE NEBAJ, QUICHÉ a la empresa denominada CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES, con un monto de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS DOCE QUETZALES EXACTOS (Q228,612.00).

II) Se ordena al Secretario Municipal suscribir el respectivo contrato Administrativo para la realización del proyecto denominado CONSERVACIÓN CAMINO RURAL ALDEA XOLOCHE NEBAJ, QUICHÉ, para que posteriormente sea firmado por el Alcalde Municipal y el representante legal de la empresa denominada CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES.

III) Esta resolución es de efecto inmediato.

IV) Certifíquese."

Aparecen las firmas correspondientes.

Y, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN UNA HOJA DE PAPEL MEMBRETADA TAMAÑO OFICIO EN EL MUNICIPIO DE NEBAJ, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ, EL VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Miguel Toma Zacarías
Secretario Municipal

Vo. Bo. Gaspar Santiago Santiago
Alcalde Municipal Accidental Interino

Oficio No. 57-2021
Ref. DMP-PSM
Santa María Nebaj, Quiche 20/05/2021

Lic: Virgilio Gerónimo Bernal Guzmán
Alcalde Municipal

Estimado Señor Alcalde Municipal

Es un gusto poderle saludar; esperando que se encuentre bien al frente de tan importante cargo, Bendiciones y Éxitos en sus actividades que realiza a Diario.

El motivo de la presente es para informarles que el dia de hoy jueves 20 de Mayo, siendo a las ocho horas en punto (08:00) se recepción fisicamente la Oferta de la Compra Directa del evento denominado: **CONSERVACIÓN CAMINO RURAL ALDEA XOLOCHE NEBAJ, QUICHE.** Publicado bajo el **NOG de: 14528797;** Según resolución del Alcalde Municipal Numero 28-2021-Sec. Publicado en el Portal del **SISTEMA DE GUATECOMPRAS,** como para el cual se presentó una sola oferta en fisico siendo el siguiente.

No.	Nombre Razon Social	Nit	Monto Ofertado
1	Edwin Adriel Alfaro Giron	92783589	Q228,612.00

Para la cual adjunto la documentación del oferente, para su respectiva evaluación y posteriormente su adjudicación, si en este caso es conveniente para los intereses de esta municipalidad.

Atentamente:

Pedro Soliz Marcos
Operador del Sistema de GUATECOMPRAS.

Oficio No. 57-2021
Ref. DMP-PSM
Santa Maria Nebaj, Quiche 20/05/2021

Lic: Virgilio Gerónimo Bernal Guzmán
Alcalde Municipal

Estimado Señor Alcalde Municipal

Es un gusto poderle saludar; esperando que se encuentre bien al frente de tan importante cargo, Bendiciones y Éxitos en sus actividades que realiza a Diario.

El motivo de la presente es para informarles que el día de hoy jueves 20 de Mayo, siendo a las ocho horas en punto (08:00) se recepción fisicamente la Oferta de la Compra Directa del evento denominado: **CONSERVACIÓN CAMINO RURAL ALDEA XOLOCHE NEBAJ, QUICHE.** Publicado bajo el **NOG de: 14528797;** Según resolución del Alcalde Municipal Numero 28-2021-Sec. Publicado en el Portal del **SISTEMA DE GUATECOMPRAS,** como para el cual se presentó una sola oferta en fisico siendo el siguiente.

No.	Nombre Razon Social	Nit	Monto Ofertado
1	Edwin Adriel Alfaro Giron	92783589	Q228,612.00

Para la cual adjunto la documentación del oferente, para su respectiva evaluación y posteriormente su adjudicación, si en este caso es conveniente para los intereses de esta municipalidad.

Atentamente:

Pedro Soliz Marcos
Operador del Sistema de GUATECOMPRAS.

Publicación del listado de oferentes de un concurso

Mensaje de confirmación

La publicación del listado de Oferentes se ha realizado exitosamente.

20-may-2021 08:51:06

Información publicada

Entidad	MUNICIPALIDAD DE NEBAJ, QUICHÉ
Unidad compradora	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN
Concurso (NOG)	14528797
Descripción del concurso	CONSERVACION CAMINO RURAL ALDEA XOLOCHE NEBAJ, QUICHE.

Listado de oferentes:

1	(92783589) ALFARO,GIRÓN,,EDWIN,ADRIEL

Si desea imprimir este mensaje, oprima el siguiente botón

GUATECOMPRAS.gt

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado

Bienvenido, PG302
Comprador Hijo

MUNICIPALIDAD DE NEBAJ, QUICHÉ - DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACION

Cerrar Sesión

Publicación del listado de oferentes de un concurso

Mensaje de confirmación

La publicación del listado de Oferentes se ha realizado exitosamente.

20/may/2021 08:51:06

Información publicada

Entidad	MUNICIPALIDAD DE NEBAJ, QUICHÉ
Unidad compradora	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN
Concurso (NOG)	14528797
Descripción del concurso	CONSERVACION CAMINO RURAL ALDEA XOLOCHE NEBAJ, QUICHE.

Listado de oferentes:

1	(92783589) ALFARO,GIRON,,EDWIN,ADRIEL

Si desea imprimir este mensaje, oprima el siguiente botón

GUATECOMPRAS.gt

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado

Bienvenido, PUBLIC
Comprador Hijo

MUNICIPALIDAD DE NEBAJ, QUICHÉ - DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION

Cerrar Sesión

Publicación del listado de oferentes de un concurso

Mensaje de confirmación	
La publicación del listado de Oferentes se ha realizado exitosamente.	
20/may./2021 08:51:06	
Información publicada	
Entidad	MUNICIPALIDAD DE NEBAJ, QUICHÉ
Unidad compradora	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN
Concurso (NOG)	14528797
Descripción del concurso	CONSERVACION CAMINO RURAL ALDEA XOLOCHE NEBAJ, QUICHE.
Listado de oferentes:	
1	(92783589) ALFARO,GIRÓN,,EDWIN,ADRIEL
Si desea imprimir este mensaje, oprima el siguiente botón	

INDICE

CONTENIDO	PAG
CARTA DE PRESENTACION	1
FORMULARIO DE OFERTA	2
CONSTANCIA DE VISITA DE CAMPO	3
PROGRAMA PRELIMINAR DE INVERSION	4
CONSTANCIA DE INSCRIPCION RGAE	5
CONSTANCIA DE PRECALIFICACION RGAE	6--7
PATENTE DE COMERCIO	8--9
DPI DEL PROPIETARIO	10--11
RTU	12--15
IVA	16--21
ISR	22--30
DECLARACION JURADA I (NO DEUDOR MOROSO)	31
DECLARACION JURADA II (ART. 80 LCE)	32
CONSTANCIA DE INSCRIPCION AL IGSS	33--34
RECIBO DE ULTIMO PAGO REALIZADO AL IGSS	35--38
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS	39--41
CERTIFICACION BANCARIA	42--43
DECLARACION JURADA III (INEXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERES)	44
FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA Y CARTA DE AUTENTICIDAD	45--46
CONSTANCIA DE COLEGIADO ACTIVO SUPERVISOR DE LA EMPRESA	47
CUADRO DE CANTIDADES ESTIMADAS DE TRABAJO	48
FORMULARIO DE EXPERIENCIA	49
CONTRATOS QUE ACREDITAN EXPERIENCIA	50--62

CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES

Guatemala, 5 de mayo del 2021
NOG: 14528797
Señores
Junta de Cotización de la
Municipalidad de Santa María Nebaj
Presentes

Estimados integrantes de la Junta de Cotización

Por este medio y para su constitución, presento la OFERTA del proceso de cotización: CONSERVACION CAMINO RURAL ALDEA XOLOCHE NEBAJ, QUICHE. en mi carácter de: propietario, representante legal de: CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES, para que sea considerado como OFERENTE en el proceso Cotización correspondiente.

Manifiesto a ustedes mi aceptación a todos los requerimientos, especificaciones y aspectos legales y administrativos, contenidos en los documentos del presente proceso de Cotización, que he leído y entendido en su totalidad, por lo que estoy en la disposición de ofertarles los productos requeridos, de acuerdo a los precios contenidos en el formulario de OFERTA adjunto.

Entiendo que la presentación de esta OFERTA no implica derecho alguno para la adjudicación de lo requerido y que Municipalidad está en su derecho de rechazarla de no convenir a sus intereses.

Finalmente declaro, que la suscripción del presente documento garantiza la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada.

Atentamente:

CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES

EDWIN ADRIEL ALFARO GIRÓN
PROPIETARIO
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES

RECIBIDO
20 MAY 2021
DMP MUNICIPALIDAD DE NEBAJ-QUICHE

CASA 85 ZONA 4 SANTA CRUZ DEL QUICHÉ, QUICHÉ
TELÉFONO: 58726809

Municipalidad de Santa María Nebaj
Departamento del Quiché

Administración 2020 - 2024

Modelo de Oferta

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA: MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA NEBAJ, QUICHE.

PROGRAMA: MATERIALES DE CONSTRUCCION

NOMBRE DEL PROVEEDOR O RAZÓN SOCIAL: CONSERVACION CAMINO RURAL ALDEA XOLOCHE NEBAJ QUICHE

DIRECCION: CASA 85 ZONA 4 COLONIA UTATLAN SANTA CRUZ DEL QUICHE, QUICHE Tel No. 5877 4809

CONDICIONES: OFERTA SOSTENIDA POR 120 DIAS

PLAZO DE ENTREGA: 2 MESES PUNTO DE ENTREGA: ALDEA XOLOCHE, NEBAJ, QUICHE.

FECHA: 5 DE MAYO DEL 2023

1	2	3	4	5	6
No.	Cantidad	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	RENGLON TOTAL
		CONSERVACION CAMINO RURAL ALDEA XOLOCHE NEBAJ QUICHE			
1	0.00	RETROEXCAVADORA 90 HP	HRS	Q -	Q -
2	0.00	CAMION DE VOLTEO 12 M3	VIAJES	Q -	Q -
3	8.00	COMPACTADORA TIPO BAILARINA	DIAS	Q 400.00	Q 3,200.00
4	12.00	CONCRETERA DE 1 SACO	DIAS	Q 415.00	Q 4,980.00
5	3.00	CORTADORA DE CONCRETO 14 cm	DIAS	Q 404.00	Q 1,212.00
6	198.00	MATERIAL SELECTO	M3	Q 150.00	Q 29,700.00
7	1710.00	CEMENTO 4000 PSI	BOLSAS	Q 74.50	Q 127,395.00
8	101.00	ARENA DE RIO	M3	Q 225.00	Q 22,725.00
9	139.00	PIEDRIN (3/4)	M3	Q 240.00	Q 34,750.00
10	30.00	SELLADOR ELASTOMERICO DE POLIETILENO	CARTUCHO (600ML)	Q 155.00	Q 4,650.00
Total en letras: DOS CIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS DOCE			Total en Numeros		Q 225,612.00

EDGAR ROLANDO PEREZ GARCIA
NOMBRE DEL PROVEEDOR

FIRMA

SELLO

FECHA: 10/05/2023

CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES
CASA 85 ZONA 4 COLONIA UTATLAN,
SANTA CRUZ DEL QUICHE

PARA USO INTERNO DE LA DEPENDENCIA:

SE ACEPTARON LOS RENGLONES ANOTADOS EN LA COLUMNA 1 Y SE FORMULO ORDEN DE PAGO No.

PARA FORMULACION DE COMPRA

JEFE DE LA OFICINA QUE ADMINISTRA LOS FONDOS

FECHA:

ORIGINAL - PARA ADJUNTAR AL EXPEDIENTE

2

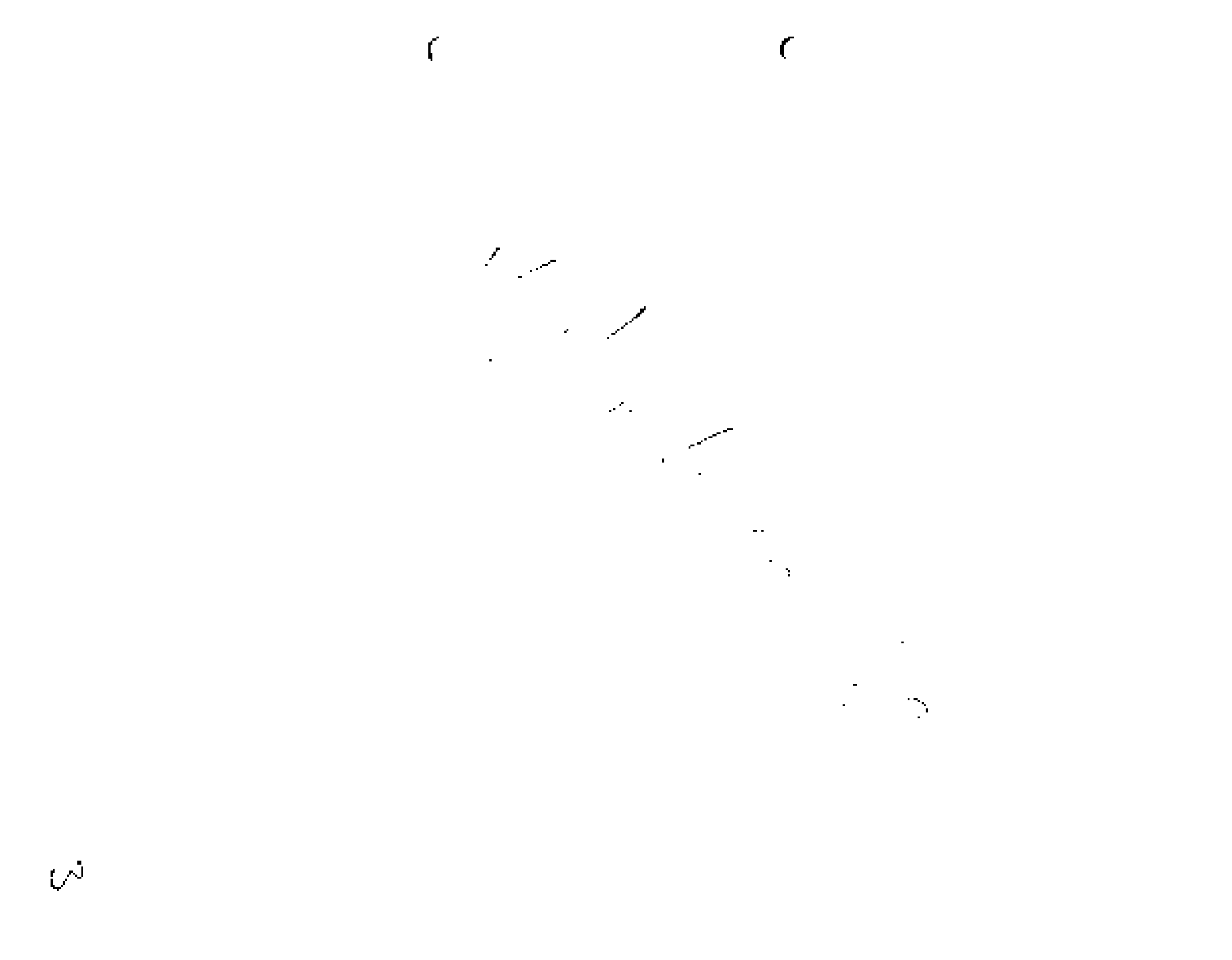

PROYECTO: CONSERVACION CAMINO RURAL ALDEA XOLOCHE NEBAJ, QUICHE.

CANTIDADES CONTRATDAS						PROGRAMA DE INVERSION							
						MES 1				MES 2			
No.	CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	1	2	3	4	1	2	3	4
1	0.00	RETROEXCAVADORA 90 HP	HRS	Q -	Q -								
2	0.00	CAMION DE VOLTEO 12 M3	VIAJES	Q -	Q -								
3	8.00	COMPACTADORA TIPO BAILARINA	DIAS	Q 400.00	Q 3,200.00								
4	12.00	CONCRETERA DE 1 SACO	DIAS	Q 415.00	Q 4,980.00								
5	3.00	CORTADORA DE CONCRETO 14 cm	DIAS	Q 404.00	Q 1,212.00								
6	198.00	MATERIAL SELECTO	M3	Q 150.00	Q 29,700.00								
7	1710.00	CEMENTO 4000 PSI	BOLSAS	Q 74.50	Q 127,395.00								
8	101.00	ARENA DE RIO	M3	Q 225.00	Q 22,725.00								
9	139.00	PIEDRIN (3/4)	M3	Q 250.00	Q 34,750.00								
10	30.00	SELLEDOR ELASTOMERICO DE POLIETILENO	CARTUCHO (600ML)	Q 155.00	Q 4,650.00								
				TOTAL	Q 228,612.00								

CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES

4

GOBIERNO de GUATEMALA | MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

RGAE

EXPEDIENTE No. 202174162 RGAE-2021

Resolución No. 202172508

REGISTRO GENERAL DE ADQUISICIONES DEL ESTADO: Guatemala, 09 de marzo de 2021.

ASUNTO: Solicitud de actualización presentada por EDWIN ADRIEL ALFARO GIRÓN con NIT 92783589.

Se tienen a la vista para resolver las presentes actuaciones y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 05 de febrero de 2021, a través del Sistema del RGAE, ingresó la solicitud de número 202174162 completando la información y documentación presentada por EDWIN ADRIEL ALFARO GIRÓN con NIT 92783589 y declaración jurada que acompaña la solicitud, a través de la cual solicitó actualización ante el Registro General de Adquisiciones del Estado;

CONSIDERANDO:

Que el departamento de inscripción estableció que los documentos e información presentada se encuentra de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Ministerial número 583-2018;

POR TANTO:

De conformidad con el análisis realizado por el departamento inscripción se establece que EDWIN ADRIEL ALFARO GIRÓN con NIT 92783589, ha completado la información requerida y cumplido con los requisitos establecidos, para el trámite de actualización ante el Registro General de Adquisiciones del Estado;

RESUELVE:

Sobre la base de lo establecido en los artículos 71, 72 y 75, 78 del decreto 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado; artículo 15 del Acuerdo Gubernativo 170-2018;

I) Aprobar el registro de la actualización de EDWIN ADRIEL ALFARO GIRÓN con NIT 92783589, el cual queda inscrito al folio número 95530 del Libro de INSCRIPCIONES de este Registro..
II) Emitir la constancia de la operación registral que por el presente acto se aprueba
III) Notifíquese.

Signature Not Verified

Signature Not Verified

Carlos Roberto Mencías Navarro
ABOGADO Y NOTARIO

5

GOBIERNO de GUATEMALA | MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

RGAE

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y PRECALIFICACIÓN COMO PROVEEDOR DEL ESTADO

Última fecha de actualización: 09 de marzo de 2021

202173087

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL REGISTRO GENERAL DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Hace constar

Que a la presente fecha EDWIN ADRIEL ALFARO GIRÓN con NIT 92783589 se encuentra INSCRITO en el REGISTRO GENERAL DE ADQUISICIONES DEL ESTADO, al folio 95530 del Libro de INSCRIPCIONES y registro número 6824 del LIBRO DE REGISTRO DE PROVEEDORES, en estatus **HABILITADO**.

Esta constancia le habilita para proveer: OBRAS A ENTIDADES DEL ESTADO, HASTA UN MONTO MAXIMO DE CONTRATACIÓN DE SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO QUETZALES CON VEINTE CENTAVOS (Q. 654,184.20). Como resultado de la evaluación de la capacidad técnica y financiera del proveedor.

Asimismo, precalificado en la especialidad o especialidades siguientes: (Si no se listan especialidades, se debe a que el proveedor no acreditó documentación de respaldo requerida).

- 4224 Sistemas de captación, conducción y distribución de agua
- 4298 Adoquinado y empedrado
- 4620 Venta materias primas agropecuarias y animales vivos
- 4663 Venta de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción

A partir del 6 de junio de 2019, las constancias emitidas por el RGAE, reflejarán además del nombre de las especialidades el código de cada una de ellas, esto con el fin de facilitar el proceso de revisión a las entidades reguladas por el artículo 1 de la ley de Contrataciones del Estado.

Última fecha de modificación: 01 de diciembre de 2020.

Plazo de vigencia: La precalificación operada tiene vigencia hasta el 09 de marzo de 2022.

Resolución número 202172508, de fecha 09 de marzo de 2021.

Lugar y fecha de emisión: Guatemala, 09 de marzo de 2021.

ESTE DOCUMENTO ES VALIDO SIN FIRMA, SU AUTENTICIDAD PUEDE SER VERIFICADA INGRESANDO EL NUMERO DE LA CONSTANCIA EN LA OPCIÓN VALIDAR CONSTANCIAS EN EL PORTAL www.rgae.gob.gt O A TRAVÉS DEL CODIGO QR DE ESTE DOCUMENTO.

Notas: Los términos de la presente constancia se basan en la información y documentación presentada por el interesado bajo los términos y condiciones establecidos por el Registro General de Adquisiciones del Estado en el que declara que dicha información y documentación corresponden a la persona individual o jurídica identificada en esta constancia y sabiendo de la pena relativa al delito que establece el artículo 459 del Código Penal. No asumiendo el Registro responsabilidad alguna por omisión o actos previos posteriores, realizados por los proveedores que transgredan el marco legal.

La presente constancia no sustituye, reemplaza o releva el marco normativo aplicable a la recepción de ofertas, la calificación y adjudicación del negocio conforme lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado -LCE-, así como el cumplimiento de los procedimientos de suscripción y aprobación del contrato, y lo relativo a las garantías y seguros relacionados al cumplimiento contractual regulados en la -LCE-.

Fecha de impresión 09 de marzo de 2021.

ABOGADO Y NOTARIO

6

En la ciudad de Santa Cruz del Quiché, departamento de Quiché, siendo las once horas con quince minutos del día cinco de mayo del año dos mil veintiuno, **YO, CARLOS ROBERTO MINCHEZ HERRERA**, notario en ejercicio, **DOY FE:** Que las dos hojas de fotocopia que anteceden impresas únicamente en su lado anverso, son **AUTÉNTICAS**, por haber sido tomadas hoy en mi presencia, de los documentos originales y reproducen: **Resolución de aprobación y Constancia de Inscripción y Precalificación como Proveedor del Estado** del señor **EDWIN ADRIEL ALFARO GIRÓN**. En fe de lo cual enumero, firmo y sello las dos hojas de fotocopia que legalizo y la presente **ACTA DE LEGALIZACIÓN**, que le corresponde el folio número tres. - **POR MÍ Y ANTE MÍ:**

Lic. Carlos Roberto Minchez Herrera
ABOGADO Y NOTARIO

03

Patente de Comercio de Empresa

REGISTRO MERCANTIL DE LA REPÚBLICA
GUATEMALA, C.A.

No: 95264

La Empresa Mercantil

Titular: C-0

CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES

Fue inscrita bajo el número de Registro 842299 Folio 368 Libro 1057 de Empresas Mercantiles

Número de Expediente 55828 - 2019 Categoría UNICA

Dirección comercial CASA B5 ZONA 4 COLONIA UTATLÁN SANTA CRUZ DEL QUICHE, QUICHE

Objeto VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESTUDIO, PLANIFICACIÓN, ASESORÍA, DISEÑO, TOPOGRAFÍA Y CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO DE TODA OBRA CIVIL, OBRA GRIS INDUSTRIAL, ELÉCTRICA, AMBIENTAL, AGRÍCOLA, EXCAVACIONES, MOVIMIENTO DE TIERRA, ALCANTARILLADOS URBANOS Y RURALES, ESTRUCTURAS METÁLICAS, ESTRUCTURAS DE CONCRETO, EDIFICIOS DE UN NIVEL, BALASTRADO, ADOQUINADOS, PAVIMENTOS RÍGIDO, PUENTES DE CONCRETO, INSTALACIONES DEPORTIVAS, CANCHAS POLIDEPORTIVAS, LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE, CAMINOS RURALES, CONSTRUCCIÓN DE POZOS MECÁNICOS, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, INSTALACIÓN DE BOMBAS PARA POZOS Y TODO LO RELACIONADO AL OBJETO DE LA EMPRESA, DE LÍCITO COMERCIO. LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS POR PROFESIONALES CONTRATADOS. —ÚLTIMA LINEA—

Fecha de inscripción 2 / Agosto / 2019
día mes año

Nombre Propietario (s) EDWIN ADRIEL ALFARO GIRÓN

Nacionalidad GUATEMALTECA Documento Personal de Identificació 3250558311401

Extendida en REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS GUATEMALA

Dirección de Propietario Casa B5 Zona 4 Colonia Utatlán, SANTA CRUZ DEL QUICHE, QUICHE

Clase de Establecimiento INDIVIDUAL Representante EL PROPIETARIO

Fecha de emisión de esta Patente, Guatemala 2 de Agosto de 2019

HECHO POR: EDUARDO ADAN GALVEZ BARRIOS

RM Registro MERCANTIL
Lic. Rodrigo Valladares Molina
Registrador Mercantil General de la República

NOTA: Esta patente deberá ser colocada en lugar visible.

Registro MERCANTIL

Lic. Rodrigo Valladares Molina
ABOGADO Y NOTARIO

8

En la ciudad de Santa Cruz del Quiché, departamento de Quiché, siendo las nueve horas con quince minutos del día cinco de mayo del año dos mil veintiuno, **YO, CARLOS ROBERTO MINCHEZ HERRERA**, notario en ejercicio, **DOY FE:** Que la hoja de fotocopia que antecede impresa únicamente en su lado anverso, es **AUTÉNTICA**, por haber sido tomada hoy en mi presencia, del documento original y reproduce: **la Patente de Comercio de la empresa mercantil CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES** propiedad del señor **EDWIN ADRIEL ALFARO GIRÓN.** En fe de lo cual enumero, firmo y sello la hoja de fotocopia que legalizo y la presente **ACTA DE LEGALIZACIÓN**, que le corresponde el folio número dos. ------ **POR MÍ Y ANTE MÍ:**

Lic. Carlos Roberto Minchez Herrera
ABOGADO Y NOTARIO

- 02 -

Lic. Pedro Roberto Morales Navarro
ABOGADO Y NOTARIO

En la ciudad de Santa Cruz del Quiché, departamento de Quiché, siendo las nueve horas con treinta minutos del día cinco de mayo del año dos mil veintiuno, **YO, CARLOS ROBERTO MINCHEZ HERRERA**, notario en ejercicio, **DOY FE:** Que la hoja de fotocopia que antecede impresa únicamente en su lado anverso, es **AUTÉNTICA**, por haber sido tomada hoy en mi presencia, del documento original y reproduce: **Documento Personal de Identidad (DPI)** del señor **EDWIN ADRIEL ALFARO GIRÓN**, el cual se identifica con Código Único de Identificación número tres mil doscientos cincuenta, espacio, cincuenta y cinco mil ochocientos treinta y uno, espacio, un mil cuatrocientos uno (3250 55831 1401) emitido por el Registro Nacional de las Personas. En fe de lo cual enumero, firmo y sello la hoja de fotocopia que legalizo y la presente **ACTA DE LEGALIZACIÓN**, que le corresponde el folio número dos. ------ **POR MÍ Y ANTE MÍ:**

Lic. Carlos Roberto Minchez Herrera
ABOGADO Y NOTARIO

- 01 -

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

SAT Superintendencia de Administración Tributaria

NIT: *92783589*

Primer nombre:	EDWIN
Segundo nombre:	ADRIEL
Primer apellido:	ALFARO
Segundo apellido:	GIRÓN
Código Único de Identificación:	3250558311401
Fecha de vencimiento:	18/03/2029
Fecha de Nacimiento:	11/06/1997
Sexo:	MASCULINO
Nacionalidad:	GUATEMALTECO
Estado civil:	SOLTERO
Actividad económica principal:	4220.40 CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO
Sector economico:	COMERCIO
Participación en Cámara Empresarial:	NO
Participación en Gremial:	NO

Nombre Comercial:	DISTRIBUIDORA UTATLÁN
Número de secuencia de establecimiento:	3
Actividad económica por establecimiento:	VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO EN PUESTOS DE VENTA Y MERCADOS
Fecha Inicio de Operaciones:	24/04/2020
Estado del establecimiento:	ACTIVO
Clasificación por establecimiento:	AFECTO
Tipo de establecimiento:	COMERCIO
Obligaciones por tipo de establecimiento:	esenIVA: INACTIVO , eCAI: INACTIVO

NIT del perito contador o CPA:	21191573
Nombre del perito contador o CPA:	LILIAN MARIBEL GARCÍA MENDOZA
Estado:	ACTIVO

Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Código de Impuesto:	11
Nombre de Impuesto:	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

ABOGADO Y NOTARIO

12

Tipo de contribuyente:	PERSONA INDIVIDUAL COMERCIANTE
Clasificación del establecimiento:	AFECTO
Régimen:	GENERAL
Periodo impositivo:	MENSUAL
Estatus de la afiliación:	ACTIVO
Fecha desde:	12/08/2019

Obligaciones:

No.	Frecuencia de pago	Nombre Obligación	Código Formulario
1	MENSUAL	IVA PERSONA INDIVIDUAL	223 - DECLARACION Y RECIBO DE PAGO MENSUAL DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Impuesto Sobre la Renta (ISR)

Código de Impuesto:	10
Nombre de Impuesto:	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
Tipo de contribuyente:	PERSONA INDIVIDUAL COMERCIANTE
Tipo de Renta:	RENTAS DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS
Régimen por tipo de renta:	RÉGIMEN SOBRE LAS UTILIDADES DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS
Forma de Cálculo:	RENTA IMPONIBLE POR 25%
Sistema de valuación de inventarios:	PRECIO HISTORICO DEL BIEN
Sistema Contable:	DEVENGADO
Estatus de la afiliación:	ACTIVO
Fecha desde:	01/01/2019

Obligaciones:

No.	Frecuencia de pago	Nombre Obligación	Código Formulario
1	TRIMESTRAL	DECLARACIÓN JURADA Y PAGO TRIMESTRAL	136 - IMPUESTO SOBRE LA RENTA. RÉGIMEN SOBRE LAS UTILIDADES DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS. DECLARACIÓN JURADA
2	SEMESTRAL	INFORME SEMESTRAL DE SALDOS DE INVENTARIOS	139 - IMPUESTO SOBRE LA RENTA. INFORME DE INVENTARIOS. PRESENTACIÓN Y PAGO SEMESTRAL
3	ANUAL	DECLARACIÓN JURADA Y PAGO ANUAL	141 - IMPUESTO SOBRE LA RENTA. PARA LOS REGÍMENES, SOBRE LAS UTILIDADES DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS. OPCION
4	MENSUAL	DECLARACIÓN JURADA Y PAGO MENSUAL	133 - IMPUESTO SOBRE LA RENTA. RETENCIONES EFECTUADAS SOBRE ACTIVIDADES LUCRATIVAS RESIDENTES Y NO RESIDEN

Impuesto de Solidaridad (ISO)

Formas de Acreditamiento:	IMPUESTO DE SOLIDARIDAD ACREDITABLE AL ISR
Fecha desde:	24/04/2020

Obligaciones:

No.	Frecuencia de pago	Nombre Obligación	Código Formulario
1	TRIMESTRAL	PAGOS TRIMESTRALES	160 - FORMULARIO DE PAGO DEL IMPUESTO DE SOLIDARIDAD

CARACTERÍSTICAS ESPECIALES

Característica	Estado	Fecha estatus
REGISTRO DE VEHÍCULOS	ACTIVO	20/02/2020
PERITO CONTADOR	ACTIVO	19/10/2016
REGISTRO FISCAL DE IMPRENTAS	INACTIVO	15/03/2021
EMISOR DE FACTURA ELECTRÓNICA	ACTIVO	01/04/2020

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN

Lic. Carlos Roberto Mendez Herrera
ABOGADO Y NOTARIO

13

Fecha última actualización: 18/02/2021

INFORMACIÓN IMPORTANTE:

Según lo establecido en el Código Tributario, Decreto 6-91:

A. Cualquier modificación a los datos de inscripción debe informarse a la SAT dentro del plazo de treinta (30) días contados desde que se produjo la modificación.

B. Los contribuyentes con obligaciones al IVA deben actualizar o ratificar sus datos de inscripción anualmente.

C. Para verificar si el contribuyente ha incumplido con sus Obligaciones Tributarias, debe consultar la opción "Incumplimientos" publicada en Portal SAT en el Menú Consulta NIT.

El registro de la información contenida en la presente constancia no prejuzga sobre la validez de esta y no convalida hechos o actos nulos o ilícitos.

CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

NIT:
92783589

NOMBRE
EDWIN ADRIEL ALFARO GIRÓN

Edwin Adriel Alfaro Girón
ABOGADO Y NOTARIO

14

En la ciudad de Santa Cruz del Quiché, departamento de Quiché, siendo las once horas del día cinco de mayo del año dos mil veintiuno, **YO, CARLOS ROBERTO MINCHEZ HERRERA**, notario en ejercicio, **DOY FE:** Que las tres hojas de fotocopia que anteceden impresas únicamente en su lado anverso, son **AUTÉNTICAS**, por haber sido tomadas hoy en mi presencia, de los documentos originales y reproducen: **Constancia de Inscripción y Actualización de Datos del Registro Tributario Unificado (RTU)** del señor **EDWIN ADRIEL ALFARO GIRÓN**. En fe de lo cual enumero, firmo y sello las tres hojas de fotocopia que legalizo y la presente **ACTA DE LEGALIZACIÓN**, que le corresponde el folio número cuatro. --- **POR MÍ Y ANTE MÍ:**

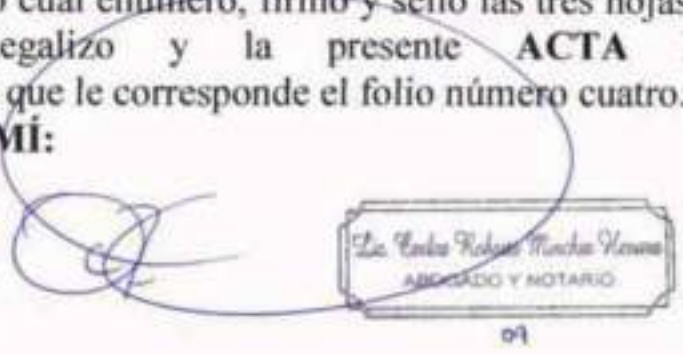

09

En el banco presente la Boleta SAT-2000, con valor. Nunca presente este formulario.
Mantenga en secreto el Número de Acceso pues permite ver todo el formulario.

SAT	**IVA GENERAL**	**SAT-2237** Release 1
Número de Acceso 663 951 454	Impuesto al Valor Agregado. Régimen General. Contribuyentes que realizan operaciones locales, de exportación y/o transferencia. Declaración jurada y pago mensual.	Número de Formulario **31 173 605 877**
	4 de 4: Presentado	Número de Contingencia 4 434 710 924 670

Aclaraciones

¿Quiénes pueden utilizar este formulario?

Contribuyentes inscritos al Régimen General del Impuesto al Valor Agregado que realizan operaciones locales, de exportación y/o transferencia.

¿Cómo se usa este formulario?

- Ingrese el NIT del contribuyente.
- Seleccione el período a declarar.
- Para declarar operaciones de exportación y/o transferencia, seleccione **Si** en **¿Realiza operaciones de exportación y/o transferencia?.**
- Llene las casillas que correspondan.
- Valide y congele este formulario. Aparecerá el botón "Imprimir SAT-2000".
  Si el formulario no tiene valor a pagar (Q0.00) o sin movimiento también debe presentarlo.
- Imprima dicho SAT-2000 y páguelo en un banco.

¿Cómo ingresar la información de proveedores?

- Ver instructivo
- El apartado de proveedores es para períodos de Enero 2019 en adelante.

1. NIT DEL CONTRIBUYENTE

92783589

CUI: 3250558311401 ALFARO,GIRÓN,,EDWIN,ADRIEL

2. PERÍODO DE IMPOSICIÓN *

MES: **ABRIL**

AÑO: **2021**

¿Realiza operaciones de exportación y/o transferencia?

Si

Se habilitaran los cuadros 4 y 6 que contienen las casillas para operaciones de exportación y/o transferencia

16

3. DÉBITO FISCAL POR OPERACIONES LOCALES	BASE	DÉBITOS
Ventas exentas y servicios exentos		
Ventas de medicamentos genéricos, alternativos y antirretrovirales		
Ventas no afectas realizadas a contribuyentes calificados con el Decreto No. 29-89 y sus reformas		
Ventas de vehículos terrestres del modelo de dos años o más anteriores al del año en curso		
Ventas de vehículos terrestres del modelo del año en curso, del año siguiente o anterior al del año en curso		**0**
Ventas gravadas	**231,238**	**27,749**
Servicios gravados		**0**
Sumatoria de las columnas BASE y DÉBITOS	**231,238**	**27,749**

5. CRÉDITO FISCAL POR OPERACIONES LOCALES **Para fines de reportar el crédito fiscal, las facturas y los recibos de pago de derechos de importación, se pueden informar como máximo en los dos meses inmediatos siguientes del período impositivo al que correspondan.**	BASE	CRÉDITOS
Compras de medicamentos genéricos, alternativos y antirretrovirales		
Compras y servicios adquiridos de pequeños contribuyentes		
Compras que no generan derecho a compensación del crédito fiscal		
Compras de vehículos terrestres del modelo de dos años o más anteriores al del año en curso		
Compras de vehículos terrestres del modelo del año en curso, del año siguiente o anterior al del año en curso		**0**
Compras de combustibles		**0**
Otras compras	**270,419**	**32,450**
Servicios adquiridos	**942**	**113**
Importaciones de Centro América		**0**
Adquisiciones con FYDUCA		**0**
Importaciones del resto del mundo		**0**
Compras de activos fijos directamente vinculados con el proceso productivo		**0**
Importaciones de activos fijos directamente vinculados con el proceso productivo		**0**
IVA conforme constancias de exención recibidas		
Remanente de crédito fiscal del período anterior		**412**
Sumatoria de las columnas BASE y CRÉDITOS	**271,361**	**32,975**

DETALLE DE PROVEEDORES LOCALES (CRÉDITO FISCAL) DEL CUADRO 5 Y 6

Deberá ingresar la cantidad total de los proveedores locales

Cantidad total de proveedores **11**

Para efectos de esta sección, serán considerados como proveedores tanto los de operaciones locales como los de operaciones de exportación y de transferencia que contengan valores en las casillas:

- Compras de vehículos terrestres del modelo del año en curso, del año siguiente o anterior al del año en curso

Ver instructivo

- Compras de combustibles • Otras compras • Servicios adquiridos
- Compras de activos fijos directamente vinculados con el proceso productivo

Crédito fiscal proveedores Sumatoria de las casillas de crédito arriba indicadas	**32,563**

NIT	Nombre	Cantidad de facturas	Monto base	Monto crédito	% Crédito por proveedor	Comportamiento formal del proveedor
106611666	DEPOSITO SUPER SAN DIEGO, SOCIEDAD ANONIMA	1	12,999	1,560	5	✔
3644421	DISTRIBUIDORA LOS ALTOS SOCIEDAD ANONIMA	7	28,200	3,384	10	✔
50547097	DISTRIBUIDORA JADOG, SOCIEDAD ANONIMA	1	161	19	0	✔
50547224	DISTRIBUIDORA MAJHANAIM, SOCIEDAD ANONIMA	1	783	94	0	✔
658111	ALIMENTOS IDEAL, SOCIEDAD ANONIMA	2	17,036	2,044	6	✔
7214049	VALDÉZ,,,ANGEL,BERNARDO	2	10,479	1,257	4	✔
736155	AFIANZADORA G & T, SOCIEDAD ANONIMA	3	942	113	0	✔
7378106	OPERADORA DE TIENDAS, SOCIEDAD ANONIMA	3	3,435	412	1	✔
8471452	MAQUINAS EXACTAS SOCIEDAD ANONIMA	11	72,831	8,740	27	✔
91941695	SUPER MAYOREO QUETZALTENANGO, SOCIEDAD ANONIMA	4	50,937	6,112	19	✔
	Totales	**35**	**197,803**	**23,736**	**73%**	....

7. DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL O IMPUESTO A PAGAR

Crédito fiscal para el período siguiente por **operaciones locales** (Créditos mayor que Débitos)			**5,226**
Crédito fiscal por **operaciones de exportación y/o transferencia** (Créditos mayor que Débitos)			**0**
IMPUESTO TOTAL DETERMINADO (Débitos mayor que Créditos) **Operaciones locales**			**0**
IMPUESTO TOTAL DETERMINADO (Débitos mayor que Créditos) **Operaciones de exportación y/o transferencia**			**0**
Crédito fiscal para el período siguiente por **operaciones de exportación y/o transferencia**			**0**
SALDO DEL IMPUESTO			**0**
Remanente de retenciones del IVA del período anterior			
(-) Acreditamiento en cuenta bancaria del remanente de retención de IVA	Número Resolución	Monto acreditado	
(=) Remanente de retenciones del IVA recibidas en el período			**0**

(-) Constancias de retenciones del IVA recibidas en el período a declarar	
Saldo de retenciones para el período siguiente	**0**
IMPUESTO A PAGAR	**0**

8. INDICADORES COMERCIALES

Indicadores comerciales, base débitos menos base créditos	**0**
Razón ventas y compras, base débitos dividido base créditos	**0.85**

9.1 CANTIDAD DE OPERACIONES REALIZADAS	EMITIDAS	RECIBIDAS
Facturas (incluir las anuladas)	**23**	**40**
Factura y Declaracion Unica Centroamericana FYDUCA		
Constancias de exención		
Constancias de adquisición de insumos de producción local		
Constancias de retención de IVA		
Facturas especiales		
Notas de crédito		**2**
Notas de débito		

9.2 MONTO DE OPERACIONES REALIZADAS	EMITIDAS	RECIBIDAS
Valor de las notas de crédito del período		**1,925**
Valor de las notas de débito del período		

10. RECTIFICACIÓN (opcional)

(llene solo si necesita corregir datos de un formulario SAT-2237 anterior)

Número de formulario SAT-2237 que se rectifica Son 11 dígitos que aparecen en la parte superior derecha del encabezado del formulario a corregir. Ejemplo 12345678901	
(-) Impuesto ingresado con el formulario que se rectifica y anteriores	
(=) Impuesto a pagar	0.00
(=) Impuesto a favor del contribuyente	0.00

11. ACCESORIOS

(son las multas, intereses y mora por presentación o pago extemporáneo)

Fecha máxima de pago sin accesorios Fecha de vencimiento según calendario tributario	**31/05/2021**
¿Cúando pagará este formulario? Si el pago lo realizará después del **31/05/2021,** cambie la fecha de esta casilla (máximo 20 días hábiles contados a partir de hoy). Luego de esa fecha el formulario caducará, el banco lo rechazará y deberá llenar otro. En base a esa fecha el formulario podrá adicionar accesorios.	31/05/2021
(+) Multa formal (por presentación extemporánea)	**0.00**
(+) Multa por omisión	**0.00**

ABOGADO Y NOTARIO

(+) Multa por rectificación	**0.00**
(+) Intereses	**0.00**
(+) Mora	**0.00**
(=) Accesorios a pagar	**0.00**
TOTAL A PAGAR	**0.00**

12. CONTADOR

NIT del contador responsable de la contabilidad del contribuyente	

13. CÓDIGOS

Ingrese el código del anexo del detalle de facturas especiales	
Ingrese el código resumen de facturación mensual (CRFM) casilla exclusiva para los contribuyentes clasificados como EFACE (Emisor de Factura Electrónica).	

A) Los documentos de soporte de la presente declaración se ajustan a la ley, permanecerán en mi poder por el plazo legalmente establecido y los exhibiré o presentaré a requerimiento de la SAT.
B) Declaro y juro que son verdaderos los datos contenidos en este formulario y que conozco la pena correspondiente al delito de perjurio.

CONSTANCIA DE RECEPCION

Fecha de presentación:	12/05/2021 15:11:15
Banco:	RECEPCION DE FORMULARIOS SAT
Canal de Presentación	DECLARAGUATE
Marca de caja:	98820210512151108311736058
Firma electrónica:	kajeM6AlUVOmoy8jvZTTbvdkfq64ptDoIgShLdhEGRjI JMeScC6*Y0jKZDuMon2ST6Xr3zpb23H+wDyDYz1OXw==

20

En la ciudad de Santa Cruz del Quiché, departamento de Quiché, siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día cinco de mayo del año dos mil veintiuno, **YO, CARLOS ROBERTO MINCHEZ HERRERA**, notario en ejercicio, **DOY FE:** Que las cinco hojas de fotocopia que anteceden impresas únicamente en su lado anverso, son **AUTÉNTICAS**, por haber sido tomadas hoy en mi presencia, de los documentos originales y reproducen: **Declaración Jurada y Pago Mensual del Impuesto del Valor Agregado (IVA)** del señor **EDWIN ADRIEL ALFARO GIRÓN**. En fe de lo cual enumero, firmo y sello las cinco hojas de fotocopia que legalizo y la presente **ACTA DE LEGALIZACIÓN**, que le corresponde el folio número seis. ------
POR MÍ Y ANTE MÍ:

Lic. Carlos Roberto Minchez Herrera
ABOGADO Y NOTARIO

En el banco presente la Boleta SAT-2000, con valor. Nunca presente este formulario.
Mantenga en secreto el Número de Acceso pues permite ver todo el formulario.

SAT	**ISR ANUAL**	**SAT-1411** Release 1
Número de Acceso 524 232 206	Impuesto Sobre la Renta para los Regímenes Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas, Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas y Contribuyentes Exentos. Declaración jurada y pago anual.	Número de Formulario **30 562 712 106**
	4 de 4: Presentado	Número de Contingencia 7 002 474 429 100 377 740

Aclaraciones:

¿Quiénes están obligados a utilizar este formulario?

Contribuyentes afiliados a los Regímenes siguientes:

- Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas.
- Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas.

Y contribuyentes afiliados como Exentos.

¿Cómo se usa este formulario?

- Ingrese el NIT y seleccione el período a declarar, el sistema verificará la afiliación que tiene para el período indicado, habilitándole las casillas correspondientes a ese régimen.
- El sistema le mostrará la Actividad Económica Principal, que actualmente tiene registrada en la SAT, de contar con una segunda actividad económica, podrá indicarla en la casilla correspondiente.
- En la información financiera, deberá indicar si realiza operaciones entre partes relacionadas.
- Llene el resto de casillas según sus registros contables.
- Valide y congele este formulario. Aparecerá el botón "Imprimir SAT-2000".
- Imprima la boleta SAT-2000 y páguela en un banco.

1. NIT DEL CONTRIBUYENTE

92783589

CUI: 3250558311401 ALFARO,GIRÓN,,EDWIN,ADRIEL

2. PERÍODO DE IMPOSICIÓN *

AÑO 2020

3. AFILIACIÓN SEGÚN REGISTROS EN SAT

Régimen de renta afiliado en SAT para el período seleccionado.

Para el NIT y período indicado el sistema verificará el régimen al que se encuentra afiliado, y automáticamente le seleccionará una de las 3 afiliaciones según la categoría de Renta de las Actividades Lucrativas.

22

- (●) **Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas.**
- ( ) **Contribuyente Exento.**
- ( ) **Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas.**

4. ACTIVIDAD ECONÓMICA*

Actividad Económica Principal	**4220.40**
Actividad Económica Secundaria — Ver listado de códigos	

5. INFORMACIÓN FINANCIERA

- ( ) **SI TENGO PARTES RELACIONADAS EN EL EXTRANJERO Y SI REALICÉ OPERACIONES CON ELLAS.**
- ( ) **SI TENGO PARTES RELACIONADAS EN EL EXTRANJERO Y NO REALICÉ OPERACIONES CON ELLAS.**
- (●) **NO TENGO PARTES RELACIONADAS EN EL EXTRANJERO.**

ACTIVO		PASIVO	
Efectivo (caja y bancos)	**125,044.03**	Cuentas y documentos por pagar	**360,039.88**
Cuentas y documentos por cobrar del giro normal (no incluir las garantizadas con garantía prendaria o hipotecaria)		Préstamos bancarios o financieros	
(-) Reserva para cuentas incobrables		Otros pasivos	
Otras cuentas y documentos por cobrar		Reserva para indemnizaciones	
Inventario final	**204,360.00**	Reserva legal acumulada	
Créditos líquidos y exigibles pendientes de reintegro	**29,870.60**	Otras reservas acumuladas	
Inmuebles	**225,000.00**	Utilidad acumulada	
Mobiliario y equipo	**27,480.00**	(-) Pérdida acumulada	
Maquinaria		Utilidad del período	**62,869.00**
Vehículos	**278,839.00**	(-) Pérdida del período	
Equipo de cómputo	**7,989.00**	Superávit por revaluación acumulado	
Otros activos depreciables		Capital	**475,673.75**
Activos amortizables		Total Pasivo y Capital	**898,582.63**
Inversiones		**Rentas no afectas**	
(-) Depreciaciones acumuladas		Rentas no afectas	
(-) Amortizaciones acumuladas			
Otros activos			
Total de Activo	**898,582.63**		

Lic. Carlos Roberto Morales Ramos
ABOGADO Y NOTARIO

23

6. INGRESOS DE OTRAS CATEGORÍAS DE RENTA

Rentas de capital facturadas con retención definitiva del impuesto	
Rentas de capital facturadas con pago directo del impuesto	
Otras rentas de capital sujetas a retención definitiva (Ej.: Premios de lotería, intereses, dividendos, etc.)	
Ventas realizadas a exportadores que emitieron facturas especiales según artículo 52 "A" Ley del IVA	
Ingresos por emisión de acciones en áreas comunes	
Total de ingresos de otras categorías de renta	0.00

7. COMPENSACIÓN DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE CAPITAL

Ingresos por negociación de bienes y/o derechos que no sean del giro habitual		
Costo y mejoras de los bienes y/o derechos		
(-) Depreciaciones acumuladas		
(-) Amortizaciones acumuladas		
Valor en libros		0.00
(-) Otros gastos incurridos para efectuar la transacción		
Ganancias de capital de este período		0.00
Pérdidas de capital de este período		0.00
Remanente de pérdidas de capital del período anterior		
Ganancias de capital sobre las que pagó impuesto		0.00
Impuesto sobre ganancias de capital pagado en este período		
Remanente de pérdidas de capital para el siguiente período		0.00

8. RÉGIMEN SOBRE LAS UTILIDADES DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS

8.1 INGRESOS

Producción, venta y comercialización de bienes	5,754,408.00
Exportaciones de bienes	
Exportaciones de servicios	
Prestación de servicios	313.00
Arrendamientos y subarrendamientos de bienes muebles e inmuebles del giro habitual	
Servicios de transporte de carga y de personas	
Servicios de comunicaciones, incluyendo telecomunicaciones	
Servicios de asesoramiento jurídico, técnico, financiero, administrativo o de otra índole	
Espectáculos públicos y de actuación	
Cualquier forma de negociación de películas cinematográficas, cintas de video, etc.	
Subsidios percibidos	

ABOGADO Y NOTARIO

24

Dietas, comisiones, viáticos no sujetos a liquidación, gastos de representación	
Honorarios profesionales	
Rentas exentas	
Donaciones	
Resarcimiento de pérdidas patrimoniales	
Ganancias cambiarias	
Cuentas incobrables recuperadas	
Otros ingresos	
RENTA BRUTA	**5,754,721.00**

8.2 COSTOS

8.2.1 COSTO PRIMO

Inventario inicial de materia prima	
(+) Compras netas de materia prima	
(+) Importaciones de materia prima	
(+) Gastos sobre compras de materia prima	
(-) Rebajas y devoluciones de materia prima	
(-) Inventario final de materia prima	
(+) Mano de obra directa	
COSTO PRIMO	**0.00**

8.2.2 COSTO DE PRODUCCIÓN

(+) Gastos indirectos de fabricación	
(+) Inventario inicial de productos en proceso	
(-) Inventario final de productos en proceso	
COSTO DE PRODUCCIÓN	**0.00**

8.2.3 COSTO DE VENTAS

(+) Inventario inicial de mercadería	
(+) Compras de mercadería	**5,611,331.00**
(+) Importaciones de mercadería	
(-) Inventario final de mercadería	**204,360.00**
COSTO DE VENTAS	**5,406,971.00**

8.3 GASTOS

Gastos incurridos en la prestación de servicios	
Combustibles y lubricantes	**11,459.00**
Gastos de transporte	
Sueldos, salarios y otras remuneraciones	**179,676.36**

Carlos Roberto Muñoz Nanne
ABOGADO Y NOTARIO
09 de 09

Sueldos pagados a socios o consejeros, cónyuges o parientes dentro de los grados de ley	
Aguinaldos	
Bonificaciones	**16,599.96**
Dietas	
Cuotas patronales pagadas IGSS	**20,732.35**
Cuotas patronales pagadas IRTRA e INTECAP	
Asignaciones patronales por jubilaciones, pensiones y primas por planes de previsión social	
Indemnizaciones	
Inversión en beneficio de trabajadores	
Tierras laborables adjudicadas gratuitamente a los trabajadores	
Primas de seguro de vida, por accidente o enfermedad del empleado	
Primas de seguros contra incendio, robo, hurto, terremoto u otros riesgos	
Reaseguros y reafianzamientos	
Arrendamientos de bienes muebles	
Arrendamientos de bienes inmuebles	
Mejoras efectuadas por arrendatarios	
Impuestos, tasas y contribuciones y arbitrios municipales pagadas	
Intereses y otros cargos financieros	
Pérdidas por extravío, rotura, daño, evaporación, descomposición o destrucción de los bienes, por delitos, daños por fuerza mayor o caso fortuito contra el patrimonio	
Gastos de mantenimiento y reparación	
Depreciaciones	
Amortizaciones	
Cuentas incobrables	
Reservas técnicas y matemáticas (exclusivo para aseguradoras y entidades financieras)	
Donaciones	**4,800.00**
Honorarios, comisiones o pagos por servicios profesionales, financieros o de otra índole prestados en el país	
Honorarios, comisiones o pagos por servicios profesionales, financieros o de otra índole prestados desde el exterior	
Viáticos	
Regalías	
Gastos de promoción, publicidad y propaganda	
Donaciones a favor del Estado, universidades entidades culturales o científicas	
Pérdidas cambiarias	
Gastos de venta	
Gastos generales (diferentes a los establecidos en las casillas anteriores)	**30,657.00**
TOTAL DE GASTOS	**263,924.67**

8.4 DETERMINACIÓN DE RENTA IMPONIBLE

Lic. Carlos Roberto Morales Navarro
ABOGADO Y NOTARIO

Renta Neta (Diferencia entre renta bruta, costos y gastos)	**83,825.33**
Pérdida Neta (Diferencia entre renta bruta, costos y gastos)	**0.00**
(-) Rentas exentas	
(+) Costos y gastos para la generación de las rentas exentas	
(+) Costos y gastos para la generación de las rentas no afectas	
(+) Costos y gastos de rentas sujetas a retención definitiva según artículo 52 "A" Ley del IVA	
(+) Costos y gastos de rentas de capital	
(+) Otros costos y gastos no deducibles	
Renta imponible	**83,825.33**
Pérdida fiscal	**0.00**
Determinación del Impuesto sobre la Renta	**20,956.33**

ACREDITAMIENTOS	**SALDO NO ACREDITADO**	**VALOR A ACREDITAR EN ESTE PERÍODO**
(-) ISO pagado en períodos anteriores pendiente de acreditar para este período y no acreditado en pagos trimestrales.		
(-) IETAAP pagado en el año calendario anterior y no aplicado a pagos trimestrales		
(-) IEMA pagado en año calendario anterior o según Decretos 32-95 y 116-97		
(-) Incentivo por inversión en fuentes nuevas y renovables de energía		
(-) Incentivos Fiscales; Decreto 29-89, 65-89 y otros según resolución número		

ACREDITAMIENTOS PARA ESTE PERÍODO	**0.00**
SALDO DEL IMPUESTO	**20,956.33**
(-) Pagos trimestrales	**13,953.86**
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	**7,002.47**
PAGO EN EXCESO	**0.00**

9. RÉGIMEN OPCIONAL SIMPLIFICADO SOBRE INGRESOS DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS

10. RECTIFICACIÓN (opcional)
(llene solo si necesita corregir datos de un formulario SAT-1411 anterior)

Número de formulario SAT-1411 que se rectifica Son 11 dígitos que aparecen en la parte superior derecha del encabezado del formulario a corregir. Ejemplo 12345678901.	
(-) Impuesto ingresado con el formulario que se rectifica y anteriores	
(=) Impuesto a pagar	**7,002.47**
(=) Impuesto a favor del contribuyente	**0.00**

Lic. Carlos Roberto Marchen Hernandez
ABOGADO Y NOTARIO

11. ACCESORIOS
(son las multas, intereses y mora por presentación o pago extemporáneo)

Fecha máxima de pago sin accesorios Fecha de vencimiento según calendario tributario	**05/04/2021**

¿Cúando pagará este formulario? Si el pago lo realizará después del **05/04/2021,** cambie la fecha de esta casilla (máximo 20 días hábiles contados a partir de hoy). Luego de esa fecha el formulario caducará, el banco lo rechazará y deberá llenar otro. En base a esa fecha el formulario podrá adicionar accesorios.	05/04/2021
(+) Multa formal (por presentación extemporánea)	**0.00**
(+) Multa por omisión	**0.00**
(+) Multa por rectificación	**0.00**
(+) Intereses	**0.00**
(+) Mora	**0.00**
(=) Accesorios a pagar	**0.00**
TOTAL A PAGAR	**7,002.47**

12. CERTIFICACIÓN DEL CONTADOR *

El infrascrito Contador registrado ante la Superintendencia de Administración Tributaria con el número **CUI: 1926780191401** GARCIA,MENDOZA,,LILIAN,MARIBEL	**21191573**
CERTIFICA que la declaración que antecede, fue elaborada conforme los registros contables del contribuyente (NIT)	**92783589** **CUI: 3250558311401**
Y que los mismos reflejan sus resultados de operación por el periodo de imposición	**2020**

13. INFORMACIÓN DE RESPALDO A LA DECLARACIÓN JURADA (Si es contribuyente calificado como Especial o Agente de Retención del IVA)

El infrascrito contribuyente o Representante Legal, declara que en su poder se encuentra el informe emitido por el Contador Público y Auditor independiente, quien actuó en representación propia o de la firma de auditoría independiente, por lo que, dicho informe se encuentra a disposición de la Administración Tributaria en caso sea requerido y está integrado por el dictamen así como los Estados Financieros y las Notas a los mismos.

Fecha del Informe	
NIT del Contador Público y Auditor Colegiado Número:	
NIT de la firma de auditoría independiente (si el Contador Público y Auditor no actuó en representación propia)	
Opinión del Dictamen	

A) Los documentos de soporte de la presente declaración se ajustan a la ley, permanecerán en mi poder por el plazo legalmente establecido y los exhibiré o presentaré a requerimiento de la SAT.

B) Declaro y juro que los datos contenidos en este formulario son verdaderos y que conozco la pena correspondiente al delito de perjurio.

Carlos Rolando Morales Hernández

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN

Fecha de presentación:	05/04/2021 08:25:31
Banco:	BANCO DE DESARROLLO RURAL, SOCIEDAD ANONIMA

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN	
Canal de Presentación	VENTANILLA BANCARIA
Marca de caja:	01620210405082531819477 20
Firma electrónica:	UWdORxOj+l0t9qEgF*f2InFgnVKbjYwTQPWc1Zcn9MyP rhH1IEFMNhSRMd1tm2wZzmfITghSaP2uz9YKun2VMw==

29

En la ciudad de Santa Cruz del Quiché, departamento de Quiché, siendo las diez horas con treinta minutos del día cinco de mayo del año dos mil veintiuno, **YO, CARLOS ROBERTO MINCHEZ HERRERA**, notario en ejercicio, **DOY FE:** Que las ocho hojas de fotocopia que anteceden impresas únicamente en su lado anverso, son **AUTÉNTICAS**, por haber sido tomadas hoy en mi presencia, de los documentos originales y reproducen: **Declaración Jurada y Pago Anual del Impuesto Sobre la Renta (ISR)** del señor **EDWIN ADRIEL ALFARO GIRÓN**. En fe de lo cual enumero, firmo y sello las ocho hojas de fotocopia que legalizo y la presente **ACTA DE LEGALIZACIÓN**, que le corresponde el folio número nueve. ----------

POR MÍ Y ANTE MÍ:

Lic. Carlos Roberto Minchez Herrera
ABOGADO Y NOTARIO

En la ciudad de Santa Cruz del Quiché, Departamento de Quiché, siendo las dieciséis horas con treinta minutos del día cinco de mayo del año dos mil veintiuno, **YO, CARLOS ROBERTO MINCHEZ HERRERA,** Notario en ejercicio, constituido en mi Oficina Profesional, ubicada en Colonia Villas Eliza, fase dos, casa ocho, final de la zona dos de esta ciudad, a requerimiento del señor **EDWIN ADRIEL ALFARO GIRÓN,** de veintitrés años de edad, soltero, guatemalteco, Perito Contador, de este domicilio, se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número tres mil doscientos cincuenta, espacio, cincuenta y cinco mil ochocientos treinta y uno, espacio, un mil cuatrocientos uno (3250 55831 1401) emitido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien comparece a nombre propio, con el objeto de hacer constar lo siguiente: Declara el señor **EDWIN ADRIEL ALFARO GIRÓN**, de manera expresa y voluntaria que desea prestar **DECLARACIÓN JURADA,** sobre los siguientes hechos de su interés. **PRIMERO:** El requirente es juramentado y promete conducirse con la verdad en el transcurso de la presente diligencia, advirtiéndosele, lo relativo al delito de perjurio, y penas consiguientes que como Notario le hace saber; manifiesta que es de los datos de identificación personal consignados, y expresa: **SEGUNDO:** Que es el propietario de la **EMPRESA MERCANTIL** denominada: **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES,** la cual fue inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, bajo el número de Registro: ochocientos cuarenta y dos mil doscientos noventa y nueve (842299); Folio: trescientos sesenta y ocho (368) y Libro: un mil cincuenta y siete (1057) de Empresas Mercantiles. **TERCERO:** Manifiesta y hace constar que tanto su persona, como su representada, **"CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES", no son deudores morosos del Estado de Guatemala, ni de las entidades a las que se refiere el artículo uno (1) de la Ley de Contrataciones del Estado** de conformidad con el **artículo diecinueve (19) numeral diez (10) de la Ley de Contrataciones del Estado**, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala; **y el artículo dieciocho (18) numeral dos (2) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016)**. No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente, en el mismo lugar y fecha, veinte minutos después de su inicio, constando la presente acta en una hoja de papel bond, impresa

en ambos lados, a la que adhiero los timbres de conformidad con la ley. Leo lo escrito al requirente, quien, enterado de su contenido, objeto, validez y efectos legales, la acepta, ratifica y firma con el Notario Autorizante. Doy fe.----------

EDWIN ADRIEL ALFARO GIRÓN

ANTE MÍ:

Lic. Carlos Roberto Morales Reyes
ABOGADO Y NOTARIO

En la ciudad de Santa Cruz del Quiché, Departamento de Quiché, siendo las dieciséis horas del dia cinco de mayo del año dos mil veintiuno, **YO, CARLOS ROBERTO MINCHEZ HERRERA,** Notario en ejercicio, constituido en mi Oficina Profesional, ubicada en Colonia Villas Eliza, fase dos, casa ocho, final de la zona dos de esta ciudad, a requerimiento del señor **EDWIN ADRIEL ALFARO GIRÓN,** de veintitrés años de edad, soltero, guatemalteco, Perito Contador, de este domicilio, se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número tres mil doscientos cincuenta, espacio, cincuenta y cinco mil ochocientos treinta y uno, espacio, un mil cuatrocientos uno (3250 55831 1401) emitido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien comparece a nombre propio, con el objeto de hacer constar lo siguiente: Declara el señor **EDWIN ADRIEL ALFARO GIRÓN**, de manera expresa y voluntaria que desea prestar **DECLARACIÓN JURADA**, sobre los siguientes hechos de su interés. **PRIMERO:** El requirente es juramentado y promete conducirse con la verdad en el transcurso de la presente diligencia, advirtiéndosele, lo relativo al delito de perjurio, y penas consiguientes que como Notario le hice saber, manifiesta que es de los datos de identificación personal consignados, y expresa: **SEGUNDO:** Que es el propietario de la **EMPRESA MERCANTIL** denominada: **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES,** la cual fue inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, bajo el número de Registro: ochocientos cuarenta y dos mil doscientos noventa y nueve (842299); Folio: trescientos sesenta y ocho (368) y Libro: un mil cincuenta y siete (1057) de Empresas Mercantiles. **TERCERO:** Manifiesta y hace constar que tanto su persona, como su representada, **"CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES", no son deudores morosos del Estado de Guatemala, ni de las entidades a las que se refiere el artículo uno (1) de la Ley de Contrataciones del Estado** de conformidad con el **artículo diecinueve (19) numeral diez (10) de la Ley de Contrataciones del Estado,**

Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala; **y el artículo dieciocho (18) numeral dos (2) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016)**. No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente, en el mismo lugar y fecha, veinte minutos después de su inicio, constando la presente acta en una hoja de papel bond, impresa en ambos lados, a la que adhiero los timbres de conformidad con la ley. Leo lo escrito al requirente, quien, enterado de su contenido, objeto, validez y efectos legales, la acepta, ratifica y firma con el Notario Autorizante. Doy fe.----------

EDWIN ADRIEL ALFARO GIRÓN

ANTE MÍ:

Lic. Carlos Rolando Morales Navas
ABOGADO Y NOTARIO

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

RECIBO DE CUOTAS DE PATRONOS Y DE TRABAJADORES IMPUESTO IRTRA Y TASA INTECAP

Código de recibo:	DR-182-1	No.	**2989158**

03 Fecha:	13/04/2021	Fecha de vencimiento:	20/04/2021
05 Número patronal:	156877	06 Mes de contribución:	marzo/2021
07 Nombre del patrono o razón social:	EDWIN ADRIEL ALFARO GIRÓN		
08 Dirección del patrono:	CB5 COL UTATLÁN Z4 STA CRUZ DEL QUI QUIC		
09 Número de trabajadores:	**4	10 Total de salarios:	Q8,475.30
Firma electrónica:	122158	12 Numero planilla electrónica:	5768641

CONCEPTOS	TOTALES
13 Cuota de patronos	Q904.31
14 Cuota de trabajadores	Q409.35
15 Recargo por cuotas	Q0.00
16 Intereses resarcitorios por cuotas	Q0.00
17 Impuesto IRTRA	Q84.75
18 Recargo impuesto IRTRA	Q0.00
19 Intereses resarcitorios impuesto IRTRA	Q0.00
20 Tasa INTECAP	Q84.75
21 Recargo tasa INTECAP	Q0.00
22 Recargos administrativos	Q0.00
Total a pagar	Q1,483.16

Total en letras: un mil cuatrocientos ochenta y tres con 16/100 Quetzales

Autorizado según resolución de la Contraloría General de Cuentas No. BW./005235 CLAS.:003956-20000-S-10-2007 DE FECHA 30-08-2007, AMPLIACIÓN RP./0005942 CLAS.:003956-20000-S-10-2007 DE FECHA 06-08-2012 NÚMERO CORRELATIVO Y FECHA DE AUTORIZACIÓN DE IMPRESIÓN 01/2016 DE FECHA 29/03/2016 ENVIO FISCAL 4-A1-CCC 14812 DE FECHA 29/03/2016 DEL 1,000,001 AL 3,000,000 INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL NIT 234285-5 LIBRO "D", FOLIO 155.

Nota: Este recibo no requiere adjuntar copia de planilla.

DR-182-1 2989158

Original: patrono, Copia: Rendición de Cuentas.

Válido unicamente por el importe impreso por la máquina registradora cuando no sea pago electrónico.

Carlos Roberto Mancha Herrera
ABOGADO Y NOTARIO

01 de 01

33

Pago de servicios

Ud ha realizado un pago de servicios:	PLANILLA ELECTRONICA IGSS
Con débito a la cuenta:	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENER. No. 3731084359
por un valor de:	1,443.16 QUETZALES
Formulario:	DR-162-1
Nombre Patrono:	EDGAR ADRIEL ALFARO GIRON
Recibo:	2989195
Fecha Vencimiento:	20/04/2021
Firma Electrónica:	12258
Nro Operación:	10015364
Marca de Caja:	016150420211039520000225
Fecha De Pago:	1[illegible]/4/2021 10:40:04 AM
No. Ref:	298426195

[illegible]

En la ciudad de Santa Cruz del Quiché, departamento de Quiché, siendo las nueve horas del día cinco de mayo del año dos mil veintiuno, **YO, CARLOS ROBERTO MINCHEZ HERRERA**, notario en ejercicio, **DOY FE:** Que la hoja de fotocopia que antecede impresa en ambos lados, es **AUTÉNTICA**, por haber sido tomadas hoy en mi presencia, del documento original y reproduce: **Recibo de pago cuotas laborales y patronales del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS-** del señor **EDWIN ADRIEL ALFARO GIRÓN.** En fe de lo cual enumero, firmo y sello la hoja de fotocopia que legalizo y la presente **ACTA DE LEGALIZACIÓN**, que le corresponde el folio número dos. ------ **POR MÍ Y ANTE MÍ:**

Lic. Carlos Roberto Minchez Herrera
ABOGADO Y NOTARIO

- 02 -

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

PLANILLA ELECTRONICA DE SEGURIDAD SOCIAL

01 Código de formulario:	DR-001-1	02 Número de planilla:	5621905

DATOS GENERALES

03 **Fecha aceptación:**	17/02/2021 02:31:31 PM		
04 **Estado de planilla:**	Aceptado		
05 **Número patronal:**	156877	06 **Mes de contribución:**	Enero 2021
07 **Nombre del patrono o razón social:**	EDWIN ADRIEL ALFARO GIRÓN		
08 **Dirección del patrono:**	CB5 COL UTATLÁN Z4 STA CRUZ DEL QUI QUIC		
09 **Total de salarios:**	Q8,475.30	10 **Total de trabajadores:**	4

RESUMEN DE PLANILLA

11. Concepto	12. Cuota patronal	13. Cuota trabajadores	14. Recargo por mora	15. Intereses resarcitorios	16.Gastos administrativos	17. Total a pagar
INTRA	Q84.75	Q0.00	Q0.00	Q0.00	Q0.00	Q84.75
INTECAP	Q84.75	Q0.00	Q0.00	Q0.00	Q0.00	Q84.75
IGSS	Q904.31	Q409.35	Q0.00	Q0.00	Q0.00	Q1,313.66
Totales:	Q1,073.81	Q409.35	Q0.00	Q0.00	Q0.00	Q1,483.16

CENTROS DE TRABAJO

18. Código	19. Nombre o razón social	20. Dirección	21. Departamento
1	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES	BASA B5, COLONIA UTATLÁN ZONA 24	QUICHÉ

Bajo mi exclusiva y absoluta responsabilidad, declaro que la información que aquí consigno es fiel y exacta, que esta planilla incluye a todos los trabajadores que estuvieron a mi servicio y que sus salarios son los efectivamente devengados, durante el mes arriba indicado.

Carlos Roberto Morales Herrera
ABOGADO Y NOTARIO

35

DETALLE DE LA LIQUIDACIÓN

22. Descripción del tipo de planilla:	1		
23. Liquidación:	1	**24. Periodo de pago:**	Mensual
25. Periodo del:	01/01/2021	**26. Al:**	31/01/2021
27. Departamento:	QUICHÉ	**28. Tipo de afiliados:**	Paga IVS
29. Actividad económica:	452003 - CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE OBRAS PUBLICAS, MUNICIPALES Y DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS		
30. Nota de cargo:		**31. Periodo de nota de cargo:**	

TRABAJADORES

32. No. afiliación	33. Apellidos y nombres completos	34. Salario afecto al IGSS	35. Fecha alta	36. Fecha baja	37. Cond. laboral	38. Cuota trabajadores	39. Cod. centro de trabajo
1926790131401	GARCIA MENDOZA LILIAN MARIBEL	Q2,825.10			PERMANENTE	Q136.45	1
2617276881401	GIRÓN ARÁUZ RUBEN ABISAI	Q2,825.10			PERMANENTE	Q136.45	1
1913265561417	HERRERA GIRÓN RONY EDUARDO	Q2,825.10	01/01/2021		PERMANENTE	Q136.45	1
1896853861416	REYES ESTRADA GIRÓN MARIA FLORIDALMA	Q.00		31/12/2020	PERMANENTE	Q.00	1
40. Total de trabajadores: 4	41. Total de salarios afectos al IGSS:	Q8,475.30	42. Total de cuota trabajadores:			Q409.35	

LIQUIDACIÓN

43. Concepto	44. Cuota patronal	45. Cuota de trabajadores	46. Total
IRTRA	Q84.75	Q0.00	Q84.75
INTECAP	Q84.75	Q0.00	Q84.75
IGSS	Q904.31	Q409.35	Q1,313.66
Totales	Q1,073.81	Q409.35	Q1,483.16

-- Fin del detalle de la liquidación 1 --

Bajo mi exclusiva y absoluta responsabilidad, declaro que la información que aquí consigno es fiel y exacta, que esta planilla incluye a todos los trabajadores que estuvieron a mi servicio y que sus salarios son los efectivamente devengados, durante el mes arriba indicado.

24/03/2021 01:53:07 PM
Versión 1.0

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

PLANILLA ELECTRONICA DE SEGURIDAD SOCIAL

01 **Código de formulario:** DR-001-1	02 **Número de planilla:** 5736294

DATOS GENERALES

03 **Fecha aceptación:** 24/03/2021 01:43:24 PM

04 **Estado de planilla:** Aceptado

05 **Número patronal:** 156877 — 06 **Mes de contribución:** Febrero 2021

07 **Nombre del patrono o razón social:** EDWIN ADRIEL ALFARO GIRÓN

08 **Dirección del patrono:** CB5 COL UTATLÁN 24 STA CRUZ DEL QUI QUIC

09 **Total de salarios:** Q8,475.30 — 10 **Total de trabajadores:** 3

RESUMEN DE PLANILLA

11. Concepto	12. Cuota patronal	13. Cuota trabajadores	14. Recargo por mora	15. Intereses resarcitorios	16. Gastos administrativos	17. Total a pagar
IRTRA	Q84.75	Q0.00	Q.06	Q0.00	Q0.00	Q84.81
INTECAP	Q84.75	Q0.00	Q.85	Q0.00	Q0.00	Q85.60
IGSS	Q904.31	Q409.35	Q.89	Q0.00	Q0.00	Q1,314.55
Totales:	Q1,073.81	Q409.35	Q1.80	Q0.00	Q0.00	Q1,484.96

CENTROS DE TRABAJO

18. Código	19. Nombre o razón social	20. Dirección	21. Departamento
1	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES	BASA B5, COLONIA UTATLÁN ZONA 04	QUICHÉ

Bajo mi exclusiva y absoluta responsabilidad, declaro que la información que aqui consigno es fiel y exacta, que esta planilla incluye a todos los trabajadores que estuvieron a mi servicio y que sus salarios son los efectivamente devengados, durante el mes arriba indicado.

ABOGADO Y NOTARIO

36

DETALLE DE LA LIQUIDACIÓN			
22. Descripción del tipo de planilla:	1		
23. Liquidación:	1	**24. Periodo de pago:**	Mensual
25. Periodo del:	01/02/2021	**26. Al:**	28/02/2021
27. Departamento:	QUICHÉ	**28. Tipo de afiliados:**	Paga IVS
29. Actividad económica:	452003 - CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE OBRAS PUBLICAS, MUNICIPALES Y DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS		
30. Nota de cargo:		**31. Periodo de nota de cargo:**	

TRABAJADORES							
32. No. afiliación	33. Apellidos y nombres completos	34. Salario afecto al IGSS	35. Fecha alta	36. Fecha baja	37. Cond. laboral	38. Cuota trabajadores	39. Cod. centro de trabajo
1926780191401	GARCIA MENDOZA LILIAN MARIBEL	Q2,825.10			PERMANENTE	Q136.45	1
2517276881401	GIRÓN ARÁUZ RUBEN ABINAÍ	Q2,825.10			PERMANENTE	Q136.45	1
1913265561412	HERRERA GIRÓN RONY EDUARDO	Q2,825.10			PERMANENTE	Q136.45	1
40. Total de trabajadores: 3	41. Total de salarios afectos al IGSS:	Q8,475.30	42. Total de cuota trabajadores:			Q409.35	

LIQUIDACIÓN			
43. Concepto	44. Cuota patronal	45. Cuota de trabajadores	46. Total
IGSS	Q904.31	Q409.35	Q1,313.66
INTECAP	Q84.75	Q0.00	Q84.75
IRTRA	Q84.75	Q0.00	Q84.75
Totales	Q1,073.81	Q409.35	Q1,483.16

-- Fin del detalle de la liquidación 1 --

Bajo mi exclusiva y absoluta responsabilidad, declaro que la información que aqui consigno es fiel y exacta, que esta planilla incluye a todos los trabajadores que estuvieron a mi servicio y que sus salarios son los efectivamente devengados, durante el mes arriba indicado.

13/04/2021 10:50:11 AM
Versión 1.0

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

PLANILLA ELECTRONICA DE SEGURIDAD SOCIAL

01 **Código de formulario:** DR-001-1	02 **Número de planilla:** 5768641

DATOS GENERALES

03 **Fecha aceptación:** 13/04/2021 10:48:32 AM	
04 **Estado de planilla:** Aceptado	
05 **Número patronal:** 156877	06 **Mes de contribución:** Marzo 2021
07 **Nombre del patrono o razón social:** EDWIN ADRIEL ALFARO GIRÓN	
08 **Dirección del patrono:** CB5 COL UTATLÁN Z4 STA CRUZ DEL QUI QUIC	
09 **Total de salarios:** Q8,475.30	10 **Total de trabajadores:** 4

RESUMEN DE PLANILLA

11. Concepto	12. Cuota patronal	13. Cuota trabajadores	14. Recargo por mora	15. Intereses resarcitorios	16.Gastos administrativos	17. Total a pagar
INTRA	Q84.75	Q0.00	Q0.00	Q0.00	Q0.00	Q84.75
INTECAP	Q84.75	Q0.00	Q0.00	Q0.00	Q0.00	Q84.75
IGSS	Q904.31	Q409.35	Q0.00	Q0.00	Q0.00	Q1,313.66
Totales:	Q1,073.81	Q409.35	Q0.00	Q0.00	Q0.00	Q1,483.16

CENTROS DE TRABAJO

18. Código	19. Nombre o razón social	20. Dirección	21. Departamento
1	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES	MASA B5, COLONIA UTATLÁN ZONA 04	QUICHÉ

Bajo mi exclusiva y absoluta responsabilidad, declaro que la información que aquí consigno es fiel y exacta, que esta planilla incluye a todos los trabajadores que estuvieron a mi servicio y que sus salarios son los efectivamente devengados, durante el mes arriba indicado.

ABOGADO Y NOTARIO

37

DETALLE DE LA LIQUIDACIÓN			
22. Descripción del tipo de planilla:	1		
23. Liquidación:	1	**24. Periodo de pago:**	Mensual
25. Periodo del:	01/03/2021	**26. Al:**	31/03/2021
27. Departamento:	QUICHÉ	**28. Tipo de afiliados:**	Paga IVS
29. Actividad económica:	452003 - CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE OBRAS PUBLICAS, MUNICIPALES Y DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS		
30. Nota de cargo:		**31. Periodo de nota de cargo:**	

TRABAJADORES

32. No. afiliación	33. Apellidos y nombres completos	34. Salario afecto al IGSS	35. Fecha alta	36. Fecha baja	37. Cond. laboral	38. Cuota trabajadores	39. Cod. centro de trabajo
1926780191401	GARCIA MENDOZA LILIAN MARISEL	Q.00		28/02/2021	PERMANENTE	Q.00	1
2517276881401	GIRÓN ARÁUZ RUBEN ABISAI	Q2,825.10			PERMANENTE	Q136.65	1
1913263561412	HERRERA GIRÓN RONY EDUARDO	Q2,825.10			PERMANENTE	Q136.65	1
3508854861401	TZUNUX TIARAX SANTOS ANGEL	Q2,825.10	01/03/2021		PERMANENTE	Q136.65	1
40. Total de trabajadores : 4	41. Total de salarios afectos al IGSS:	Q8,475.30	42. Total de cuota trabajadores:			Q409.35	

LIQUIDACIÓN

43. Concepto	44. Cuota patronal	45. Cuota de trabajadores	46. Total
IRTRA	Q84.75	Q0.00	Q84.75
INTECAP	Q84.75	Q0.00	Q84.75
IGSS	Q904.31	Q409.35	Q1,313.66
Totales	Q1,073.81	Q409.35	Q1,493.16

-- Fin del detalle de la liquidación 1 --

Bajo mi exclusiva y absoluta responsabilidad, declaro que la información que aquí consigno es fiel y exacta, que esta planilla incluye a todos los trabajadores que estuvieron a mi servicio y que sus salarios son los efectivamente devengados, durante el mes arriba indicado.

En la ciudad de Santa Cruz del Quiché, departamento de Quiché, siendo las diez horas del día cinco de mayo del año dos mil veintiuno, **YO, CARLOS ROBERTO MINCHEZ HERRERA**, notario en ejercicio, **DOY FE:** Que las tres hojas de fotocopia que anteceden impresas en los lados anverso y reverso, son **AUTÉNTICAS**, por haber sido tomadas hoy en mi presencia, de los documentos originales y reproducen: **Planillas de Seguridad Social** del señor **EDWIN ADRIEL ALFARO GIRÓN**, proferidas por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS). En fe de lo cual enumero, firmo y sello las tres hojas de fotocopia que legalizo y la presente **ACTA DE LEGALIZACIÓN**, que le corresponde el folio número cuatro. ----------
POR MÍ Y ANTE MÍ:

BALANCE GENERAL
EDWIN ADRIEL ALFARO GIRÓN
NIT: 92783589
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

CIERRE PARCIAL A: DICIEMBRE 2020

ACTIVO				
CORRIENTE				
EFECTIVO Y EQUIVALENTES				
CAJA -CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES	Q	2,676.38		
CAJA -DISTRIBUIDORA UTATLÁN	Q	1,203.00		
BANCOS -BANRURAL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES	Q	42,515.06		
BANCOS -BANRURAL DISTRIBUIDORA UTATLÁN	Q	78,649.69		
MERCADERÍAS !!	Q	204,360.00	Q	329,404.03
CRÉDITOS LÍQUIDOS Y EXIGIBLES PENDIENTES DE REINTEGRO				
IVA POR COBRAR	Q	15,897.00		
ISR TRIMESTRAL	Q	13,953.86		
ISO PAGADO POR ACREDITAR	Q	19.74	Q	29,870.60
SUMA ACTIVO CORRIENTE:			Q	359,274.63
NO CORRIENTE				
VEHÍCULOS	Q	278,839.00		
MOBILIARIO Y EQUIPO	Q	27,480.00		
EQUIPO DE COMPUTACIÓN	Q	7,989.00		
TERRENOS	Q	225,000.00		
SUMA ACTIVO NO CORRIENTE:			Q	539,308.00
SUMA DEL ACTIVO:			Q	898,582.63
PASIVO				
CORRIENTE				
IVA POR PAGAR	Q	9,609.00		
ISR POR PAGAR	Q	20,956.33		
CUOTAS LABORALES POR PAGAR	Q	6,334.09		
CUOTAS PATRONALES POR PAGAR	Q	9,994.19		
ACREEDORES	Q	183,811.00		
ANTICIPO DE CLIENTES -CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES	Q	129,335.27	Q	360,039.88
SUMA PASIVO CORRIENTE:			Q	360,039.88
NO CORRIENTE				
NO SE REPORTA MOVIMIENTO	Q	-		
SUMA PASIVO NO CORRIENTE:			Q	-
SUMA DEL PASIVO			Q	360,039.88
PATRIMONIO NETO				
CAPITAL EN GIRO -EDWIN ADRIEL ALFARO GIRÓN	Q	475,673.75		
UTILIDAD DESPUES DE IMPUESTOS	Q	62,869.00	Q	538,542.75
SUMA PASIVO Y PATRIMONIO NETO			Q	898,582.63

El infrascrito perito contador con Registro Número 21191573 del Registro Tributario Unificado de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) CERTIFICA: que el BALANCE GENERAL que antecede, fue elaborado con los registros contables del contribuyente EDWIN ADRIEL ALFARO GIRÓN con Número de Identificación Tributaria (NIT) 92783589. Muestran de forma razonable la situación financiera del contribuyente y que los montos reflejan el resultado de su operación por el periodo de imposición.

Santa Cruz del Quiché, 31 de diciembre de 2,020.

Edwin Adriel
Propietario

Lilian Carina
Perito Contador

Lilian Maribel Garcia Mendoza
PERITO CONTADOR
Reg. 21191573

Lic. Joaquín Jacobo Batz
Contador Público y Auditor
Colegiado No. 5254

Lic. Carlos Roberto Morales Hernández
ABOGADO Y NOTARIO

Lic. Carlos Roberto Morales Hernández
ABOGADO Y NOTARIO

39

ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
EDWIN ADRIEL ALFARO GIRÓN
NIT: 92783589
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

CIERRE PARCIAL A. DICIEMBRE 2020

	INGRESOS						
+	PRESTACIÓN DE SERVICIOS			Q	313.00		
+	VENTAS -CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES			Q	2,891,528.00		
+	VENTAS -DISTRIBUIDORA UTATLÁN			Q	2,862,880.00	Q	5,754,721.00
=					*INGRESOS NETOS*	Q	5,754,721.00
	COSTO DE VENTAS						
	MERCADERÍAS I			Q	-		
	COMPRAS						
+	COMPRAS Y GASTOS EN LA CONSTRUCCION	Q	2,468,407.00				
+	COMPRAS DE MERCADERÍAS	Q	2,873,141.00				
	GASTOS SOBRE COMPRAS						
+	FLETES DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	Q	79,763.00				
+	FLETES DE MERCADERIAS	Q	209,330.00				
=	**COMPRAS BRUTAS**	Q	5,630,641.00				
-	DEVOLUCIONES Y REBAJAS SOBRE COMPRAS	Q	19,310.00				
=	**COMPRAS NETAS**			Q	5,611,331.00		
=	**MERCADERIAS DISPONIBLES**			Q	5,611,331.00		
-	MERCADERÍAS II			Q	204,360.00		
= / -	COSTO DE VENTAS					Q	5,406,971.00
=	**MARGEN BRUTO**					Q	347,750.00
	COSTO DE OPERACIÓN						
	COSTOS Y GASTOS DE OPERACIÓN						
+	GASTOS INCURRIDOS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS			Q	-		
+	GASTOS ADMINISTRATIVOS			Q	1,570.00		
+	GASTOS VARIOS			Q	-		
+	CREDITO FISCAL SIN UTILIZAR			Q	127.00		
+	SUELDOS			Q	93,228.30		
+	BONIFICACION INCENTIVO			Q	8,250.00		
+	CUOTA PATRONAL			Q	20,732.25		
+	COMPRA DE COMBUSTIBLE			Q	11,459.00		
+	IDP PAGADO			Q	2,144.00		
+	COMISIONES BANCARIAS			Q	115.00		
+	COMPRAS Y SERVICIOS ADQUIRIDOS A PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES			Q	3,405.00		
+	OTROS GASTOS			Q	1,284.00		
+	POLIZAS PAGADAS			Q	22,012.00		
+	INTERESES PAGADOS			Q	-		
+	PATROCINIOS			Q	4,800.00		
+	SUELDOS PAGADOS EN PROYECTOS			Q	86,448.06		
+	BONIFICACION INCENTIVO PAGADA EN PROYECTOS			Q	8,349.96	Q	263,924.67
=	*RESULTADO DE OPERACIÓN*					Q	83,825.33
	UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS					Q	83,825.33
	ISR (25%)					Q	20,956.33
=	UTILIDAD DESPUES DE IMPUESTOS					Q	62,869.00

El infrascrito perito contador con Registro Número **21191573** del Registro Tributario Unificado de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) CERTIFICA: que el *ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS* que antecede, fue elaborado con los registros contables del contribuyente EDWIN ADRIEL ALFARO GIRÓN con Número de Identificación Tributaria (NIT) 92783589. Muestran de forma razonable la situación financiera del contribuyente y que los mismos reflejan el resultado de su operación por el período de imposición.
Santa Cruz del Quiché, 31 de diciembre de 2,020.

[illegible]
Propietario

Lilian Garcia
Perito Contador

Lilian Maribel Garcia Mendoza
PERITO CONTADOR
Reg. 21191573

Lic. Joaquín Jacobo Batz
Contador Público y Auditor
Colegiado No. 5254

ABOGADO Y NOTARIO

ABOGADO Y NOTARIO

40

En la ciudad de Santa Cruz del Quiché, departamento de Quiché, siendo las diez horas con quince minutos del día cinco de mayo del año dos mil veintiuno, **YO, CARLOS ROBERTO MINCHEZ HERRERA**, notario en ejercicio, **DOY FE:** Que las dos hojas de fotocopia que anteceden impresas únicamente en su lado anverso, son **AUTÉNTICAS**, por haber sido tomadas hoy en mi presencia, de los documentos originales y reproducen: **El Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias** del señor **EDWIN ADRIEL ALFARO GIRÓN**. En fe de lo cual enumero, firmo y sello las dos hojas de fotocopia que legalizo y la presente **ACTA DE LEGALIZACIÓN**, que le corresponde el folio número tres. ------ **POR MÍ Y ANTE MÍ:**

Lic. Carlos Roberto Minchez Herrera
ABOGADO Y NOTARIO

- 43 -

48104

BANRURAL

Banco de Desarrollo Rural, S.A.
Avenida La Reforma 9-30 Zona 9
Tel.: 2320-9090 Website: www.Banrural.com

BANRURAL
El amigo que te apoya a crecer

CERT-GO-DSA-4843211-2021

Guatemala, 08 de febrero del 2021

A QUIEN INTERESE

El Banco de Desarrollo Rural, S.A., de acuerdo a los informes y/o registros correspondientes, por este medio certifica que la entidad denominada **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES**, de nombre comercial **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES** es cliente del banco, manejando actualmente la(s) siguiente(s) cuenta(s):

Tipo Cuenta	Numero de Cuenta	Saldo Promedio	Años de Apertura
Monetarios	GT92 BRRL 0101 0000 0037 2102 4327	De Cinco Cifras antes del punto decimal	Cero (0) Años y Diez (10) Meses

El referido **NO posee** obligaciones activas con el Banco....

Adicionalmente, aclaramos que el Banco no maneja ninguna política de clasificación de clientes.

La presente se extiende a solicitud de la entidad interesada, a los ocho días del mes de febrero de dos mil veintiuno.

Atentamente,

Ingrid Callejas
Supervisor de Asistencia al Cliente a. i.
Banco de Desarrollo Rural, S.A.

REF: 4843211

En Banrural, S.A. creemos que la gente como vos hace grande este país.
Porque creer en los guatemaltecos, es creer en Guatemala

Carlos Roberto Morales Ramos
ABOGADO Y NOTARIO

42

ci de ci

En la ciudad de Santa Cruz del Quiché, departamento de Quiché, siendo las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día cinco de mayo del año dos mil veintiuno, **YO, CARLOS ROBERTO MINCHEZ HERRERA**, notario en ejercicio, **DOY FE:** Que la hoja de fotocopia que antecede impresa únicamente en su lado anverso, es **AUTÉNTICA**, por haber sido tomada hoy en mi presencia, del documento original y reproduce: **Certificación Bancaria** del señor **EDWIN ADRIEL ALFARO GIRÓN**, proferida por el Banco de Desarrollo Rural (BANRURAL). En fe de lo cual enumero, firmo y sello la hoja de fotocopia que legalizo y la presente **ACTA DE LEGALIZACIÓN**, que le corresponde el folio número dos. ----------

POR MÍ Y ANTE MÍ:

Lic. Carlos Roberto Minchez Herrera
ABOGADO Y NOTARIO

-47-

En la ciudad de Santa Cruz del Quiché, Departamento de Quiché, siendo las diecisiete horas del día cinco de mayo del año dos mil veintiuno, **YO, CARLOS ROBERTO MINCHEZ HERRERA,** Notario en ejercicio, constituido en mi Oficina Profesional, ubicada en Colonia Villas Eliza, fase dos, casa ocho, final de la zona dos de esta ciudad, a requerimiento del señor **EDWIN ADRIEL ALFARO GIRÓN,** de veintitrés años de edad, soltero, guatemalteco, Perito Contador, de este domicilio, se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número tres mil doscientos cincuenta, espacio, cincuenta y cinco mil ochocientos treinta y uno, espacio, un mil cuatrocientos uno (3250 55831 1401) emitido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien comparece a nombre propio, con el objeto de hacer constar lo siguiente: Declara el señor **EDWIN ADRIEL ALFARO GIRÓN**, de manera expresa y voluntaria que desea prestar **DECLARACIÓN JURADA,** sobre los siguientes hechos de su interés. **PRIMERO:** El requirente es juramentado y promete conducirse con la verdad en el transcurso de la presente diligencia, advirtiéndosele, lo relativo al delito de perjurio, y penas consiguientes que como Notario le hice saber, manifiesta que es de los datos de identificación personal consignados, y expresa: **SEGUNDO:** Que es el propietario de la **EMPRESA MERCANTIL** denominada: **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES,** la cual fue inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, bajo el número de Registro: ochocientos cuarenta y dos mil doscientos noventa y nueve (842299); Folio: trescientos sesenta y ocho (368) y Libro: un mil cincuenta y siete (1057) de Empresas Mercantiles. **TERCERO:** Manifiesta el señor, **EDWIN ADRIEL ALFARO GIRÓN,** que **no existe conflicto de intereses** entre su persona o representada, como oferente, con el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, (BANRURAL S.A.) Institución Bancaria que acredita la titularidad de su Cuenta Bancaria correspondiente, de conformidad a lo establecido en artículo uno (1), literal d), del Acuerdo Ministerial número veinticuatro

guion dos mil diez (24-2010) del Ministerio de Finanzas. No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente, en el mismo lugar y fecha, veinte minutos después de su inicio, constando la presente acta en una hoja de papel bond, impresa en ambos lados, a la que adhiero los timbres de conformidad con la ley. Leo lo escrito al requirente, quien, enterado de su contenido, objeto, validez y efectos legales, la acepta, ratifica y firma con el Notario Autorizante. Doy fe.----------

EDWIN ADRIEL ALFARO GIRÓN

ANTE MÍ:

Lic. Carlos Roberto Machuca Ramírez
ABOGADO Y NOTARIO

POLIZA

Aprobados sus Estatutos y reconocida su Personalidad Jurídica por Acuerdos Gubernativos emitidos a través del Ministerio de Economía el 4 de abril de 1,968, 20 de septiembre de 1,996 y 17 de febrero de 1,997 y autorizada para emitir toda clase de Fianzas por Resolución No. 1908 del 14 de mayo de 1,968, del mismo Ministerio

Fianza Sostenimiento de Oferta **C1-7003178**

AFIANZADORA G&T, SOCIEDAD ANONIMA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía, se constituye fiadora solidaria hasta por la cantidad **ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA QUETZALES CON 60/100**, ante el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación:

FIADO:	EDWIN ADRIEL ALFARO GIRON COMO PROPIETARIO(A) DE LA EMPRESA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES
BENEFICIARIO:	MUNICIPALIDAD DE NEBAJ, DEPARTAMENTO DE QUICHE
MONTO AFIANZADO:	Hasta por ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA QUETZALES CON 60/100 (Q. 11,430.60)
NÚMERO DE OFERTA, LICITACION y/o COTIZACIÓN, OBJETO DE OFERTA:	RESOLUCIÓN DEL ALCALDE MUNICIPAL NÚMERO 28-2021-SEC CONSERVACION CAMINO RURAL ALDEA XOLOCHE NEBAJ, QUICHE. NOG 14528797
VIGENCIA DE LA OFERTA:	120 Dia(s) contados a partir de la apertura de plicas.

Esta fianza garantiza el sostenimiento de la oferta descrita y todas y cada una de las obligaciones asumidas por EL FIADO. Su vigencia se inicia simultáneamente con la del respectivo documento afianzado, hasta por el plazo de la misma, hasta haberse recibido los bienes y/o prestado el servicio o hasta que el BENEFICIARIO extienda el finiquito correspondiente, lo que sea pertinente y corresponda. Esta fianza se hará efectiva por el BENEFICIARIO si el fiado incumple total o parcialmente las obligaciones contraídas.

De conformidad con el Decreto número 25-2010 del Congreso de la República Ley de Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA, conforme artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará de los beneficios de orden y excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Departamento de Guatemala.

ERRORES U OMISIONES. Ningún error en que se incurra en la indicación del nombre del beneficiario, del asegurado, del contenido o de los efectos del presente seguro de caución será motivo para el rechazo del seguro y de sus efectos. El o los errores por omisión o designación equívoca o incompleta de alguna circunstancia que diere la apariencia de que la póliza se encuentra en incongruencia con el seguro de caución será objeto de rectificación escrita por parte del asegurador. Ninguna autoridad, administrativa, judicial o de cualquier otra índole podrá invocar la existencia de un error para desconocer el contenido y los efectos del presente seguro y su cobertura. La parte interesada se dirigirá a la aseguradora para que lo rectifique o, en su caso, indique por escrito que existe o no existe el error.

EN FE DE LO CUAL firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, el 05 de mayo del 2021

Afianzadora G & T, S.A.

Carlos Fernández Gomar
Apoderado

F-975

CONDICIONES GENERALES DE ESTA POLIZA

1°.- PROPORCIONALIDAD. - AFIANZADORA G&T, quien en adelante se designará únicamente como "LA AFIANZADORA", por medio de la presente póliza de fianza, se obliga a pagar al BENEFICIARIO que se indica en la carátula de la misma, hasta la totalidad de la suma por lo cual fue expedida, en caso de incumplimiento total y absoluto de las obligaciones del FIADO garantizadas por esta póliza; pero, en caso de incumplimiento parcial de tales obligaciones, el pago que estará obligada a satisfacer LA AFIANZADORA, será la proporción que guarde la parte incumplida con el monto total de la obligación por cumplir, tomando como base el importe total de esta fianza. Para el cómputo de tal pago, regirán los valores calculados para la obligación principal.

2°.- TERRITORIALIDAD. - LA AFIANZADORA, está obligada a cubrir aquellas responsabilidades que tengan que ser cumplidas por el FIADO dentro del territorio de la República de Guatemala, salvo que en la carátula de esta póliza se estipule lo contrario.

3°.- RECLAMACIONES. - EL BENEFICIARIO está obligado a dar aviso a LA AFIANZADORA, en sus oficinas de esta ciudad de Guatemala y dentro de los treinta (30) días calendario siguiente al día en que debieran quedar cumplidas las obligaciones garantizadas por esta fianza, de la falta de cumplimiento parcial o total de tales obligaciones por parte del FIADO. Si transcurrido el plazo de treinta (30) días calendario no se recibe aviso escrito en las oficinas de LA AFIANZADORA, se presumirá cumplida la obligación garantizada, quedando sin valor ni efecto esta póliza, salvo que en la carátula de la misma se haya expresado lo contrario.

4°.- PAGO.- LA AFIANZADORA hará efectivo cualquier pago, con cargo a esta fianza, dentro de los términos legales aplicables, siempre que se hayan llenado todos los requisitos indicados en esta póliza.

5°.- PAGO PROPORCIONAL POR EXISTENCIA DE OTRAS FIANZAS.-Si el BENEFICIARIO tuviere derecho o disfrutare de los beneficios de alguna otra fianza o garantía valida y exigible por las mismas obligaciones cubiertas por esta póliza, el pago al BENEFICIARIO se prorrateará entre todos los fiadores o garantes, en la proporción que les corresponda, conforme las condiciones de cada fianza o garantía.

6°.- EXCLUSIONES.- LA AFIANZADORA no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de esta fianza, cuando el mismo se deba a consecuencia de los siguientes actos: a) Terrorismo, entendiéndose éste como el uso de la violencia con fines políticos, religiosos, ideológicos o con propósitos o motivos sociológicos, incluyendo cualquier uso de violencia con el propósito de ocasionar preocupación, susto, temor de peligro o desconfianza a la seguridad pública, a cualquier persona o personas, a entidad o entidades y a la población, perpetrado a nombre de o en conexión con cualquier organización conocida o no, así como actos de cualquier agente extranjero que estuviera actuando en forma secreta o clandestina con cualquier propósito. También se incluyen los actos resultantes de o en conexión con cualquier acción tomada por toda autoridad legalmente constituida en controlar, prevenir o suprimir cualquier acto de terrorismo. b) Sabotaje: entendiéndose éste para los efectos de esta póliza como cualquier acción deliberada que dañe, obstruya, destruya o entorpezca, temporal o permanentemente, el funcionamiento de instalaciones o de servicios públicos o privados, fundamentales para subsistencia de la comunidad o para su defensa, con la finalidad de trastornar la vida económica del país o afectar su capacidad de defensa. C) Caso fortuito y fuerza mayor; entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se pueda prever o que previsto no se pueda resistir.

7°.- NULIDAD Y EXTINCIÓN DE LA FIANZA.- LA AFIANZADORA quedará desligada de las obligaciones contraídas y se extinguirá la fianza en los siguientes casos: a) lo estipulado en el artículo 2104 del Código Civil; b) cuando la obligación principal se extinga; c) al omitir el aviso a LA AFIANZADORA de las prórrogas o esperas concedidas al FIADO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

8°.- MODIFICACIONES.- Toda prórroga, modificación o adición que sufra esta póliza, por prorrogas, modificaciones o adiciones hechas a la obligación principal, deberá hacerse constar mediante el documento correspondiente, debidamente firmado por el representante legal o apoderado de la AFIANZADORA en el entendido de que, sin este requisito, LA AFIANZADORA no responderá por obligaciones derivadas, directa o indirectamente, por prórrogas, modificaciones o adiciones hechas sin su consentimiento y aceptación.

9°.- VIGENCIA Y CANCELACIÓN.- Esta póliza de fianza estará en vigor por el término expresado en la carátula de la misma, por cuyo plazo el FIADO ha pagado la prima correspondiente; en consecuencia cualquier ampliación de plazo solicitada por el FIADO y aprobada por LA AFIANZADORA mediante documento escrito, causará una nueva prima. Esta póliza quedará cancelada al término de la vigencia estipulada en la misma o de sus posteriores ampliaciones o prórrogas, si las hubiere, mismas que se harán constar mediante endoso emitido por LA AFIANZADORA y que se adherirán a esta póliza y en el cual se consignará la nueva fecha de terminación de la vigencia de la fianza.

10°.- SUBROGACIÓN.- LA AFIANZADORA subrogará al BENEFICIARIO en todos los derechos y acciones que tuviere contra el FIADO si hiciere algún pago al BENEFICIARIO con cargo a esta póliza, en proporción a tal pago.

11°.-CONTROVERSIAS.- Cualquier evento de litigio o controversia que pudiera surgir entre el BENEFICIARIO y LA AFIANZADORA, respecto a la interpretación y cumplimiento y, en su caso, ejecución de la presente póliza, será sometida a la decisión de los tribunales competentes de la ciudad de Guatemala.

12°.- ACEPTACIÓN.- La aceptación expresa o tácita de la fianza por el BENEFICIARIO, supone la aceptación total y sin reserva de las condiciones aquí establecidas. La aceptación tácita de la misma se producirá por cualquier acto que tienda a reclamar a LA AFIANZADORA el pago total o parcial de la obligación por incumplimiento del FIADO. Esta Póliza de fianza no es endosable y solo podrá ser reclamada por el BENEFICIARIO, a cuyo favor fue expendida.

13°.-PRESCRIPCIÓN DE LOS DERECHOS DEL BENEFICIARIO.- Las acciones del BENEFICIARIO, en contra de LA AFIANZADORA, prescribirán en dos años, de conformidad con la ley.

"Artículo 673".- Contratos mediante pólizas. En los contratos cuyo medio de prueba consista en una póliza, factura, orden, pedido o cualquier otro documento similar suscrito por una de las partes, si la otra encuentra que dicho documento no concuerda con su solicitud, deberá pedir la rectificación correspondiente por escrito, dentro de los quince días que sigan a aquel en que lo recibió y se consideran aceptadas las estipulaciones de éste si no se solicita la mencionada rectificación. Si dentro de los quince días siguientes, el contratante que expide el documento no declara al que solicito la rectificación, que no puede proceder a esta, se entenderá aceptada en sus términos la solicitud de este último..."

Texto aprobado por la Superintendencia de Bancos en resolución número 709-2004 de fecha 4 de agosto de 2004, y carátula aprobada en resolución número 133-71 de fecha 19 de mayo de 1971.

Ruta 2, 2-39 zona 4
PBX: 2244-2244

EMERGENCIAS 1778
www.segurosgyt.com.gt Seguros G&T Seguros gyt

Guatemala, 05 de mayo del 2021

Señores:
MUNICIPALIDAD DE NEBAJ, DEPARTAMENTO DE QUICHE
Presente.

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

- Seguro de Caución (Fianza):

  CLASE: C1

  POLIZA No. 7003178

- Asegurado (Fiado): EDWIN ADRIEL ALFARO GIRON COMO PROPIETARIO(A) DE LA EMPRESA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES

- Fecha de Emisión de la póliza: 05 de mayo del 2021

Atentamente,

Aseguradora G & T, S.A.
Carlos Fernández Gomar
Apoderado

Para verificar la autenticidad de la póliza puede ingresar a la siguiente dirección web:
https://www.segurosgyt.com.gt/consulta-de-fianza/

Código de Verificación: 10009647 - 85344652

SEGUROS G&T
NO TE FALLA

Verificador: 4920fb4fb90b10890

CAG No. #10890

EL INFRASCRITO SECRETARIO DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE GUATEMALA

CERTIFICA

Que segun consta en los registros de los Profesionales Colegiados, aparece inscrito el (la)

ARQUITECTO

FERNANDO PATRICIO TZOC IBOY

Numero de colegiado: 6038 y goza de los derechos y obligaciones que la Ley de Colegiacion Profesional Obligatoria confiere a los miembros activos de este Colegio.

Esta certificacion tiene vigencia hasta el: 30/06/2021

Ley de Colegiacion Profesional Obligatoria, Decreto Numero 72-2001, emitido por el Congreso de la Republica de Guatemala "Articulo 6. Perdida de la calidad de activo. La insolvencia en el pago de tres meses vencidos, determina, sin necesidad de declaratoria previa, la perdida de la calidad de colegiado activo, la que se recobra automaticamente, al pagar las cuotas debidas."

Para los usos legales que al interesado convenga, se extiende la presente certificacion, en la ciudad de Guatemala, el 3 de julio de 2020.

Fernando Patricio Tzoc Iboy
Arquitecto
Colegiado 6038

El colegiado indicado en la presente certificación, firma y sella en constancia de su autenticidad y de la responsabilidad que asume por el uso que pueda darsele.

Hora de Generacion:03/07/2020 15:08

Elaborado Por: LGG

4920fb4fb90bc29167c769db5a272ffc

Digitally signed by Ricardo Sergio Molina Mazariegos
Date: 2020.07.04 10:15:58 UTC
Reason: Firmado electronico
Location: Guatemala

0 Calle 15-70, Colonia El Maestro, Zona 15. Guatemala, C.A. (01015)
PBX: (502)2245-2424
servicio_colegiados@colegiodearquitectos.org.gt
www.colegiodearquitectos.org.gt

PARA USO EXCLUSIVO DE PROYECTO: "CONSERVACION CAMINO RURAL ALDEA XOLOCHE NEBAJ, QUICHE"

Fernando Patricio Tzoc Iboy
Arquitecto
Colegiado. 6038

	ANEXO I: CUADRO DE CANTIDADES ESTIMADAS DE TRABAJO DEL PROYECTO "CONSERVACION CAMINO RURAL ALDEA XOLOCHE NEBAJ, QUICHE."

RENGLONES DE TRABAJO

DATOS DEL OFERENTE:

Nombre de la Empresa: CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES	Correo electrónico: edwinadriel6@gmail.com
Dirección: CASA 85 ZONA 4 COLONIA UTATLAN SANTA CRUZ DEL QUICHE, QUICHE	Teléfono: 58726809

CUADRO DE CANTIDADES ESTIMADAS DE TRABAJO

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL DEL PROYECTO
1	RETROEXCAVADORA 90 HP	0.00	HRS	Q -	Q -
2	CAMION DE VOLTEO 12 M3	0.00	VIAJES	Q -	Q -
3	COMPACTADORA TIPO BALARINA	8.00	DIAS	Q 400.00	Q 3,200.00
4	CONCRETERA DE 1 SACO	12.00	DIAS	Q 415.00	Q 4,980.00
5	CORTADORA DE CONCRETO 18 cm	3.00	DIAS	Q 404.00	Q 1,212.00
6	MATERIAL SELECTO	298.00	M3	Q 150.00	Q 29,700.00
7	CEMENTO 4000 PSI	1703.00	BOLSAS	Q 74.50	Q 127,995.00
8	ARENA DE RIO	101.00	M3	Q 225.00	Q 22,725.00
9	PIEDRIN (3/4)	139.00	M3	Q 250.00	Q 34,750.00
10	SELLADOR ELASTOMERICO DE POLIETILENO	30.00	CARTUCHO (600ML)	Q 155.00	Q 4,650.00
PRECIO TOTAL OFERTADO:					Q 228,612.00
PRECIO TOTAL OFERTADO EN LETRAS: DOS CIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS DOCE					

CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES
CASA 85 ZONA 4 COLONIA UTATLAN
SANTA CRUZ DEL QUICHE
TELEFONO: 58726809

EDWIN ADRIEL ALFARO GIRÓN
Nombre del propietario, Representante Legal

Firma y sello

	ANEXO IV: FORMULARIO DE EXPERIENCIA **PROYECTO: "CONSERVACION CAMINO RURAL ALDEA XOLOCHE NEBAJ, QUICHE"**

DATOS DEL OFERENTE:	
Nombre de la Empresa: CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES	Correo electrónico: edwinadriel6@gmail.com
Dirección: CASA 85 ZONA 4 COLONIA UTATLAN SANTA CRUZ DEL QUICHE, QUICHE	Teléfono: 58726809

No.	Nombre, breve, descripción del proyecto y ubicación donde se realizó la obra con características iguales o superiores al objeto del evento	Periodo de ejecución	Monto del contrato y/o negociación	CONTRATANTE		
				Nombre	Dirección	Teléfono y otros medios de comunicación
1	APOYO MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA AMPLIACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, CANTON PANAXIT I, SANTA CRUZ DEL QUICHE, QUICHE.	1 MES	Q 120,970.00	Municipalidad de Santa Cruz del Quiche, Quiche.	1Ave 2-26 zona 3 Santa Cruz del Quiché.	7755 1106
2	APOYO MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA AMPLIACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, CANTON PANAXIT III, SANTA CRUZ DEL QUICHE, QUICHE.	1 MES	Q 123,000.00	Municipalidad de Santa Cruz del Quiche, Quiche.	1Ave 2-26 zona 3 Santa Cruz del Quiché.	7755 1106
3	APOYO MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA TECHADO DE SALON, CANTON NATINAP V SANTA CRUZ DEL QUICHE, QUICHE.	1 MES	Q 189,465.00	Municipalidad de Santa Cruz del Quiche, Quiche.	1Ave 2-26 zona 3 Santa Cruz del Quiché.	7755 1106

EDWIN ADRIEL ALFARO GIRÓN
Nombre del propietario, Representante Legal

Firma y Sello

CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES
CASA 85 ZONA 4 COLONIA UTATLAN,
SANTA CRUZ DEL QUICHE
TEL. 58726809

96

LA INFRASCRITA SECRETARIA DE LA COMISION DE RECEPCIÓN DE PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD AUTONOMA DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DEL QUICHÉ, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ, REPÚBLICA DE GUATEMALA, C.A. CERTIFICA: QUE PARA EL EFECTO TIENE A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMISION DE RECEPCION DE PROYECTOS EN EL CUAL SE ENCUENTRA EL ACTA NUMERO 11-2020 QUE COPIADA DICE.--

ACTA DE RECEPCION DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES NÚMERO: ONCE GUION DOS MIL VEINTE (11-2020) En el municipio de Santa Cruz del Quiché, departamento de Quiché, a **dos** días del mes de **abril** del **dos mil veinte**, siendo las **nueve** horas con **treinta** minutos, constituidos en el Cantón de Panajxit I, para verificar la entrega de los materiales del evento denominado: **APOYO MATERIALES DE CONTRUCCION PARA AMPLIACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, CANTON PANAJXIT I, SANTA CRUZ DEL QUICHE, QUICHE** , se encuentran presentes las siguientes personas: los integrantes de la **COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE PROYECTOS**, facultados por el Concejo Municipal, señores (as): **Henry Alexander Tzul Pérez, Presidente; y Marleny Del Rosario Reynoso Alvarado, Secretaria;** asimismo están presentes el señor contratista **Edwin Adriel Alfaro Girón**, propietario legal de **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES, señor Juan Morales Zacarías Presidente y representante legal COCODE Panajxit Primero y Jaime Emmanuel Gómez Encargado de Almacén Municipal**, para dejar constancia de lo siguiente **PRIMERO:** Manifiestan los integrantes de la **Comisión de Recepción de Proyectos**, que el objeto de la presente diligencia es verificar la entrega total de los materiales del evento arriba identificado, que estuvo a cargo del señor contratista relacionado, quien expresa que el mismo se entregó en su totalidad, por lo que solicita la intervención de la Comisión Receptora, para que conforme a su atribución **proceda a verificar la totalidad de los materiales entregados y para que se evalúen los aspectos correspondientes del mismo para poder recibirlo oficialmente, en base a los documentos de registro de ingreso al almacén municipal.** Por los que los miembros de la Comisión receptora exponen que se entregó la totalidad de los materiales y se **recibe al 100%** y que las especificaciones y demás detalles son las que aparecen en el contrato, por lo que dan por aceptado el evento. **SEGUNDO:** En virtud de lo anteriormente expuesto, los integrantes de la **Comisión de Recepción de Proyectos, dan por recibido los materiales del evento relacionado a entera satisfacción,** por lo que **se da por finalizado el contrato No. 01-2020** de fecha **31** de **marzo** del año **dos mil veinte** que versa sobre el evento que hoy se recibe. **TERCERO:** No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha, a una hora de su inicio, la que previa lectura, la aceptan, ratifican y firman, **DAMOS FE. (fs)** aparecen ilegibles las firmas de los integrantes de la comisión de recepción, contratista, supervisor y sellos respectivos.--

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN UNA HOJA DE PAPEL BOND CON EL MEMBRETE DE LA MUNICIPALIDAD, EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DEL QUICHÉ, A DOS DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE...

MARLENY DEL ROSARIO REYNOSO ALVARADO
SECRETARIA COMISIÓN

HENRY ALEXANDER TZUL PÉREZ
PRESIDENTE COMISIÓN

Municipalidad de Santa Cruz del Quiché, [illegible] Santa Cruz del Quiché, Guatemala C.A.
Tel.: [illegible] Municipalidad Santa Cruz Quiche

Municipalidad de:
Santa Cruz del Quiché

LA INFRASCRITA SECRETARIA DE LA COMISION DE RECEPCIÓN DE PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD AUTONOMA DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DEL QUICHÉ, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ, REPÚBLICA DE GUATEMALA, C.A. CERTIFICA: QUE PARA EL EFECTO TIENE A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMISION DE RECEPCION DE PROYECTOS EN EL CUAL SE ENCUENTRA EL ACTA NUMERO 12-2020 QUE COPIADA DICE:

ACTA DE RECEPCION DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES NÚMERO: DOCE GUION DOS MIL VEINTE (12-2020) En el municipio de Santa Cruz del Quiché, departamento de Quiché, a **dos** días del mes de **abril** del **dos mil veinte**, siendo las **once** horas, constituidos en el Cantón de Panajxit III, para verificar la entrega de los materiales del evento denominado: **APOYO MATERIALES DE CONTRUCCION PARA AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE, CANTON PANAJXIT III, SANTA CRUZ DEL QUICHE, QUICHE ,** se encuentran presentes las siguientes personas: los integrantes de la **COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE PROYECTOS**, facultados por el Concejo Municipal, señores (as): **Henry Alexander Tzul Pérez, Presidente; y Marleny Del Rosario Reynoso Alvarado, Secretaria;** asimismo están presentes el señor contratista **Edwin Adriel Alfaro Girón,** propietario legal de **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES, señor José Mendoza Xiquin Presidente y representante legal COCODE Panajxit Tercero y Jaime Emmanuel Gómez Encargado de Almacén Municipal,** para dejar constancia de lo siguiente **PRIMERO:** Manifiestan los integrantes de la **Comisión de Recepción de Proyectos**, que el objeto de la presente diligencia es verificar la entrega total de los materiales del evento arriba identificado, que estuvo a cargo del señor contratista relacionado, quien expresa que el mismo se entregó en su totalidad, por lo que solicita la intervención de la Comisión Receptora, para que conforme a su atribución **proceda a verificar la totalidad de los materiales entregados y para que se evalúen los aspectos correspondientes del mismo para poder recibirlo oficialmente, en base a los documentos de registro de ingreso al almacén municipal.** Por los que los miembros de la Comisión receptora exponen que se entregó la totalidad de los materiales y se **recibe al 100%** y que las especificaciones y demás detalles son las que aparecen en el contrato, por lo que dan por aceptado el evento. **SEGUNDO:** En virtud de lo anteriormente expuesto, los integrantes de la **Comisión de Recepción de Proyectos, dan por recibido los materiales del evento relacionado a entera satisfacción,** por lo que **se da por finalizado el contrato No. 02-2020** de fecha **31 de marzo** del año **dos mil veinte** que versa sobre el evento que hoy se recibe. **TERCERO:** No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha, a una hora de su inicio, la que previa lectura, la aceptan, ratifican y firman, **DAMOS FE. (fs)** aparecen ilegibles las firmas de los integrantes de la comisión de recepción, contratista, supervisor y sellos respectivos. ----------

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN UNA HOJA DE PAPEL BOND CON EL MEMBRETE DE LA MUNICIPALIDAD, EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DEL QUICHÉ, A DOS DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE.----------

MARLENY DEL ROSARIO REYNOSO ALTARADO
SECRETARIA COMISIÓN

HENRY ALEXANDER TZUL PÉREZ
PRESIDENTE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DEL QUICHE, EL QUICHE

No. 13-2020

FECHA: [illegible]

NOG: [illegible]

SUBSIDIO ESCUELA PRIMARIA CON DOTACION DE MATERIALES, PARA AMPLIACION DE ESCUELA, CASERIO LA COMUNIDAD, SANTA CRUZ DEL QUICHE, QUICHE

Cantidad	Descripción Bienes o Servicio Cotizado	[illegible]									
1	SUBSIDIO ESCUELA PRIMARIA CON DOTACION DE MATERIALES, PARA AMPLIACION DE ESCUELA, CASERIO LA COMUNIDAD, SANTA CRUZ DEL QUICHE, QUICHE	Q [illegible]									
	MONTO TOTAL OFERTADO	Q [illegible]									
	MONTO TOTAL ADJUDICADO	Q [illegible]									

[illegible]: [illegible]

Aplicación / Criterio [illegible]: [illegible] — [illegible]

ADJUDICADO POR:

[illegible]

Encargado de Compras

Firma y sello

Revisado por:

[illegible]

Presidente de la Comisión de [illegible]

Firma y sello

Autorizado por:

Lic. Juan [illegible]

Alcalde Municipal

Firma y Sello

52

LA INFRASCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD AUTONOMA DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DEL QUICHÉ, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ, REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A. CERTIFICA: QUE PARA EL EFECTO TIENE A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE PROYECTOS EN EL CUAL SE ENCUENTRA EL ACTA NÚMERO 19-2020 QUE COPIADA DICE. ----------

ACTA DE RECEPCIÓN DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES NÚMERO: DIECINUEVE GUIÓN DOS MIL VEINTE (19-2020) En el municipio de Santa Cruz del Quiché, departamento de Quiché, a **veintiocho** días del mes de **julio** del año **dos mil veinte**, siendo las **diez** horas con **quince** minutos constituidos en el Caserío Cantón Xatinap Quinto, para verificar la entrega de los materiales del evento denominado: **APOYO MATERIALES DE CONTRUCCION PARA TECHADO DE SALON, CANTON XATINAP V SANTA CRUZ DEL QUICHE, QUICHE;** se encuentran presentes las siguientes personas: los integrantes de la **COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE PROYECTOS,** facultados por el Concejo Municipal, señores (as): **Henry Alexander Tzul Pérez, Presidente; y Marleny del Rosario Reynoso Alvarado secretaria;** asimismo están presentes el señor contratista **Edwin Adriel Alfaro Girón,** propietario de la empresa mercantil **CONSTRUCCIONES Y SERVICIO GENERALES, señor Nelson David López Presidente y representante legal del COCODE Caserío Cantón Xatinap Quinto y Juan Esteban Álvarez Yat Encargado de Almacén Municipol,** para dejar constancia de lo siguiente. **PRIMERO:** Manifiestan los integrantes de la **Comisión de Recepción de Proyectos,** que el objeto de la presente diligencia es verificar la entrega total de los materiales del evento arriba identificado, que estuvo a cargo del señor contratista relacionado, quien expresa que el mismo se entregó en su totalidad, por lo que solicita la intervención de la Comisión Receptora, para que conforme a su atribución **proceda a verificar la totalidad de los materiales entregados y para que se evalúen los aspectos correspondientes del mismo para poder recibirlo oficialmente, en base a los documentos de registro de ingreso al almacén municipal.** Por lo que los miembros de la Comisión receptora exponen que se entregó la totalidad de los materiales y se **recibe al 100%** y que las especificaciones y demás detalles son los que aparecen en el contrato, por lo que dan por aceptado el evento. **SEGUNDO:** en virtud de lo anteriormente expuesto, los integrantes de la **Comisión de Recepción de Proyectos dan por recibido los materiales del evento relacionado a entera satisfacción,** por lo que **se da por finalizado el contrato No. 06-2020** de fecha **17 de julio** del año **dos mil veinte** que versa sobre el evento que hoy se recibe. **TERCERO:** no habiendo más que hacer constar se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha, a una hora de su inicio, la que previa lectura, la aceptan y firman. **DAMOS FE. (fs)** aparecen ilegibles las firmas de los integrantes de la comisión de recepción, contratista, supervisor y sellos respectivos. ----------

Y, PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN UNA HOJA DE PAPEL BOND CON EL MEMBRETE DE LA MUNICIPALIDAD, EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DEL QUICHÉ, A VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.----------

MARLENY DEL ROSARIO REYNOSO ALVARADO
SECRETARIA COMISIÓN

HENRY ALEXANDER TZUL PÉREZ
PRESIDENTE COMISIÓN

DEPARTAMENTO DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DEL QUICHÉ, EL QUICHÉ.
CUADRO DE ADJUDICACION

Nº 000005

FECHA: [illegible] de agosto de 2020

NOG: [illegible]

APOYO SISTEMA DE ALCANTARILLADO CON COMPRA DE TUBERIA, SECTOR LA CUCHILLA SALIDA A PATZITE, ZONA 4 SANTA CRUZ DEL QUICHE, QUICHE

Cantidad	Descripción del bien o servicio a adquirir	[illegible]	[illegible]									
1	APOYO SISTEMA DE ALCANTARILLADO CON COMPRA DE TUBERIA, SECTOR LA CUCHILLA SALIDA A PATZITE, ZONA 4 SANTA CRUZ DEL QUICHE, QUICHE	Q [illegible]	Q [illegible]									
	MONTO TOTAL OFERTADO	Q [illegible]	Q [illegible]									
	MONTO TOTAL ADJUDICADO		Q [illegible]									

[illegible]: SE HACE ADJUDICACION A LA EMPRESA: [illegible]

[illegible] [illegible]: [illegible] | [illegible]

ADJUDICADO POR:

Jose Domingo de Paz de Leon

Encargado de Compras

Firma y sello

Revisado por:

Carlos Enrique [illegible]

Presidente de la Comisión de [illegible]

Firma y sello

Autorizado por:

Lic. Jose [illegible] Reyes

Alcalde Municipal

Firma y Sello

54

Municipalidad de:
Santa Cruz del Quiché

LA INFRASCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD AUTONOMA DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DEL QUICHÉ, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ, REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A. CERTIFICA: QUE PARA EL EFECTO TIENE A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE PROYECTOS EN EL CUAL SE ENCUENTRA EL ACTA NÚMERO 31-2020 QUE COPIADA DICE. ----------

ACTA DE RECEPCIÓN DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES NÚMERO: TREINTA Y UNO GUIÓN DOS MIL VEINTE (31-2020) En el municipio de Santa Cruz del Quiché, departamento de Quiché, a **diecinueve** días del mes de **noviembre** del año **dos mil veinte**, siendo las **doce** horas constituidos en el Caserío Chuisiguan, para verificar la entrega de los materiales del evento denominado: **APOYO CON DOTACION DE MATERIALES PARA MEJORAMIENTO DE ESCUELA, CASERIO CHUISIGUAN, SANTA CRUZ DEL QUICHE, QUICHE,** se encuentran presentes las siguientes personas: los integrantes de la **COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE PROYECTOS,** facultados por el Concejo Municipal, señores (as): **Henry Alexander Tzul Pérez, Presidente; y Marleny del Rosario Reynoso Alvarado secretaria;** asimismo están presentes el señor contratista **Edwin Adriel Alfaro Girón,** representante legal de **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES, señor Luciano Gregorio Santay Morales Presidente y representante legal del COCODE Caserío Chuisiguan y Juan Esteban Álvarez Yat Encargado de Almacén Municipal,** para dejar constancia de lo siguiente. **PRIMERO:** Manifiestan los integrantes de la **Comisión de Recepción de Proyectos,** que el objeto de la presente diligencia es verificar la entrega total de los materiales del evento arriba identificado, que estuvo a cargo del señor contratista relacionado, quien expresa que el mismo se entregó en su totalidad, por lo que solicita la intervención de la Comisión Receptora, para que conforme a su atribución **proceda a verificar la totalidad de los materiales entregados y para que se evalúen los aspectos correspondientes del mismo para poder recibirlo oficialmente, en base a los documentos de registro de ingreso al almacén municipal.** Por lo que los miembros de la Comisión receptora exponen que se entregó la totalidad de los materiales y se **recibe al 100%** y que las especificaciones y demás detalles son los que aparecen en el contrato, por lo que dan por aceptado el evento. **SEGUNDO:** en virtud de lo anteriormente expuesto, los integrantes de la **Comisión de Recepción de Proyectos dan por recibido los materiales del evento relacionado a entera satisfacción,** por lo que **se da por finalizado el contrato No. 39-2020** de fecha **09** de **noviembre** del año **dos mil veinte** que versa sobre el evento que hoy se recibe. **TERCERO:** no habiendo más que hacer constar se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha, a una hora de su inicio, la que previa lectura, la aceptan y firman. **DAMOS FE. (fs)** aparecen ilegibles las firmas de los integrantes de la comisión de recepción, contratista, supervisor y sellos respectivos. ----------

Y, PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN UNA HOJA DE PAPEL BOND CON EL MEMBRETE DE LA MUNICIPALIDAD, EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DEL QUICHÉ, A DIECINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE ----------

MARLENY DEL ROSARIO REYNOSO ALVARADO
SECRETARIA COMISIÓN

HENRY ALEXANDER TZUL PÉREZ
PRESIDENTE COMISIÓN

Municipalidad de Santa Cruz del Quiche
1a Av 4-33 Zona 1 Santa Cruz del Quiche, Guatemala C.A.
muniscqdelquiche@gmail.com
Tel: 77551100
Municipalidad Santa Cruz Quiche

DEPARTAMENTO DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DEL QUICHÉ, EL QUICHÉ
CUADRO DE ADJUDICACIÓN

N° 000017

No. 31-2020

FECHA: 27 de noviembre de 2020

NOG: [illegible]

APOYO CON DOTACION DE MATERIALES PARA MEJORAMIENTO DE CAMINO, ALDEA EL CARMEN CHITATUL SANTA CRUZ DEL QUICHE, QUICHE

CANTIDAD	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1	APOYO CON DOTACION DE MATERIALES PARA MEJORAMIENTO DE CAMINO, ALDEA EL CARMEN CHITATUL SANTA CRUZ DEL QUICHE, QUICHE	Q [illegible]	Q [illegible]
	MONTO TOTAL OFERTADO	Q [illegible]	Q [illegible]
	MONTO TOTAL ADJUDICADO	Q. 78,830.55	

[illegible]: SE HACE ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA [illegible]

Justificación: [illegible] A

1 [illegible]

ADJUDICADO POR:

José Domingo del Paz de León

Encargado de Compras

Firma y sello

Revisado por:

Carlos Esteban Gómez Pérez

Presidente de la Comisión de Compras

Firma y sello

Autorizado por:

Lic. José Francisco Pérez Reyes

Alcalde Municipal

Firma y Sello

56

DEPARTAMENTO DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DEL QUICHÉ, EL QUICHÉ
CUADRO DE ADJUDICACION

Nº 000045

No. 22-2020

FECHA: 27 de noviembre de 2020

SOL: [illegible]

APOYO MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA MEJORAMIENTO DE CALLEJON, ALDEA CHITATUL SANTA CRUZ DEL QUICHE, QUICHE

Cantidad	Descripción del bien o servicio a adquirir	[illegible]	[illegible]									
1	APOYO MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA MEJORAMIENTO DE CALLEJON ALDEA CHITATUL SANTA CRUZ DEL QUICHE, QUICHE	Q [illegible]	Q [illegible]									
	MONTO TOTAL OFERTADO	Q [illegible]	Q [illegible]									
	MONTO TOTAL ADJUDICADO	Q 88,820.00										

[illegible] [illegible]

Justificación: [illegible] X

ADJUDICADO POR:

Jose Domingo de Paz de León
Encargado de Compras
Firma y sello

Revisado por:

Carlos [illegible] Gómez Pérez
Presidente de la Comisión de Finanzas
Firma y sello

Autorizado por:

Lic. José Francisco Pérez Reyes
Alcalde Municipal
Firma y Sello

57

DEPARTAMENTO DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DEL QUICHÉ, EL QUICHE
CUADRO DE ADJUDICACION

Nº 000021

FECHA: [illegible] de 2020

NOG: [illegible]

APOYO SISTEMA DE AGUA POTABLE CON MATERIALES DE CONSTRUCCION, SECTOR III, CANTON PACHOJ, ALDEA CHUJUYUB SANTA CRUZ DEL QUICHE, QUICHE

Cantidad	Descripción del bien o servicio a adquirir	[illegible]
1	APOYO SISTEMA DE AGUA POTABLE CON MATERIALES DE CONSTRUCCION, SECTOR III, CANTON PACHOJ, ALDEA CHUJUYUB SANTA CRUZ DEL QUICHE QUICHE	Q [illegible]
	MONTO TOTAL OFERTADO	Q [illegible]
	MONTO TOTAL ADJUDICADO	Q 90,225.00

Nombre Proveedor Seleccionado: [illegible]

Justificación: [illegible] 3 [illegible]

ADJUDICADO POR:
José Domingo de Paz de León
Encargado de Compras
Firma y sello

Revisado por:
Carlos Esteban Gómez Pérez
Presidente de la Comisión de Finanzas
Firma y sello

Autorizado por:
Lic. José Francisco Pérez Rojas
Alcalde Municipal
Firma y Sello

78

DEPARTAMENTO DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DEL QUICHÉ, EL QUICHÉ
CUADRO DE ADJUDICACION

Nº 000031

No. 14-2,021

FECHA: [illegible]

NOG: [illegible]

APOYO CON COMPRA DE CONTADORES DE BRONCE PARA AGUA POTABLE, PARA LA COMUNIDAD DE PACHO CHICALTE, SANTA CRUZ DEL QUICHE, QUICHE

Cantidad	Descripción del bien o servicio a adquirir	[illegible]	[illegible]									
1	APOYO CON COMPRA DE CONTADORES DE BRONCE PARA AGUA POTABLE, PARA LA COMUNIDAD DE PACHO CHICALTE SANTA CRUZ DEL QUICHE, QUICHE	Q [illegible]	Q [illegible]									
	MONTO TOTAL OFERTADO	Q [illegible]	Q [illegible]									
	MONTO TOTAL ADJUDICADO	Q 45,500.00										

[illegible]: SE HACE ADJUDICACION A LA EMPRESA: [illegible]

Calificación: [illegible] | X | SE ADJUDICA A LA EMPRESA: [illegible] YA QUE CUMPLE CON LAS BASES EN ESTE CONCURSO.

ADJUDICADO POR:

José Domingo de Paz [illegible]

Encargado de Compras

Firma y sello

Revisado por:

Carlos Esteban Gómez Pérez

Presidente de la Comisión de [illegible]

Firma y sello

Autorizado por:

Lic. José [illegible]

Alcalde Municipal

Firma y Sello

59

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DEL QUICHÉ, EL QUICHE.

CUADRO DE ADJUDICACION

Nº 000033

No. 18-2,021

FECHA [illegible]

NOG: [illegible]

APOYO CON COMPRA DE TUBOS PVC DE 12¿ CORRUGADO PARA MEJORAMIENTO DE DRENAJE SANITARIO EN 20 CALLE ENTRE 8ª AVENIDA Y 8ª AVENIDA ¿A¿ ZONA 4, SANTA CRUZ DEL QUICHE, QUICHE

Cantidad	Descripcion del bien o servicio a adjudicar	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]							
1	APOYO CON COMPRA DE TUBOS PVC DE 12¿ CORRUGADO PARA MEJORAMIENTO DE DRENAJE SANITARIO EN 20 CALLE ENTRE 8ª AVENIDA Y 8ª AVENIDA ¿A¿ ZONA 4, SANTA CRUZ DEL QUICHE, QUICHE	Q [illegible]	Q [illegible]	Q [illegible]	Q [illegible]							
	MONTO TOTAL OFERTADO	Q [illegible]	Q [illegible]	Q [illegible]	Q [illegible]							
	MONTO TOTAL ADJUDICADO		Q 38,280.00									

[illegible]: [illegible]

Justificación: [illegible] X [illegible]

[illegible]

ADJUDICADO POR:

José Domingo de Paz de León

Encargado de Compras

Firma y sello

Revisado por:

Carlos Esteban [illegible]

Presidente de la C[illegible]

Firma y sello

Autorizado por:

Lic. José Fran[illegible] [illegible]

Alcalde Municipal

Firma y Sello

69

DEPARTAMENTO DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DEL QUICHÉ, EL QUICHE.
CUADRO DE ADJUDICACION

Nº 000035

No. 19-2,021

FECHA: 21 de mayo de 2,021

NOG: [illegible]

APOYO MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA PUENTE VEHICULAR, CASERIO PATZALAM, CANTON CHOACAMAN IV, SANTA CRUZ DEL QUICHE, QUICHE

Cantidad	Descripción del bien y servicio a adquirir	[illegible] BARRERA, MARIO FRANCISCO	ALFARO GIRON, EDWIN AIRREL (CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES)								
1	APOYO MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA PUENTE VEHICULAR, CASERIO PATZALAM, CANTON CHOACAMAN IV, SANTA CRUZ DEL QUICHE, QUICHE	Q [illegible]	Q [illegible]								
	MONTO TOTAL OFERTADO	Q [illegible]	Q [illegible]								
	MONTO TOTAL ADJUDICADO		Q 89,890.00								

Nombre Proveedor Seleccionado: SE HACE ADJUDICACION A LA EMPRESA: ALFARO GIRON, EDWIN AIRREL (CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES) Q. [illegible]

Justificacion: Cumplimiento Bases: X

SE ADJUDICA A LA EMPRESA: ALFARO GIRON, EDWIN AIRREL (CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES), YA QUE CUMPLE CON LAS BASES EN ESTE CONCURSO. EL OFERENTE [illegible] BARRERA, MARIO FRANCISCO NO CUENTA CON VISITA DE CAMPO COMO LO ESPECIFICA LAS BASES LO CUAL NO CUMPLE CON EL 100% DE LAS BASES SOLICITADAS EN DICHO EVENTO.

ADJUDICADO POR:

José Domingo de Paz de León
Encargado de Compras
Firma y sello

Revisado por:
Carlos Esteban Gómez Pérez
Presidente de la Comisión de [illegible]
Firma y sello

Autorizado por:
Lic. José Francisco Pérez Hayes
Alcalde Municipal
Firma y Sello

61

DEPARTAMENTO DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DEL QUICHE, EL QUICHE.
CUADRO DE ADJUDICACION

N° 000036

No. 20-2.021

FECHA: 13 de mayo de 2.021

NOG: [illegible]
APOYO MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA FUNDICION DE PISO DEL SALON DE USOS MULTIPLES DE LA COMUNIDAD DE PACAJA PRIMERO, SANTA CRUZ DEL QUICHE, QUICHE

Cantidad	Descripcion del bien o servicio a adquirir	[illegible]	[illegible]
1	APOYO MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA FUNDICION DE PISO DEL SALON DE USOS MULTIPLES DE LA COMUNIDAD DE PACAJA PRIMERO, SANTA CRUZ DEL QUICHE, QUICHE	Q [illegible]	Q [illegible]
	MONTO TOTAL OFERTADO	Q [illegible]	Q [illegible]
	MONTO TOTAL ADJUDICADO		Q 44,500.00

Nombre Proveedor Seleccionado: SE HACE ADJUDICACION A LA EMPRESA: [illegible]

Justificacion: [illegible] X [illegible]

[illegible]

ADJUDICADO POR:
José Domingo de Paz de León
Encargado de Compras
Firma y sello

Revisado por:
Carlos Esteban Gómez Pérez
Presidente de la Comisión de [illegible]
Firma y sello

Autorizado por:
Lic. José Fernando Pérez Reyes
Alcalde Municipal
Firma y Sello

62

GUATECOMPRAS.gt

MUNICIPALIDAD DE NEBAJ, QUICHÉ - DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN

Cerrar Sesión

Publicación de proceso

Mensaje de confirmación

La publicación se ha realizado exitosamente. Las bases fueron publicadas como un NOG, con el cual usted podrá identificar de manera única este proceso. Si desea agregar documentos a este proceso, como por ejemplo: las bases y el anuncio de convocatoria, vaya a la opción "realizar operaciones sobre un NOG".

28.abr..2021 16:08:49

Información publicada

Entidad	MUNICIPALIDAD DE NEBAJ, QUICHÉ
Unidad compradora	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN
Concurso (NOG)	14118491
Descripción del proceso	CONSERVACION CAMINO RURAL ALDEA XOLOCHE NEBAJ, QUICHE.
Modalidad	Cotización (Art. 38 LCE)

Información publicada

Entidad	MUNICIPALIDAD DE NEBAJ, QUICHÉ
Unidad compradora	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN
Concurso (NOG)	14528797
Descripción del proceso	CONSERVACION CAMINO RURAL ALDEA XOLOCHE NEBAJ, QUICHE.
Modalidad	Adquisición Directa por Ausencia de Oferta (Art. 32 LCE)

Categorías asociadas:

#1	Construcción y materiales afines

Documentos asociados:

1	Documento anexo - 14528797@RESOLUCION DE COMPRA DE MATE DE XOLOCHE.pdf(377 KB)

Si desea imprimir este mensaje, oprima el siguiente botón

GUATECOMPRAS.gt

MUNICIPALIDAD DE NEBAJ, QUICHÉ - DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN

Cerrar Sesión

Publicación de proceso

Mensaje de confirmación

La publicación se ha realizado exitosamente. Las bases fueron publicadas como un NOG, con el cual usted podrá identificar de manera única este proceso. Si desea agregar documentos a este proceso, como por ejemplo: las bases y el anuncio de convocatoria, vaya a la opción "realizar operaciones sobre un NOG".

28.abr.2021 16:08:49

Información publicada

Entidad	MUNICIPALIDAD DE NEBAJ, QUICHÉ
Unidad compradora	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN
Concurso (NOG)	14118491
Descripción del proceso	CONSERVACION CAMINO RURAL ALDEA XOLOCHE NEBAJ, QUICHE.
Modalidad	Cotización (Art. 38 LCE)

Información publicada

Entidad	MUNICIPALIDAD DE NEBAJ, QUICHÉ
Unidad compradora	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN
Concurso (NOG)	14528797
Descripción del proceso	CONSERVACION CAMINO RURAL ALDEA XOLOCHE NEBAJ, QUICHE.
Modalidad	Adquisición Directa por Ausencia de Oferta (Art. 32 LCE)

Categorias asociadas:

#1	Construcción y materiales afines

Documentos asociados:

1	Documento anexo - 14528797@RESOLUCION DE COMPRA DE MATE DE XOLOCHE.pdf(377 KB)

Si desea imprimir este mensaje, oprima el siguiente botón

GUATECOMPRAS.gt

MUNICIPALIDAD DE NEBAJ, QUICHÉ - DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN

Cerrar Sesión

Publicación de proceso

Mensaje de confirmación

La publicación se ha realizado exitosamente. Las bases fueron publicadas como un NOG, con el cual usted podrá identificar de manera única este proceso. Si desea agregar documentos a este proceso, como por ejemplo: las bases y el anuncio de convocatoria, vaya a la opción "realizar operaciones sobre un NOG".

28.abr. 2021 15:08:49

Información publicada

Entidad	MUNICIPALIDAD DE NEBAJ, QUICHÉ
Unidad compradora	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN
Concurso (NOG)	14118491
Descripción del proceso	CONSERVACION CAMINO RURAL ALDEA XOLOCHE NEBAJ, QUICHE.
Modalidad	Cotización (Art. 38 LCE)

Información publicada

Entidad	MUNICIPALIDAD DE NEBAJ, QUICHÉ
Unidad compradora	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN
Concurso (NOG)	14528797
Descripción del proceso	CONSERVACION CAMINO RURAL ALDEA XOLOCHE NEBAJ, QUICHE.
Modalidad	Adquisición Directa por Ausencia de Oferta (Art. 32 LCE)

Categorias asociadas:

#1	Construcción y materiales afines

Documentos asociados:

1	Documento anexo - 14528797@RESOLUCION DE COMPRA DE MATE DE XOLOCHE.pdf(377 KB)

Si desea imprimir este mensaje, oprima el siguiente botón

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE NEBAJ, DEL DEPARTAMENTO DE QUICHE,

CERTIFICA: Que para el efecto tiene a la vista el libro de Actas de Hojas Movibles para Resoluciones del Alcalde Municipal, donde se encuentra la RESOLUCIÓN DEL ALCALDE MUNICIPAL NÚMERO 28-2021-SEC de fecha veintiséis de abril del año dos mil veintiuno, que copiado literalmente dice:

RESOLUCIÓN DEL ALCALDE MUNICIPAL NÚMERO 28-2021-SEC

En el Municipio de Nebaj, del departamento de Quiché a veintiséis días del mes de abril de dos mil veintiuno.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 9 establece que, para efectos de aplicación de la presente Ley, se entenderán por autoridad superior las siguientes: ... 6) PARA LAS MUNICIPALIDADES Y SUS EMPRESAS: a) Cuando el monto no exceda de novecientos mil quetzales (Q900,000.00), el Alcalde Municipal, Gerente o funcionario equivalente de la empresa, según sea el caso, en calidad de autoridad administrativa superior.

CONSIDERANDO: Que el Código Municipal establece que el alcalde tiene las atribuciones especificas siguientes: a)... b)... f) Disponer gastos, dentro de los límites de su competencia; autorizar pagos y rendir cuentas con arreglo al procedimiento legalmente establecido. g) ... l) Contratar obras y servicios con arreglo al procedimiento legalmente establecido, con excepción de los que corresponda contratar al Concejo Municipal.

CONSIDERANDO: Que se tiene a la vista el acta número cero dos guion dos mil veintiuno (02-2021) de fecha veintidós de abril del año dos mil veintiuno, de la junta municipal de cotización en el que hace constar que por segunda vez sesionaron para la recepción de las ofertas o plicas del evento publicado en Guatecompras e identificado con el **NOG 14118491** del proyecto denominado **CONSERVACION CAMINO RURAL ALDEA XOLOCHE NEBAJ, QUICHE,** y que por segunda vez no se presentó ningún oferente, en tal virtud de acuerdo al artículo 32 de la Ley de Contrataciones del Estado el señor Alcalde está en la facultad de realizar la compra directa.

POR TANTO: El señor Alcalde Municipal en uso de las facultades que le confiere la ley **RESUELVE:**

I) Dar aprobación al acta número cero dos guión dos mil veintiuno (02-2021) suscrita por la Junta Municipal de Cotización de fecha veintidós de abril del año dos mil veintiuno, por medio de la cual, al no haberse recibido ninguna oferta para la ejecución del proyecto denominado **CONSERVACION CAMINO RURAL ALDEA XOLOCHE NEBAJ, QUICHE**, de este municipio identificado con el NOG 14118491, por lo que se ordena realizar la COMPRA DIRECTA tal como lo establece el Artículo 43, inciso b), toda vez que al realizarse el procedimiento conforme lo establece el Artículo 32 no se recibió ninguna oferta y habiéndose prorrogado el plazo no se recibió oferta alguna, lo cual da la potestad a la Municipalidad de realizar la compra directa sin atender los límites del Artículo 38 de la Ley de Compras y Contrataciones del Estado.
II) Se ordena a la Junta de Cotización Municipal hacer la publicación por el sistema de Guatecompras del presente acuerdo municipal, con lo cual la Municipalidad se propone transparentar el gasto.
III) Certifíquese.

Y, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN UNA HOJA DE PAPEL MEMBRETADA TAMAÑO OFICIO EN EL MUNICIPIO DE NEBAJ, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ, EL VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Augusto Toma Zacarias
Secretario Municipal

Vo. Bo. Gaspar Santiago Santiago
Alcalde Municipal Accidental Interino

GUATECOMPRAS.gt

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado

Bienvenido, PEDRO
Comprador Hoja

MUNICIPALIDAD DE NEBAJ, QUICHÉ - DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN

Cerrar Sesión

Inicio » Concursos en ejecución » Concursos en proceso » Finalización

Publicación de la finalización de un concurso

Mensaje de confirmación	
La publicación de la finalización se ha realizado exitosamente.	
28-abr-2021 12:53:11	
Información publicada	
Entidad	MUNICIPALIDAD DE NEBAJ, QUICHÉ
Unidad compradora	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN
Concurso (NOG)	14118491
Descripción del concurso	CONSERVACION CAMINO RURAL ALDEA XOLOCHE NEBAJ, QUICHE.
Estatus actual	Desierto
Comentario	No se Presentaron Ofertas Según Acta de la Junta Cotización adjunto.
Documentos asociados:	
1	14118491@Acta y Aprobacion del Acta Xoloche.pdf(781 KB)
2	14118491@Acta de la Junta de Cotizacion xoloche.pdf(348 KB)
Si desea imprimir este mensaje, oprima el siguiente botón	

GUATECOMPRAS.gt
Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado

Bienvenido, PUOJ2
Comprador Hijo

MUNICIPALIDAD DE NEBAJ, QUICHÉ - DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN

Cerrar Sesión

Inicio > Cotizaciones con documentos > Operaciones de concurso > **Finalización**

Publicación de la finalización de un concurso

Mensaje de confirmación

La publicación de la finalización se ha realizado exitosamente.

28.abr.2021 12:53:11

Información publicada

Entidad	MUNICIPALIDAD DE NEBAJ, QUICHÉ
Unidad compradora	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN
Concurso (NOG)	14118491
Descripción del concurso	CONSERVACION CAMINO RURAL ALDEA XOLOCHE NEBAJ, QUICHE.
Estatus actual	Desierto
Comentario	No se Presentaron Ofertas Según Acta de la Junta Cotización adjunto.

Documentos asociados:

1	14118491@Acta y Aprobacion del Acta Xoloche.pdf(781 KB)
2	14118491@Acta de la Junta de Cotizaion xoloche.pdf(348 KB)

Si desea imprimir este mensaje, oprima el siguiente botón

GUATECOMPRAS.gt

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado

MUNICIPALIDAD DE NEBAJ, QUICHÉ - DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN

Cerrar Sesión

Inicio » Consultas del ciudadano » Operaciones de concurso » **Finalización**

Publicación de la finalización de un concurso

Mensaje de confirmación	
La publicación de la finalización se ha realizado exitosamente.	
28.abr.2021 12:53:11	
Información publicada	
Entidad	MUNICIPALIDAD DE NEBAJ, QUICHÉ
Unidad compradora	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN
Concurso (NOG)	14118491
Descripción del concurso	CONSERVACION CAMINO RURAL ALDEA XOLOCHE NEBAJ, QUICHE.
Estatus actual	Desierto
Comentario	No se Presentaron Ofertas Según Acta de la Junta Cotización adjunto.
Documentos asociados:	
1	14118491@Acta y Aprobacion del Acta Xoloche.pdf(761 KB)
2	14118491@Acta de la Junta de Cotizalon xoloche.pdf(348 KB)
Si desea imprimir este mensaje, oprima el siguiente botón	

LA INFRASCRITA JUNTA DE COTIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA NEBAJ DEPARTAMENTO DEL QUICHE_____

CERTIFICA: QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES TIENE LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE HOJAS MÓVILES DE LA JUNTA DE COTIZACIÓN, EN DONDE SE ENCUENTRA EL ACTA NÚMERO CERO DOS GUION DOS MIL VEINTIUNO (02-2021) DE FECHA VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, QUE COPIADO LITERALMENTE DICE ASÍ: _____

ACTA NO. 02-2021.

En el municipio de Nebaj, Departamento de el Quiche, siendo las diez horas en punto (10:00), del día Jueves veintidós de abril del dos mil veintiuno (22-04-2021), Nos encontramos constituidos en el lugar que ocupa la oficina de la junta de cotización y licitación, ubicado del sótano del parque Municipal, las siguientes personas: Cosme Andrés Brito López, Cecilia Raymundo Raymundo, Mariela Magdalena López Raymundo, miembros titulares; José Daniel Brito Cedillo y Felipe García López, miembros suplentes, todos integrantes de la junta de cotización de la Municipalidad de Nebaj, nombrados mediante acuerdo de alcaldía en acta diecinueve guion dos mi veintiuno guion SEC (19-2021-SEC) de fecha dieciocho de marzo del dos mil veintiuno (18-03-2021), con el objeto de dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** La junta de cotización abrió la sesión a la hora establecida para la recepción de ofertas o plicas para el proyecto publicado en Guatecompras e identificado con el **NOG: 14118491** y denominado **CONSERVACIÓN CAMINO RURAL ALDEA XOLOCHE NEBAJ, QUICHE,** según especificaciones detallas en las bases de cotización Numero cero cuatro guion dos mil veintiuno (04-2021), **SEGUNDO:** En cumplimiento del contenido del Acta Número cero uno guion dos mil veintiuno (01-2021) de Fecha ocho (8) de Abril en curso, y expediente de Cotización Número cero cuatro guion dos mil veintiuno (04-2021) por medio de la cual se prorrogó el plazo para la recepción, y calificación y Adjudicación de las ofertas relacionadas al proyecto denominado: **CONSERVACIÓN CAMINO RURAL ALDEA XOLOCHE NEBAJ, QUICHE,** Identificado Bajo el Nog: **14118491** sobre lo cual se hace constar que se esperó media hora para continuar la recepción, de manera que siendo las diez (10) horas con treinta (30) minutos se declaró cerrada la recepción de ofertas en el tiempo durante el cual, en esta segunda convocatoria, **NUEVAMENTE NO SE PRESENTO NINGÚN OFERENTE. TERCERO:** No habiendo mas que hacer constar, se da por finalizado la presente acta en el mismo Lugar y Fecha, a cuarenta y cinco minutos (45) después de su inicio, la que habiendo sido leída íntegramente por lo que en ella intervenimos y enterados de su contenido, objeto, validez y de mas efectos legales; la ratificamos, aceptamos y firmamos. Damos Fe.

Mariela Magdalena López Raymundo
Titular

Cosme Andrés Brito López
Titular

Cecilia Raymundo Raymundo
Titular

José Daniel Brito Cedillo
Suplente

Felipe García López
Suplente

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE NEBAJ, DEL DEPARTAMENTO DE QUICHE,

CERTIFICA: Que para el efecto tiene a la vista el libro de Actas de Hojas Movibles para Resoluciones del Alcalde Municipal, donde se encuentra la RESOLUCIÓN DEL ALCALDE MUNICIPAL NÚMERO 28-2021-SEC de fecha veintiséis de abril del año dos mil veintiuno, que copiado literalmente dice:

RESOLUCIÓN DEL ALCALDE MUNICIPAL NÚMERO 28-2021-SEC

En el Municipio de Nebaj, del departamento de Quiché a veintiséis días del mes de abril de dos mil veintiuno.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 9 establece que, para efectos de aplicación de la presente Ley, se entenderán por autoridad superior las siguientes: ... 6) PARA LAS MUNICIPALIDADES Y SUS EMPRESAS: a) Cuando el monto no exceda de novecientos mil quetzales (Q900,000.00), el Alcalde Municipal, Gerente o funcionario equivalente de la empresa, según sea el caso, en calidad de autoridad administrativa superior.

CONSIDERANDO: Que el Código Municipal establece que el alcalde tiene las atribuciones especificas siguientes: a)... b)... f) Disponer gastos, dentro de los límites de su competencia; autorizar pagos y rendir cuentas con arreglo al procedimiento legalmente establecido. g) ... l) Contratar obras y servicios con arreglo al procedimiento legalmente establecido, con excepción de los que corresponda contratar al Concejo Municipal.

CONSIDERANDO: Que se tiene a la vista el acta número cero dos guion dos mil veintiuno (02-2021) de fecha veintidós de abril del año dos mil veintiuno, de la junta municipal de cotización en el que hace constar que por segunda vez sesionaron para la recepción de las ofertas o plicas del evento publicado en Guatecompras e identificado con el **NOG 14118491** del proyecto denominado **CONSERVACION CAMINO RURAL ALDEA XOLOCHE NEBAJ, QUICHE,** y que por segunda vez no se presentó ningún oferente, en tal virtud de acuerdo al artículo 32 de la Ley de Contrataciones del Estado el señor Alcalde está en la facultad de realizar la compra directa.

POR TANTO: El señor Alcalde Municipal en uso de las facultades que le confiere la ley **RESUELVE:**

I) Dar aprobación al acta número cero dos guión dos mil veintiuno (02-2021) suscrita por la Junta Municipal de Cotización de fecha veintidós de abril del año dos mil veintiuno, por medio de la cual, al no haberse recibido ninguna oferta para la ejecución del proyecto denominado **CONSERVACION CAMINO RURAL ALDEA XOLOCHE NEBAJ, QUICHE**, de este municipio identificado con el NOG 14118491, por lo que se ordena realizar la COMPRA DIRECTA tal como lo establece el Artículo 43, inciso b), toda vez que al realizarse el procedimiento conforme lo establece el Artículo 32 no se recibió ninguna oferta y habiéndose prorrogado el plazo no se recibió oferta alguna, lo cual da la potestad a la Municipalidad de realizar la compra directa sin atender los límites del Artículo 38 de la Ley de Compras y Contrataciones del Estado.
II) Se ordena a la Junta de Cotización Municipal hacer la publicación por el sistema de Guatecompras del presente acuerdo municipal, con lo cual la Municipalidad se propone transparentar el gasto.
III) Certifíquese.

Y, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN UNA HOJA DE PAPEL MEMBRETADA TAMAÑO OFICIO EN EL MUNICIPIO DE NEBAJ, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ, EL VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Miguel Toma Zacarías
Secretario Municipal

Vo. Bo. Gaspar Santiago Santiago
Alcalde Municipal Accidental Interino

GUATECOMPRAS.gt

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado

MUNICIPALIDAD DE NEBAJ, QUICHÉ - DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN

Cerrar Sesión

Modificar datos secundarios de un concurso

Mensaje de confirmación

La modificación del concurso se ha realizado exitosamente.

09.abr..2021 16:26:03

Datos del Concurso

Entidad	MUNICIPALIDAD DE NEBAJ, QUICHÉ
Unidad compradora	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN
NOG	14118491
DescripciÃ³n	CONSERVACION CAMINO RURAL ALDEA XOLOCHE NEBAJ, QUICHE.
Modalidad	Cotización (Art. 38 LCE)
Tipo	Público
Fecha lÃmite para ofertar	22.abr..2021
Fecha publicaciÃ³n	24.mar..2021
Beneficiario Institucional	MUNICIPALIDAD DE NEBAJ

Documentos asociados:

1	14118491@Act de Junta y Resolucion_2.pdf(763 KB)
2	14118491@Acta Original de la Junta_1.pdf(327 KB)
3	14118491@Bases de Cotizacion No 04-2021 2DA PUBL1_1.pdf(1549 KB)

Si desea imprimir este mensaje, oprima el siguiente botón

LA INFRASCRITA JUNTA DE COTIZACION DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA NEBAJ DEPARTAMENTO DEL QUICHE_____

CERTIFICA: QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES TIENE LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE HOJAS MOVILES DE LA JUNTA DE COTIZACION, EN DONDE SE ENCUENTRA EL ACTA NUMERO CERO UNO GUION DOS MIL VEINTIUNO (01-2021) DE FECHA OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, QUE COPIADO LITERALMENTE DICE ASI: _____

ACTA NO. 01-2021.

En el municipio de Nebaj, Departamento del Quiche, siendo las diez horas en punto (10:00), del día Jueves ocho de abril del dos mil veintiuno (08-04-2021), Nos encontramos constituidos en el lugar que ocupa la oficina de la junta de cotización y licitación, ubicado del sótano del parque Municipal, las siguientes personas: Cosme Andrés Brito López, Cecilia Raymundo Raymundo, Mariela Magdalena López Raymundo, miembros titulares; José Daniel Brito Cedillo y Felipe García López, miembros suplentes, todos integrantes de la junta de cotización de la Municipalidad de Nebaj, nombrados mediante acuerdo de alcaldía en acta diecinueve guion dos mi veintiuno guion SEC (19-2021-SEC) de fecha dieciocho de marzo del dos mil veintiuno (18-03-2021), con el objeto de dejar constancia de los siguiente: **PRIMERO:** La junta de cotización abrió la sesión a la hora establecida para la recepción de las ofertas o plicas para el proyecto publicado en Guatecompras e identificado con el **NOG: 14118491** y denominado **CONSERVACIÓN CAMINO RURAL ALDEA XOLOCHE NEBAJ, QUICHE,** según especificaciones detallas en las bases de cotización Numero cero cuatro guion dos mil veintiuno (04-2021), **SEGUNDO:** Transcurridos los treinta minutos a que se hace referencia en el punto procedente, se procedió a dar por concluida la etapa de recepción de ofertas, comprobándose que no se presentó ninguna persona individual o jurídica a presentar ofertas; razón por la cual y de conformidad con lo establecido en el articulo treinta y dos (32) de la Ley de contratación del estado, se declara **"AUSENCIA DE OFERTAS"** y se deberá de notificar lo conducente a la Autoridad Superior, para la **prorroga de plazo para recibir ofertas,** dando cumplimiento a lo que establece la Ley de contrataciones del Estado, **TERCERO:** No habiendo mas que hacer constar, se da por finalizado la presente acta en el mismo Lugar y Fecha, a cuarenta y cinco minutos (45) después de su inicio, la que habiendo sido leída íntegramente por lo que en ella intervenimos y enterados de su contenido, objeto, validez y de mas efectos legales; la ratificamos, aceptamos y firmamos. Damos Fe.

Mariela Magdalena López Raymundo
Titular

Cosme Andrés Brito López
Titular

Cecilia Raymundo Raymundo
Titular

José Daniel Brito Cedillo
Suplente

Felipe García López
Suplente

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE NEBAJ, DEL DEPARTAMENTO DE QUICHE,

CERTIFICA: Que para el efecto tiene a la vista el libro de Actas de Hojas Movibles para Resoluciones del Alcalde Municipal, donde se encuentra la RESOLUCIÓN DEL ALCALDE MUNICIPAL NÚMERO 20-2021-SEC de fecha nueve de abril del año dos mil veintiuno, que copiado literalmente dice:

RESOLUCIÓN DEL ALCALDE MUNICIPAL NÚMERO 20-2021-SEC

En el Municipio de Nebaj, del departamento de Quiché a nueve días del mes de abril de dos mil veintiuno.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 9 establece que, para efectos de aplicación de la presente Ley, se entenderán por autoridad superior las siguientes: ... 6) PARA LAS MUNICIPALIDADES Y SUS EMPRESAS: a) Cuando el monto no exceda de novecientos mil quetzales (Q900,000.00), el Alcalde Municipal, Gerente o funcionario equivalente de la empresa, según sea el caso, en calidad de autoridad administrativa superior.

CONSIDERANDO: Que el Código Municipal establece que el alcalde tiene las atribuciones especificas siguientes: a)... b)... f) Disponer gastos, dentro de los límites de su competencia; autorizar pagos y rendir cuentas con arreglo al procedimiento legalmente establecido. g) ... l) Contratar obras y servicios con arreglo al procedimiento legalmente establecido, con excepción de los que corresponda contratar al Concejo Municipal.

CONSIDERANDO: Que se tiene a la vista el acta número cero uno guion dos mil veintiuno (01-2021) de fecha ocho de abril del año dos mil veintiuno, de la junta de cotización, en el que hacen constar que sesionaron para la recepción de las ofertas o plicas para el proyecto publicado en Guatecompras e identificado con el **NOG 14118491** del proyecto denominado **CONSERVACION CAMINO RURAL ALDEA XOLOCHE NEBAJ, QUICHE,** y transcurrido el tiempo establecido, se procedió a dar por concluida la etapa de recepción de ofertas, no habiéndose presentado ningún oferente y de acuerdo al artículo 32 de la Ley de Contrataciones del Estado es necesario prorrogar el plazo y señalar nueva fecha para la recepción de ofertas.

POR TANTO: El señor Alcalde Municipal en uso de las facultades que le confiere la ley **RESUELVE:**

I) Dar aprobación al acta número cero uno guion dos mil veintiuno (01-2021) suscrita por la Junta Municipal de Cotización de fecha ocho de Abril del año dos mil veintiuno, en la cual consta que no se recibió ninguna oferta para la realización del proyecto denominado CONSERVACION CAMINO RURAL ALDEA XOLOCHE NEBAJ, QUICHE, de este municipio identificado con el NOG 14118491, por lo que para darle cumplimiento a lo que establece el artículo 32 de la ley de Contrataciones del Estado, se prorroga el plazo hasta el día Jueves veintidós de Abril del año dos mil veintiuno, a las diez horas con cero minutos para recibir ofertas, en esta municipalidad.

II) Se ordena a la Junta Municipal de Cotización continuar con la publicación en el sistema de Guatecompras para dar cumplimiento a la presente Resolución.

III) Certifíquese.

Y, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN UNA HOJA DE PAPEL MEMBRETADA TAMAÑO CARTA EN EL MUNICIPIO DE NEBAJ, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ, EL NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Secretaría Municipal Nebaj Quiché

Miguel Toma Zacarías
Secretario Municipal

Vo. Bo. Gaspar Santiago Santiago
Alcalde Municipal Accidental Interino

Alcaldía Municipal Nebaj Quiché

Bases de Cotización No. 04-2021.

EVENTO DE COTIZACIÓN PÚBLICA (Art. 38 LCE) COTIZACIÓN No. 04-2021 DE OFERTA ELECTRÓNICA MUNICIPALIDAD DE NEBAJ QUICHE.

NOG: 14118491

Fecha y hora para la presentación de oferta: JUEVES 22 DE ABRIL 10:00 A 10:30 HORAS.

PROYECTO:
"CONSERVACIÓN CAMINO RURAL ALDEA XOLOCHE NEBAJ, QUICHE."

OBJETO DE LA PRESENTE COTIZACIÓN: Renglones de los Bienes y Suministros

NO.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
1	RETROEXCAVADORA 90 HP	18	HRS
2	CAMION DE VOLTEO 12 M3	44	VIAJES
3	COMPACTADORA TIPO BAILARINA	8	DIAS
4	CONCRETERA DE 1 SACO	12	DIAS
5	CORTADORA DE CONCRETO DE 14 cm	3	DIAS
6	MATERIAL SELECTO	198	M3
7	CEMENTO 4000 PSI	1710	BOLSAS
8	ARENA DE RIO	101	M3
9	PIEDRIN (3/4)	139	M3
11	SELLADOR ELASTOMERICO DE POLIETILENO	30	CARTUCHO (600 ML)

INTRODUCCIÓN

La Municipalidad de Santa María Nebaj, departamento de Quiche ha tomado la decisión de Ejecutar el proyecto de **"CONSERVACIÓN CAMINO RURAL ALDEA XOLOCHE NEBAJ, QUICHE."** Esto se hace con el objetivo de Mejorar las Carreteras del Área Urbana del Municipio de Santa María Nebaj tanto del Área Urbana

1. IDENTIFICACIÓN GENERAL

Las presentes bases de Cotización contienen las condiciones generales, forma y contenido de presentación de ofertas, así como la indicación de los documentos que deben adjuntarse, garantías que deben cumplirse, calidades y características de los oferentes y demás obligaciones que deben cumplir los participantes al presentar sus ofertas. Podrán participar en el procedimiento de Cotización las personas individuales o jurídicas guatemaltecas, siempre que estén debidamente inscritas y acreditadas en los Registros Públicos correspondientes.

2. OBJETO

La presente Cotización tiene como objeto recibir ofertas para el Proyecto denominado: **"CONSERVACIÓN CAMINO RURAL ALDEA XOLOCHE NEBAJ, QUICHE.** donde se establecen las bases y los requisitos fundamentales que deben de reunir las ofertas, los documentos a presentar con base en los cuales se juzgará la capacidad legal, técnica y financiera del oferente, otras condiciones a las que se deben ajustar las ofertas, los criterios de la calificación de las mismas y la adjudicación de la Cotización.

3. FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentarán ante la Junta de cotización, misma que estará constituida en una Oficina Ubicada en el Sótano del Parque Municipal de Nebaj, **el día jueves 22 de Abril 2,021 a las 10:00 horas**. Transcurridos treinta minutos (30) de la hora señalada para la presentación de ofertas se cerrará la recepción de ofertas y no se aceptará ninguna otra oferta.

4. APERTURA DE PLICAS:

La Junta de Cotización realizará la apertura de las plicas, vencido el plazo para la recepción de ofertas, en el mismo lugar y fecha indicados en el apartado anterior.

5. CONDICIONES GENERALES DEL CONCURSO DE COTIZACIÓN.

La Municipalidad de Nebaj, Quiché, invita al concurso de Cotización **04-2021** para el Proyecto: **CONSERVACIÓN CAMINO RURAL ALDEA XOLOCHE NEBAJ, QUICHE,** a las personas individuales o jurídicas que manifiesten su interés, de conformidad con las presentes bases de Cotización, especificaciones técnicas, el cual se adjuntará con la respectiva documentación a Cotizar y se publicará en la página de **Internet** www.guatecompras.gob.gt **de GUATECOMPRAS.**

Las ofertas deben sujetarse a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y a las condiciones establecidas en este documento, la presentación de la oferta constituirá evidencia de que el OFERENTE estudió completamente los documentos, agendas, anexos y demás documentos elaborados, lo que le habrá permitido identificar de manera clara, completa y precisa lo requerido, para poder Cotizar adecuadamente la oferta de la obra solicitada, además de que se da por enterado de la totalidad de requisitos y obligaciones que emanan de los documentos de Cotización, los cuales acepta expresamente.

Las ofertas recibidas en respuesta a esta invitación no serán devueltas, su original quedará en poder de la municipalidad de Nebaj y permanecerán en sus archivos durante el tiempo que éste estime razonable y pertinente.

Los costos y los gastos en que incurra el OFERENTE para la preparación de su oferta serán a su exclusiva cuenta, razón por la cual la municipalidad no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolsos de ninguna naturaleza por tal concepto.

6. CONDICIONES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS

La municipalidad de Nebaj solicita oferta de precios fijos en quetzales para el Proyecto de: **MEJORAMIENTO EDIFICIO MUNICIPAL DE NEBAJ, QUICHE,** la cual debe de incluir las tasas, derechos arancelarios, impuestos y obligaciones de toda índole.

7. CONTENIDO DE LA PLICA

7.1 REQUISITOS FUNDAMENTALES

Todos los requisitos listados a continuación, **son Fundamentales**, las no inclusiones de uno o varios de ellos dentro de la oferta darán lugar a que la Junta de Cotización de la Municipalidad de Santa María Nebaj, Departamento del Quiche, **rechace las ofertas, sin responsabilidad de su parte**.

Los documentos deben presentarse en sobre cerrado, rotulado con la información de la empresa **(nombre, razón social, número de identificación tributaria, dirección, teléfonos y otros medios de comunicación).**

La plica se debe presentarse **con folios numerados** y ordenados de acuerdo al listado. A continuación, se listan los requisitos que la persona individual o jurídica deberá presentar en su oferta. Así mismo para la presentación de la plica, se deberá presentarse **una Original con su respectiva Copia en sobres separados** y por ultimo **Copia Electrónica en CD en el Orden como se estipula en dicha oferta.**

1. formulario electrónico de oferta y cuadro de cantidades estimadas de trabajo. Deberá de completar el formulario electrónico correspondiente al presente evento, en el sistema de GUATECOMPRAS. Posterior al completado del formulario electrónico, deberá de imprimir la misma para que forme parte de la plica. El cual deberá estar debidamente completado, firmado y sellado por el Propietario, Representante Legal o Mandatario del OFERENTE.

2. Formulario de Oferta, cuyo modelo se **adjunta en anexos,** en el cual se debe anotar TODA la información solicitada, incluyendo el plazo en que se construirá la obra.

3. **Visita de Campo: se llevará a cabo el día martes 13 Abril del 2021 de 08:00 a 08:30 horas.** En el lugar donde se construirá el PROYECTO o lugar de ENTREGA DE LOS MATERIALES. El encargado de la visita será la Dirección Municipal de Planificación, Únicamente se extenderá La Constancia de Vista de Campo al Propietarios o Representante Legal debidamente acreditado de la Empresa. (para tal efecto deberá acreditarse mediante documento Personal DPI y Patente) Al oferente que no se presente el día y la hora indicada no se le extenderá la Constancia de Visita de Campo.

4. Cronograma de Tiempo de Entrega de los materiales y de los trabajos a realizar.

5. Análisis detallado de la integración de costos de todos y cada uno de los precios unitarios que se aplicarán a los renglones de trabajo.

6. Presentar Constancia de Inscripción, emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado RGAE Con la especialidad siguiente:

7730 alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles.

4663 Venta de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción.

7. Fotocopias legalizadas de los siguientes documentos:
   a) Testimonio de la escritura constitutiva de la sociedad, si se trata de personas jurídicas, y sus modificaciones, si las hubiere, debidamente razonadas por el Registro General Mercantil de la República.

   b) Patente de Comercio de Sociedad y Patente de Comercio de la Empresa (si es persona jurídica).

   c) Patente de Comercio de Empresa (si es persona individual).

   d) Documento que acredite la personería o nombramiento del representante legal o mandatario, si fuera el caso, representación que debe estar vigente al momento de su presentación y con las respectivas razones de los registros correspondientes.

8. Fotocopia legalizada de Documento Personal de Identificación - DPI o pasaporte del propietario, mandatario o representante legal.

9. Constancia de estar inscrito en el Registro Tributario Unificado (Constancia SAT/RTU) y/o carné del IVA)

10. Fotocopia del último pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

11. Fotocopia del Formulario de la Declaración del Impuesto Sobre la Renta (ISR) del último ejercicio fiscal (con el sello de recibido, el cual debe ser claramente visible).

12. Declaraciones juradas contenidas en actas notariales, separadas que claramente hagan constar los siguientes aspectos:

    a) Haciendo constar de no ser deudor moroso del Estado a la que se refiere el artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado según lo establecido en el numeral 10 del artículo 19 de dicha ley.
    b) No estar comprendido en ninguna de las prohibiciones que establece el Artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado, a la fecha de la oferta, de conformidad con el Artículo 26 de la misma Ley.

13. Fotocopia de Constancia o recibo del último pago realizado al IGSS, debidamente autenticada.

14. Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias del último año, en original, firmado y sellado por Auditor o Contador Público (registrado ante la Superintendencia de Administración Tributaria – SAT).

15. Certificación Bancaria original, firmada y sellada (por el banco) que acredite la titularidad de las cuentas y operaciones bancarias que posee, la fecha de la certificación no debe exceder de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la misma a la Junta de Licitación. Artículo 1, literal c) del Acuerdo Ministerial No. 242010 Para el efecto deberá contener la información siguiente:

    - Identificación del cuentahabiente
    - Tipo de cuentas que posee en la entidad bancaria
    - Promedio de cifras antes del punto decimal de los saldos que posee

- Tiempo de manejo de la cuenta
- Clase de cuentahabientes
- Determinación si posee créditos
- Saldo del deudor
- Clasificación o categoría del deudor de conformidad con la normativa correspondiente.

16. Declaración Jurada sobre la inexistencia de conflicto de intereses entre el oferente y el banco que acredite la titularidad de sus cuentas bancarias.

17. Fianza de Garantía de sostenimiento de oferta equivalente al 5%. Deberá formalizarse, fianza extendida a favor de la Municipalidad de Nebaj por una institución afianzadora debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala y deberá tomarse en cuenta las siguientes consideraciones:

a) La fianza no debe contener manchas, errores, perforaciones, ni corrección alguna.
b) Deberá ser entregada en una bolsa de polietileno u otro material impermeable y transparente que permite su visualización y resguardo.
c) Deberá tener una vigencia de ciento veinte (120) días a partir de la fecha de recepción de ofertas y apertura de plicas.
d) así mismo deberá adjuntar la boleta de depósito o comprobante de haber pagado totalmente dicha fianza.

La oferta deberá ser presentada en el orden anteriormente descrito, sin excepción.

LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los documentos presentados, así como la veracidad de la información que contenga la oferta. De encontrar falsedad o engaños en los mismos, o entre el bien o servicio que provea, el oferente y adjudicado, LA MUNICIPALIDAD procederá a rechazar la oferta, o anular la adjudicación en su caso, y prohibir la futura participación del OFERENTE en cualquier otro evento que se convoque por un período máximo de cinco años, sin perjuicio de las acciones penales, administrativas y civiles que se deriven del caso.

7.2 REQUISITOS NO FUNDAMENTALES (NO MENOS IMPORTANTES)

a) **Carta de Presentación**
Carta de Carta de presentación de OFERTA firmada por el oferente, su Representante Legal o Mandatario, de acuerdo al modelo contenido en el ANEXO de los presentes documentos de cotización. (Artículos 19 inciso 4 de la LEY).

b) **Documentos de respaldo,** a este formulario se deberá adjuntar la documentación de respaldo que deberá ser la siguiente:

- Hoja de vida de cada persona propuesta de acuerdo con el modelo contenido en el Anexo VI de este Documento, identificado como "FORMULARIO DE HOJA DE VIDA"

- En el caso de ser profesional, deberá acompañar constancia en original de ser colegiado activo.

- Fotocopia legalizada de la planilla del IGSS de los últimos tres meses o contrato que respalde que el personal propuesto labora para el OFERENTE.

c) **Resumen de experiencia**, incluir un formulario de acuerdo con el modelo adjunto el Anexo de este Documento, identificado como "FORMULARIO DE EXPERIENCIA", en el que se indiquen los contratos y/o negociaciones en la realización del proyecto con características iguales o superiores al ofertado, de cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, cuyo monto sea igual o superior al ofertado. No adjuntar anexos a este formulario.

d) **Equipo Requerido** Incluir un formulario de acuerdo con el modelo adjunto en el Anexo de este DOCUMENTO, identificado como "FORMULARIO DE MAQUINARIA Y EQUIPO" en el que se indique que el OFERENTE cuenta con lo solicitado en el numeral 11 de las DISPOSICIONES ESPECIALES o se encuentra en capacidad de obtenerlo durante la obra.

8 CONSULTA DE LAS BASES DE COTIZACIÓN

Las Bases estarán a disposición de los interesados para su consulta en la Dirección Municipal de Planificación ubicada en la Municipalidad de Nebaj, y serán publicadas en la página Web. www.guatecompras.gt, consultando el número de Operación de Guatecompras – NOG – 14118491

Forma de Entrega de las plicas:

1. Sobre cerrado y en idioma español, conteniendo en sobres separados la oferta económica y los demás documentos requeridos.
2. Oferta en quetzales, con precios fijos e invariables, con dos (2) cifras decimales e indicados en letras y en números.
3. Los precios unitarios y totales deberán estar integrados de conformidad con lo establecido en la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
4. La oferta no deberá contener enmiendas, correcciones, borrones o raspaduras, errores numéricos y/o de cálculo ya que los mismos podrian implicar su no consideración, descalificación y rechazo, situación que será razonada por la Junta de Cotización y bajo su estricta responsabilidad.
5. Cada persona individual o juridica nacional podrá presentar una sola oferta.

Si se determinare falsedad en la información o en cualquiera de los documentos presentados, se descalificará inmediatamente al oferente respectivo, sin perjuicio de poner el hecho en conocimiento de los Tribunales de justicia.

Proporcionar toda la información técnica necesaria que permita evaluarla objetivamente. Información escrita proporcionando los datos de identificación personal del propietario, mandatario o representante legal (nombres y apellidos completos, edad, estado civil, nacionalidad, profesión u oficio, numero de Documento Personal de Identificación DPI, domicilio, teléfono, dirección de la empresa y dirección para recibir notificaciones).

La oferta debe ser entregada a la Junta de Cotización, en el lugar, fecha y hora establecidos en la identificación general de las presentes bases. Bajo ninguna circunstancia la Junta de Cotización aceptará ofertas presentadas por telefax o enviadas por correo, ni presentadas extemporáneamente.

Como prueba de entrega del sobre que contiene la oferta, la Junta de Cotización otorgará al OFERENTE, en el momento de presentación de las mismas, una hoja de recepción en donde se registre el día, la hora de entrega, el nombre completo, domicilio y teléfonos del OFERENTE.

9 FIANZAS

9.1 DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA

Para garantizar la firmeza de su oferta, cada OFERENTE deberá constituir fianza, por un monto equivalente al cinco (5%) del valor total de la oferta que presente, por una vigencia de ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de presentación de la oferta, establecida en este documento.

LA MUNICIPALIDAD DE NEBAJ hará efectiva la Fianza de Sostenimiento de Oferta, por las siguientes circunstancias:

a) Si el adjudicatario no sostiene su oferta.

b) Si no concurre a suscribir el contrato respectivo dentro del plazo de diez (10) días posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación definitiva, o si habiéndolo hecho, no presenta la fianza de Cumplimiento de Contrato.

c) La fianza no debe contener manchas, errores, perforaciones, ni corrección alguna.

d) Deberá ser entregada en una bolsa de polietileno u otro material impermeable y transparente que permite su visualización y resguardo.

e) así mismo deberá adjuntar la boleta de depósito o comprobante de haber pagado totalmente dicha fianza.

9.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Posteriormente a la firma del **CONTRATO,** para garantizar el cumplimiento de todas las condiciones estipuladas en el mismo, el **CONTRATISTA** deberá prestar una Fianza de Cumplimiento de Contrato, que deberá constituir el adjudicatario, por un monto equivalente al diez por ciento **(10%)** del valor total del contrato que se suscriba.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá estar vigente hasta que **LA MUNICIPALIDAD DE NEBAJ** compruebe que el **CONTRATISTA** ha cumplido con las condiciones del contrato, presente la constancia de haber recibido a su satisfacción la Garantía de Conservación de Obra y/o Funcionamiento y la Garantía de Saldos Deudores, y se suscriba el Acta de Recepción final de la obra a entera satisfacción.

LA MUNICIPALIDAD DE NEBAJ hará efectiva la Fianza de Garantía de Cumplimiento, por las siguientes circunstancias:

a) La fianza no debe contener manchas, errores, perforaciones, ni corrección alguna.

b) Deberá ser entregada en una bolsa de polietileno u otro material impermeable y transparente que permite su visualización y resguardo.

c) así mismo deberá adjuntar la boleta de depósito o comprobante de haber pagado totalmente dicha fianza.

9.3 GARANTÍA DE CONSERVACIÓN DE OBRA DE CALIDAD O DE FUNCIONAMIENTO.

La Garantía de Conservación de Obra de Calidad o de Funcionamiento deberá constituirse mediante Fianza por el **quince por ciento (15%)** del valor original del contrato, la cual estará vigente por un período de **dieciocho (18) meses** contados a partir de la fecha de entrega de la obra contratada, y deberá presentarse como requisito previo para la recepción de la obra.

LA MUNICIPALIDAD DE NEBAJ hará efectiva la Fianza de Conservación de Obra, por las siguientes circunstancias:

a) La fianza no debe contener manchas, errores, perforaciones, ni corrección alguna.

b) Deberá ser entregada en una bolsa de polietileno u otro material impermeable y transparente que permite su visualización y resguardo.

c) así mismo deberá adjuntar la boleta de depósito o comprobante de haber pagado totalmente dicha fianza.

9.4 GARANTÍA DE SALDOS DEUDORES.

Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieren resultar a favor de la **MUNICIPALIDAD DE NEBAJ** o de terceros en la liquidación, el **CONTRATISTA** deberá otorgar una Fianza, depósito en efectivo o constituir una garantía real (hipoteca o prenda), a su elección, por un monto equivalente al **cinco por ciento (5%)** del valor original del contrato, la cual deberá otorgarse simultáneamente con la de Conservación de Obra, como requisito previo para la recepción de la obra. Esta garantía se cancelará una vez aprobada la liquidación, si no resultaren saldos deudores.

LA MUNICIPALIDAD DE NEBAJ hará efectiva la Fianza de Saldos Deudores, por las siguientes circunstancias:

a) La fianza no debe contener manchas, errores, perforaciones, ni corrección alguna.

b) Deberá ser entregada en una bolsa de polietileno u otro material impermeable y transparente que permite su visualización y resguardo.

c) así mismo deberá adjuntar la boleta de depósito o comprobante de haber pagado totalmente dicha fianza.

10 JUNTA DE COTIZACIÓN, RECEPCIÓN, APERTURA DE PLICAS, CLASIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA COTIZACIÓN.

10.1 Junta de Cotización

La Junta estará integrada de acuerdo a lo que establece el Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, quién tendrá la competencia que establece LA LEY y será el único órgano competente para recibir, calificar ofertas y adjudicar la Cotización.

10.2 Competencia de la Junta de Cotización

1. Recibir y aceptar las propuestas de los oferentes, las mismas que deberán firmar, revisar lo foliado y luego darse la apertura de plicas.
2. Revisar y aceptar la documentación básica que se detalla en la documentación que deberán presentar los oferentes.
3. Verificar la autenticidad de los documentos presentados, así como la veracidad de la información que contenga la oferta, sin perjuicio de las acciones penales, administrativas y civiles que sean del caso.
4. Calificar y adjudicar en forma razonada el negocio de acuerdo a lo que establecen las bases.
5. Notificar a los oferentes.
6. Clasificar sucesivamente a los oferentes.

10.3 Recepción de Ofertas por la Junta de Cotización:
Las ofertas recibidas serán analizadas y evaluadas por la Junta para determinar si las mismas cumplen con las presentes Bases y sus Especificaciones.

10.4 Apertura de Plicas
A fin de proceder a la calificación de las ofertas presentadas, la Junta, procederá a la apertura de las plicas, y verificará en ese momento, que los OFERENTES hayan presentado la Fianza de Sostenimiento de Oferta, de acuerdo a lo que establece el artículo 64 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.

En el acta de apertura que se elabore se registrará el nombre de la empresa OFERENTE, Número de Identificación Tributaria (N.I.T.), Precios Totales Ofertados y Tiempo de Entrega.

10.5 Aclaraciones y Ampliaciones
La Junta de Cotización tiene la potestad de solicitar las ampliaciones, aclaraciones y otros requisitos formales que considere pertinentes, siempre y cuando se refieran a documentos o aspectos que no constituyan requisitos fundamentales. En el caso de que un oferente omitiere presentar un requisito de forma, podrá la Junta de Cotización solicitar su presentación en un plazo no mayor de 24 horas, situación que la Junta de Cotización deberá determinar su procedencia.

10.6 Calificación
La Junta calificará las ofertas, tomando en cuenta el cumplimiento de la Oferta Financiera o Precio, Oferta Técnica, Experiencia y Calidad, Capacidad de Operación y de Instalación y favorable a los intereses de la Municipalidad y del Estado. BASE LEGAL: artículo 28 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.

Los criterios de calificación para la adjudicación de las ofertas que se presenten serán los siguientes:

NO.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A	Oferta económica total presentada por el oferente	De 0 a 30 puntos
B	Tiempo de entrega de los bienes o suministro.	De 0 a 30 puntos
C	Experiencia de la empresa oferente.	De 0 a 20 puntos
D	Calidad de materiales	De 0 a 20 puntos
TOTAL		100 Puntos

OBSERVACIONES. En cualquier fase o procedimiento para definir el porcentaje o punteo de cada uno de los aspectos a calificar descritos anteriormente, la Junta de Cotización procederá de forma objetiva a través de un análisis profundo del oferente, para lograr con ello establecer la que convenga a los intereses de esta municipalidad, de conformidad como se indica en el formulario

10.7 Descripción de los Criterios de Calificación de Ofertas

10.7.1 Oferta Económica total presentada por el Oferente: Es el precio que incluye los diferentes rubros del costo de los bienes cotizados. En caso de que exista una discrepancia entre un precio unitario y el sub-total que resulte de multiplicar el precio unitario por la cantidad, prevalecerá el precio unitario indicado, a menos que, a criterio de la Junta de Cotización, exista un error evidente en la colocación del punto decimal del precio unitario, en cuyo caso el sub-total indicado prevalecerá y se corregirá el precio unitario.

En los formularios de Cotización deberá indicarse el precio unitario y total de los bienes. La oferta que presente el precio total más bajo, tendrá automáticamente 30 puntos, siempre y cuando técnicamente a consideración de la Junta, sea la más completa y tome en cuenta todas las condiciones del proyecto. Los demás puntajes serán dados de acuerdo a los precios más altos hacia abajo.

10.7.2 Plazo de Entrega de los bienes. La oferta que ofrezca el mejor tiempo a criterio del análisis de la Junta de Cotización, en cuanto a la entrega de los bienes. Este rubro tendrá un puntaje entre 0 y 30 puntos.

Quedando a discreción de la Junta solicitar la ayuda de un técnico experto en la materia, para obtener mayor objetividad en la calificación de la oferta si lo consideran necesario.

10.7.3 Experiencia de la Empresa Oferente. Para la calificación de la Experiencia de la empresa, la Junta de Cotización analizará la papelería requerida en las presentes bases, dando su valoración en puntos que van de 0 a 20. Quedando a discreción de la Junta solicitar la ayuda de un técnico experto en la materia, para obtener mayor objetividad en la calificación de la oferta si lo consideran necesario.

10.7.4 Calidad de Materiales Las ofertas serán evaluadas por la Junta de Cotización tomará en cuenta los materiales necesarios y que sean de primera calidad. Este rubro tendrá un puntaje entre 0 y 20 puntos.

10.8 Adjudicación

La Junta de Cotización realizará la adjudicación dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles después de la apertura de plicas, para adjudicar la oferta más conveniente para los intereses de LA MUNICIPALIDAD, y de los beneficiarios del proyecto, tomando en cuenta los criterios de evaluación para la adjudicación, establecidos en estas bases.

BASE LEGAL: Artículo No. 33 de la Ley de Contrataciones del Estado, a menos que la Junta de Cotización solicite aclaraciones, en este caso se publicará en el sitio de Internet www.guatecompras.gt la fecha de adjudicación cuando la Junta de Cotización esté satisfecha con las aclaraciones recibidas.

Se da por entendido que la Autoridad Administrativa Superior de la municipalidad aún debe aprobar la adjudicación de la cotización, por lo que ésta puede aprobar o improbar lo actuado por la Junta de Cotización, además tiene el derecho de prescindir. BASE LEGAL: Artículos No. 9 y 36 de la Ley de Contrataciones del Estado.

10.9 Clasificación de las Ofertas.

Además, la Junta de Cotización hará una calificación de los oferentes que clasifiquen sucesivamente, ya que, si el oferente calificado en primer lugar no cumpliera con los requerimientos y/o no suscribiera el contrato respectivo o no otorgare las fianzas requeridas, la contratación podrá llevarse a cabo con el calificado en segundo lugar.

10.10 Rechazo de Ofertas

Si a juicio de la Junta de Cotización, la oferta no se ajusta a los requisitos definidos en las Bases, o el precio ofertado no se ajustare al precio estimado, o la oferta no fuese conveniente a los intereses de la MUNICIPALIDAD DE NEBAJ, o bien, lo ofertado no satisface las necesidades especificas, la misma procederá a no adjudicar la presente Cotización, sin su responsabilidad.

LA MUNICIPALIDAD DE NEBAJ podrá dejar sin efecto en cualquier momento y sin responsabilidad de su parte el presente proceso de Cotización, siempre y cuando se justifique en una causa calificada como de perjuicio a los intereses de la MUNICIPALIDAD DE NEBAJ, causada por

las actitudes de los oferentes. En los otros casos se estará al derecho de prescindir de la negociación en cualquier fase en que esta se encuentre.

10.11 Notificación
Según Articulo 35. Notificación electrónica e inconformidades

Las notificaciones que provengan de actos en los que se aplique la presente Ley, serán efectuadas por vía electrónica a través de GUATECOMPRAS, y surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en dicho sistema.

Las personas inconformes por cualquier acto que contravenga los procedimientos regulados por la presente Ley, su reglamento o los reglamentos de los registros, pueden presentar a través de GUATECOMPRAS sus inconformidades.

Las inconformidades relacionadas con la adjudicación de la Junta, sólo pueden presentarse dentro del plazo de cinco (5) días calendario, posteriores a la publicación de la adjudicación en GUATECOMPRAS.

Tanto la Junta como la entidad contratante que reciba una inconformidad, debe responderla a través de GUATECOMPRAS, en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario a partir de su presentación. A consecuencia de una inconformidad, la Junta podrá modificar su decisión, únicamente dentro del plazo señalado.

Contra esta decisión por no ser un acto definitivo, no cabrá recurso alguno. Contra la resolución definitiva emitida por la entidad contratante podrá interponerse, en la fase respectiva, una inconformidad. El reglamento regulará lo respectivo a esta materia.

11 OTRAS CONSIDERACIONES

11.1 Causas de Rescisión del Contrato por parte de la Municipalidad de Nebaj

La MUNICIPALIDAD DE NEBAJ podrá rescindir del contrato celebrado, cuando se produzca cualquiera de las condiciones resolutorias siguientes:

1. Si el **CONTRATISTA** adjudicado no SE PRESENTARA A LA FIRMA del contrato, dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de una notificación al respecto;

2. Si el **CONTRATISTA** adjudicado estuviera insolvente o fuera declarado en quiebra;

3. Si el **CONTRATISTA** adjudicado, como consecuencia de un evento de caso fortuito o fuerza mayor, no pudiera cumplir con el contrato celebrado; y,

4. Si el **CONTRATISTA** adjudicado decidiera dejar de cumplir con el contrato celebrado, de manera unilateral.

11.2 Condición Resolutoria convenida sin declaración perjudicial.

LA MUNICIPALIDAD DE NEBAJ se reserva el derecho de rescindir el contrato celebrado, sin necesidad de declaración judicial alguna, y sin responsabilidad de su parte. Para tal efecto, bastará con que el Concejo Municipal, por medio de Acuerdo, declare la rescisión respectiva, la que operará inmediatamente.

LA MUNICIPALIDAD DE NEBAJ se reserva el derecho de ejercer las acciones judiciales respectivas por daños y perjuicios además de ejecutar las Garantías o Fianzas conforme lo establece la Ley.

11.3 Obligaciones del Contratista Adjudicado

El CONTRATISTA adjudicado cumplirá con las obligaciones que asume por medio de la oferta presentada, los adquiridos por medio del proceso de Cotización, lo establecido en las especificaciones técnicas generales y específicas, y lo contractualmente establecido, cumpliendo con sus obligaciones con la debida diligencia y eficiencia, de acuerdo con técnicas y prácticas profesionales generalmente aceptadas; asimismo, observará prácticas de administración apropiadas y empleará técnicas modernas adecuadas y métodos eficaces y seguros.

11.4 Sanciones

El incumplimiento en la entrega de los materiales o bienes en el tiempo estipulado, en el lugar, plazo y forma convenidos y por causas imputables al OFERENTE, se sancionará con el pago de una multa por cada día de retraso, según el Artículo 85 de la ley y 62 del Reglamento de Ley de Compras y Contrataciones, sin perjuicio de otras sanciones establecidas en la ley. La aplicación de la sanción descrita se aplicará por un plazo de quince (15) días, luego de ese plazo se procederá a la ejecución de la Fianza respectiva, así como la deducción de daños y perjuicios, según sea el caso, sin perjuicio de que siga corriendo la sanción convenida en el contrato para efecto del pago de la multa respectiva.

Si el CONTRATISTA contraviene total o parcialmente las especificaciones de las presentes bases o del contrato, perjudicando a la MUNICIPALIDAD DE NEBAJ, variando la calidad, cantidad o plazos establecidos, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. Sin perjuicio de lo anterior también se hará aplicación de lo normado en los artículos 85, 86 y 87 de la Ley de Contrataciones del Estado y otras leyes conexas.

11.5 Calendarización Para La Entrega De Los Bienes

El contratista notificará a la Autoridad Administrativa Superior; la fecha y la hora de la entrega de los bienes, por lo menos un día antes para la coordinación de la recepción de los bienes objeto de la presente cotización.

11.6 Forma de pago

La municipalidad efectuará un solo pago por la entrega de los bienes, objeto de contrato. Liquidación: Después que la entrega de los bienes haya sido recibida a entera satisfacción de la municipalidad, en un plazo de noventa (90) días siguientes a la fecha del acta de recepción definitiva, se procederá a efectuar la liquidación del contrato y a establecer el importe del pago o cobro que deba hacerse al contratista.

BASE LEGAL: Artículos No. 56 y 57 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Moneda de pago: Los pagos se harán en quetzales. BASE LEGAL: Artículo No. 49 del Reglamento. Autorización de pagos: El pago derivado de la entrega de los bienes objeto del contrato deberán ser autorizados por la Autoridad Administrativa Superior de la municipalidad, previo a llenar los requisitos de ley.

11.7 Facturación

La gestión de pago, se realizará únicamente mediante la emisión por parte del proveedor de la FACTURA ELECTRÓNICO EN LÍNEA –FEL- Correspondiente. BASE LEGAL: Resolución SAT-DSI-2043-2019 y OFICIO CIRCULAR de la Dirección General de Adquisiciones del Estado No. 02-2019. El contratista emitirá su factura en quetzales, cumpliendo con todos los requisitos de ley, a nombre de: Municipalidad de Nebaj, Nit: 676809-1.

11.8 Entrega

El contratista deberá entregar la totalidad y a satisfacción de la municipalidad la entrega de los bienes, objeto de la presente cotización dentro del plazo estipulado en el contrato, que se contará a partir de la fecha en que se suscriba el contrato.

11.9 Resolución de controversias

Cualquier diferencia, controversia o reclamo que surgiere entre las partes, derivado del cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del contrato que se suscriba, será resuelto con carácter conciliatorio a la brevedad posible, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidar se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. BASE LEGAL: Artículos 102 y 103 de la Ley de Contrataciones del Estado.

11.10 LO NO PREVISTO: Cualquier situación no prevista en las presentes bases será resuelta por el Concejo Edilicio, así mismo al estar adjudicada la cotización se regirá por lo establecido en La Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

ANEXOS

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN

CARTA DE PRESENTACIÓN

Guatemala, _____ de _____ de 2021

NOG:_____

Señores

Junta de Cotización de la

Municipalidad de Santa María Nebaj

Presentes

Estimados integrantes de la Junta de Cotización

Por este medio y para su constitución, presento la OFERTA del proceso de cotización (NOMBRE DEL PROYECTO), en mi carácter de: propietario, representante legal de: (NOMBRE DE LA EMPRESA), para que sea considerado como OFERENTE en el proceso Cotización correspondiente.

Manifiesto a ustedes mi aceptación a todos los requerimientos, especificaciones y aspectos legales y administrativos, contenidos en los documentos del presente proceso de Cotización, que he leído y entendido en su totalidad, por lo que estoy en la disposición de ofertarles los productos requeridos, de acuerdo a los precios contenidos en el formulario de OFERTA adjunto.

Entiendo que la presentación de esta OFERTA no implica derecho alguno para la adjudicación de lo requerido y que Municipalidad está en su derecho de rechazarla de no convenir a sus intereses.

Finalmente declaro, que la suscripción del presente documento garantiza la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada.

Atentamente

	ANEXO I: CUADRO DE CANTIDADES ESTIMADAS DE TRABAJO DEL PROYECTO **"CONSERVACIÓN CAMINO RURAL ALDEA XOLOCHE NEBAJ, QUICHE."**

RENGLONES DE TRABAJO	
DATOS DEL OFERENTE	
Nombre de la Empresa	Correo electrónico:
Dirección	Teléfono:

CUADRO DE CANTIDADES ESTIMADAS DE TRABAJO

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL DEL PROYECTO
PRECIO TOTAL OFERTADO					
PRECIO TOTAL OFERTADO EN LETRAS					

Nombre del propietario, Representante Legal

Firma y Sello

LOGO DE CONSTRUCTORA	**ANEXO III: FORMULARIO DE CAPACIDAD TÉCNICA** **NOMBRE DEL PROYECTO** **"CONSERVACIÓN CAMINO RURAL ALDEA XOLOCHE NEBAJ, QUICHE."**

DATOS DEL OFERENTE	
Nombre de la Empresa	Correo electrónico:
Dirección	Teléfono:
Nombre del Empleado:	
Grado Académico:	
Cargo Propuesto:	

Nombre del Profesional y/o Técnico Propuesto	Profesión	Tiempo de Laborar para el OFERENTE	Funciones a realizar
DIRECCION		TELEFONO	

Nombre del propietario, Representante Legal

Firma y Sello

LOGO DE CONSTRUCTORA	**ANEXO IV: FORMULARIO DE MAQUINARIA Y EQUIPO REQUERIDO** **NOMBRE DEL PROYECTO** **"CONSERVACIÓN CAMINO RURAL ALDEA XOLOCHE NEBAJ, QUICHE."** **(unidad ejecutora)**

DATOS DEL OFERENTE	
Nombre de la Empresa	Correo electrónico:
Dirección	Teléfono:

FORMULARIO DE MAQUINARIA Y EQUIPO				
CANTIDAD	NOMBRE DE MAQUINARIA Y EQUIPO	MARCA	MODELO	CAPACIDAD

Nombre del propietario, Representante Legal

Firma y Sello

GUATECOMPRAS.gt

MUNICIPALIDAD DE NEBAJ, QUICHÉ - DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN

Publicación de proceso

Mensaje de confirmación

La publicación se ha realizado exitosamente. Las bases fueron publicadas como un NOG, con el cual usted podrá identificar de manera única este proceso. Si desea agregar documentos a este proceso, como por ejemplo: las bases y el anuncio de convocatoria, vaya a la opción "realizar operaciones sobre un NOG".

24-mar-2021 18:59:08

Información publicada

Entidad	MUNICIPALIDAD DE NEBAJ, QUICHÉ
Unidad compradora	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN
Concurso (NOG)	14118491
Descripción del proceso	CONSTRUCCION CAMINO RURAL ALDEA XOLOCHE NEBAJ, QUICHE.
Modalidad	Cotización (Art. 38 LCE)

Categorías asociadas:

#1	Construcción y materiales afines

Documentos asociados:

1	Documento anexo - 14118491@Bases de Cotizacion No 04-2021 Real_1.pdf(1549 KB)
2	Documento anexo - 14118491@DICTAMEN TECNICO XOLOCHE_1.pdf(252 KB)
3	Documento anexo - 14118491@APROBACION DE LAS BASES DE XOLOCHE.pdf(346 KB)
4	Documento anexo - 14118491@Formulario de Cotizacion Xoloche. Real.pdf(916 KB)
5	Documento anexo - 14118491@OPINION JURIDICA XOLOCHE.pdf(470 KB)
6	Documento anexo - 14118491@Documento de los Cocodes Solicitud.pdf(1361 KB)
7	Documento anexo - 14118491@Invitacion a Cotizar.pdf(192 KB)
8	Documento anexo - 14118491@MODELO DE CONTRATO 2021.pdf(223 KB)

Si desea imprimir este mensaje, oprima el siguiente botón

Términos y Condiciones de Uso

Desarrollos Constructivos
Dirección de Obras, Planificación y Ejecución

DISEÑO DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES Y MULTIFAMILIARES
URBANIZACIONES – TOPOGRAFIA - AGUA POTABLE - DRENAJES
PLANTAS DE TRATAMIENTO - CARRETERAS - PAVIMENTO
PRESUPUESTO - ASESORÍA Y SUPERVISIÓN

Nebaj, 17 marzo de 2021

DICTAMEN TÉCNICO

EL INFRASCRITO INGENIERO CIVIL ANDRES NICOLÁS CETO COBO CON COLEGIADO ACTIVO NÚMERO **8,224** HACE CONSTAR:

Que tuvo a la vista la documentación para el proyecto: **CONSERVACION CAMINO RURAL,ALDEA XOLOCHE, NEBAJ, QUICHE.** Para el efecto me presentaron los documentos siguientes:

a) Solicitud y documentos del Órgano de Coordinación del Consejo Comunitario de Desarrollo, COCODE.
b) Presupuestos, cronogramas físico y financiero, especificaciones técnicas debidamente firmados, sellados y timbrados por el profesional que los elaboró.
c) Perfil del proyecto
d) Opinión jurídica del proyecto
e) Bases de cotización, su aprobación por el concejo Municipal y publicación en el sistema de Guatecompras.

Por tanto, después de haber tenido a la vista la documentación ya detallada y habiéndose hecho el análisis minucioso, **RESUELVO:** Que es procedente emitir el **DICTAMEN TÉCNICO FAVORABLE** en vista de que se ha cumplido con los requisitos que la ley y reglamentos establecen para el efecto y su publicación en el portal de Guatecompras.

Y PARA LOS USOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EXTIENDO, SELLO Y FIRMO EL PRESENTE DICATAMEN TÉNICO EN UNA HOJA MEMBRETADA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Andres Nicolás Ceto Cobo
INGENIERO CIVIL
Col No 8224

Andres Nicolás Ceto Cobo
Ingeniero Civil
Colegiado No. 8,224
Nit: 48528226

5ta. Avenida 3-52 Zona 1 Local 3 2do. Nivel. Nebaj, Quiché.
TELEFONOS: 57824120 E-MAIL: construccionydesarrollo@gmail.com

Licenciado
Sergio Neftalí Orozco Velásquez
ABOGADO Y NOTARIO
COLEGIADO 6,988

OPINIÓN JURÍDICA RELATIVO AL PROYECTO DENOMINADO:

"CONSERVACIÓN CAMINO RURAL ALDEA XOLOCHE NEBAJ, QUICHE."

ASUNTO: Se tiene a la vista el expediente que contiene Disposiciones Generales de proyecto denominado.

CONSERVACIÓN CAMINO RURAL ALDEA XOLOCHE NEBAJ, QUICHÉ. Enviado a éste Bufete Profesional por la Municipalidad de Santa María Nebaj, Quiché. ANTECEDENTE Se presentó a este Bufete Profesional la documentación que contiene Disposiciones Generales, proyecto ***CONSERVACIÓN CAMINO RURAL ALDEA XOLOCHE NEBAJ, QUICHÉ.*** Promovido por la Municipalidad de Santa Maria Nebaj, Quiché. La que contiene:

1) Documentos y Solicitud del COCODE de la aldea Xoloché, del municipio de Nebaj, Quiché.
2) Priorización y Aprobación del Proyecto por parte del Honorable Concejo Municipal del Municipio de Santa María Nebaj, Quiché.
3) Perfil del Proyecto elaborado por el Director de la Dirección Municipal de Planificación.
4) Formulario de SNIP No. **0265114** Registrado En El Sistema Nacional de Inversiones Públicas SNIP-SEGEPLAN.
5) Especificaciones Técnica, Planos y diseños del proyecto Firmados, sellados y timbrados por el profesional que lo elaboró.
6) Certificación del Nombramiento de la Junta de Cotización por el Honorable Concejo Municipal del Municipio de Santa María Nebaj, Quiché.
7) Bases de Cotización No. 04-2021 del Proyecto.
8) Información del Proyecto a Cotizar.

BASE LEGAL: Conforme lo preceptuado en el artículo veintiuno (21.) de la Ley de Contrataciones del Estado. Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92), requisito previo a la aprobación de los documentos. Por parte de la autoridad superior, la emisión de opiniones técnicas, que incluyen el análisis del cumplimiento de los requisitos de los documentos de la bases de

OFICINA:
4ª. Avenida 4-04 Zona 1, Cantón Batzbacá, Nebaj, El Quiché
Tel: 7756-0028. Celular: 5740-4585 • bufetejuridico.orozco.09@gmail.com

cotización previstos por la ley, así como el examen de los aspectos jurídicos del caso. En virtud de lo anterior, se procedió a realizar el estudio y análisis de los documentos para la cotización remitidos a este despacho, mereciendo los mismos lo siguiente: El infrascrito Abogado y Notario con fundamento en lo anteriormente manifestado y las normas citadas OPINA: Los documentos del proyecto presentados a este Bufete Profesional y que consiste en disposiciones Generales, del proyecto denominado: ***CONSERVACIÓN CAMINO RURAL ALDEA XOLOCHE NEBAJ, QUICHÉ.,***

A) A ejecutarse en ALDEA Xoloché, del municipio de Santa María Nebaj, del departamento de Quiché, reúne los requisitos mínimos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado. Decreto número cincuenta y siete guiones noventa y dos (57-92) del Congreso de la República; Y, su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número: mil cincuenta y seis guion noventa y dos (1056-92).-

B) En virtud de lo anterior se emite una OPINIÓN JURÍDICA FAVORABLE, en relación a los documentos de bases para la cotización pública antes identificados por lo cual merecen la aprobación de la autoridad superior correspondiente, por lo que se someten a su respectiva consideración. -

Santa María Nebaj, Quiché 22 de marzo del 2,021.

Sin otro particular, agradezco la atención a la presente y me suscribo de usted.

Lic. Sergio Neftalí Orozco Velásquez.

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE NEBAJ, DEL DEPARTAMENTO DE QUICHE,

CERTIFICA: Que para el efecto tiene a la vista el libro de Actas de Hojas Movibles para Resoluciones del Alcalde Municipal, donde se encuentra la RESOLUCIÓN DEL ALCALDE MUNICIPAL NÚMERO 18-2021-SEC de fecha dieciocho de marzo del año dos mil veintiuno, que copiado literalmente dice:

"RESOLUCIÓN DEL ALCALDE MUNICIPAL NÚMERO 18-2021-SEC

En el Municipio de Nebaj, del departamento de Quiché a dieciocho días del mes de marzo de dos mil veintiuno.

CONSIDERANDO: Que el Código Municipal establece que el alcalde tiene las atribuciones especificas siguientes: a)... b)... f) Disponer gastos, dentro de los limites de su competencia; autorizar pagos y rendir cuentas con arreglo al procedimiento legalmente establecido. g)... l) Contratar obras y servicios con arreglo al procedimiento legalmente establecido, con excepción de los que corresponda contratar al Concejo Municipal.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 9, establece que para efectos de aplicación de la presente Ley, se entenderán por autoridades superiores las siguientes: ... numeral 6) PARA LAS MUNICIPALIDADES Y SUS EMPRESAS: inciso a) Cuando el monto no exceda los novecientos mil quetzales (Q900,000.00), el Alcalde Municipal, Gerente o funcionario equivalente de la empresa, según sea el caso, en calidad de autoridad administrativa superior.

CONSIDERANDO: Que el señor Alcalde Municipal tiene a la vista las bases de Cotización Número 04-2021, elaborado por la Junta Municipal de Cotización, para la publicación del evento denominado CONSERVACIÓN CAMINO RURAL ALDEA XOLOCHE, NEBAJ, QUICHÉ, en el sistema de Guatecompras, como lo establece la Ley de Contrataciones del Estado.

POR TANTO: El señor Alcalde Municipal en uso de las facultades que le confiere la ley **RESUELVE:**

I) Dar total aprobación en cada una de sus partes las BASES DE COTIZACIÓN número CERO CUATRO GUIÓN DOS MIL VEINTIUNO (04-2021) presentadas al señor Alcalde, para la ejecución del proyecto denominado CONSERVACIÓN CAMINO RURAL ALDEA XOLOCHE, NEBAJ, QUICHÉ.

II) Se le ordena a la Junta Municipal de Cotización se publique en el portal electrónico de Guatecompras a la mayor brevedad posible este evento.

III) La presente resolución surte efectos inmediatos y deberá certificarse a donde corresponde para los trámites respectivos."

Aparecen las firmas correspondientes.

Y, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN UNA HOJA DE PAPEL MEMBRETADA TAMAÑO OFICIO EN EL MUNICIPIO DE NEBAJ, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ, EL VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Miguel Toma Zacarías
Secretario Municipal

Vo. Bo. Virgilio Gerónimo Bernal Guzmán
Alcalde Municipal

Bases de Cotización No. 04-2021.

EVENTO DE COTIZACIÓN PÚBLICA (Art. 38 LCE) COTIZACIÓN No. 04-2021 DE OFERTA ELECTRÓNICA MUNICIPALIDAD DE NEBAJ QUICHE.

NOG: 14118491

Fecha y hora para la presentación de oferta: JUEVES 08 DE ABRIL 10:00 A 10:30 HORAS.

PROYECTO:
"*CONSERVACIÓN CAMINO RURAL ALDEA XOLOCHE NEBAJ, QUICHE.*"

OBJETO DE LA PRESENTE COTIZACIÓN: Renglones de los Bienes y Suministros

NO.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
1	RETROEXCAVADORA 90 HP	18	HRS
2	CAMION DE VOLTEO 12 M3	44	VIAJES
3	COMPACTADORA TIPO BAILARINA	8	DIAS
4	CONCRETERA DE 1 SACO	12	DIAS
5	CORTADORA DE CONCRETO DE 14 cm	3	DIAS
6	MATERIAL SELECTO	198	M3
7	CEMENTO 4000 PSI	1710	BOLSAS
8	ARENA DE RIO	101	M3
9	PIEDRIN (3/4)	139	M3
11	SELLADOR ELASTOMERICO DE POLIETILENO	30	CARTUCHO (600 ML)

INTRODUCCIÓN

La Municipalidad de Santa Maria Nebaj, departamento de Quiche ha tomado la decisión de Ejecutar el proyecto de **"CONSERVACIÓN CAMINO RURAL ALDEA XOLOCHE NEBAJ, QUICHE."** Esto se hace con el objetivo de Mejorar las Carreteras del Área Urbana del Municipio de Santa Maria Nebaj tanto del Área Urbana.

1. IDENTIFICACIÓN GENERAL

Las presentes bases de Cotización contienen las condiciones generales, forma y contenido de presentación de ofertas, así como la indicación de los documentos que deben adjuntarse, garantías que deben cumplirse, calidades y características de los oferentes y demás obligaciones que deben cumplir los participantes al presentar sus ofertas. Podrán participar en el procedimiento de Cotización las personas individuales o jurídicas guatemaltecas, siempre que estén debidamente inscritas y acreditadas en los Registros Públicos correspondientes.

2. OBJETO

La presente Cotización tiene como objeto recibir ofertas para el Proyecto denominado: **"CONSERVACIÓN CAMINO RURAL ALDEA XOLOCHE NEBAJ, QUICHE.** donde se establecen las bases y los requisitos fundamentales que deben de reunir las ofertas, los documentos a presentar con base en los cuales se juzgará la capacidad legal, técnica y financiera del oferente, otras condiciones a las que se deben ajustar las ofertas, los criterios de la calificación de las mismas y la adjudicación de la Cotización.

3. FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentarán ante la Junta de cotización, misma que estará constituida en una Oficina Ubicada en el Sótano del Parque Municipal de Nebaj, **el día jueves 08 de Abril 2,021 a las 10:00 horas**. Transcurridos treinta minutos (30) de la hora señalada para la presentación de ofertas se cerrará la recepción de ofertas y no se aceptará ninguna otra oferta.

4. APERTURA DE PLICAS:

La Junta de Cotización realizará la apertura de las plicas, vencido el plazo para la recepción de ofertas, en el mismo lugar y fecha indicados en el apartado anterior.

5. CONDICIONES GENERALES DEL CONCURSO DE COTIZACIÓN.

La Municipalidad de Nebaj, Quiché, invita al concurso de Cotización **04-2021** para el Proyecto: **CONSERVACIÓN CAMINO RURAL ALDEA XOLOCHE NEBAJ, QUICHE,** a las personas individuales o jurídicas que manifiesten su interés, de conformidad con las presentes bases de Cotización, especificaciones técnicas, el cual se adjuntará con la respectiva documentación a Cotizar y se publicará en la página de **Internet** www.guatecompras.gob.gt **de GUATECOMPRAS.**

Las ofertas deben sujetarse a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y a las condiciones establecidas en este documento, la presentación de la oferta constituirá evidencia de que el OFERENTE estudió completamente los documentos, agendas, anexos y demás documentos elaborados, lo que le habrá permitido identificar de manera clara, completa y precisa lo requerido, para poder Cotizar adecuadamente la oferta de la obra solicitada, además de que se da por enterado de la totalidad de requisitos y obligaciones que emanan de los documentos de Cotización, los cuales acepta expresamente.

Las ofertas recibidas en respuesta a esta invitación no serán devueltas, su original quedará en poder de la municipalidad de Nebaj y permanecerán en sus archivos durante el tiempo que éste estime razonable y pertinente.

Los costos y los gastos en que incurra el OFERENTE para la preparación de su oferta serán a su exclusiva cuenta, razón por la cual la municipalidad no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolsos de ninguna naturaleza por tal concepto.

6. CONDICIONES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS

La municipalidad de Nebaj solicita oferta de precios fijos en quetzales para el Proyecto de: **MEJORAMIENTO EDIFICIO MUNICIPAL DE NEBAJ, QUICHE,** la cual debe de incluir las tasas, derechos arancelarios, impuestos y obligaciones de toda índole.

7. CONTENIDO DE LA PLICA

7.1 REQUISITOS FUNDAMENTALES

Todos los requisitos listados a continuación, **son Fundamentales**, las no inclusiones de uno o varios de ellos dentro de la oferta darán lugar a que la Junta de Cotización de la Municipalidad de Santa Maria Nebaj, Departamento del Quiche, **rechace las ofertas, sin responsabilidad de su parte**.

Los documentos deben presentarse en sobre cerrado, rotulado con la información de la empresa **(nombre, razón social, número de identificación tributaria, dirección, teléfonos y otros medios de comunicación).**

La plica se debe presentarse **con folios numerados** y ordenados de acuerdo al listado. A continuación, se listan los requisitos que la persona individual o jurídica deberá presentar en su oferta. Así mismo para la presentación de la plica, se deberá presentarse **una Original con su respectiva Copia en sobres separados** y por ultimo **Copia Electrónica en CD en el Orden como se estipula en dicha oferta.**

1. formulario electrónico de oferta y cuadro de cantidades estimadas de trabajo. Deberá de completar el formulario electrónico correspondiente al presente evento, en el sistema de GUATECOMPRAS. Posterior al completado del formulario electrónico, deberá de imprimir la misma para que forme parte de la plica. El cual deberá estar debidamente completado, firmado y sellado por el Propietario, Representante Legal o Mandatario del OFERENTE.

2. Formulario de Oferta, cuyo modelo se **adjunta en anexos**, en el cual se debe anotar TODA la información solicitada, incluyendo el plazo en que se construirá la obra.

3. **Visita de Campo: se llevará a cabo el día Viernes 26 Marzo del 2021 de 08:00 a 08:30 horas.** En el lugar donde se construirá el PROYECTO o lugar de ENTREGA DE LOS MATERIALES. El encargado de la visita será la Dirección Municipal de Planificación, Únicamente se extenderá La Constancia de Vista de Campo al Propietarios o Representante Legal debidamente acreditado de la Empresa. (para tal efecto deberá acreditarse mediante documento Personal DPI y Patente) Al oferente que no se presente el día y la hora indicada no se le extenderá la Constancia de Visita de Campo.

4. Cronograma de Tiempo de Entrega de los materiales y de los trabajos a realizar.

5. Análisis detallado de la integración de costos de todos y cada uno de los precios unitarios que se aplicarán a los renglones de trabajo.

6. Presentar Constancia de Inscripción, emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado RGAE Con la especialidad siguiente:

7730 alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles.

4663 Venta de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción.

7. Fotocopias legalizadas de los siguientes documentos:
   a) Testimonio de la escritura constitutiva de la sociedad, si se trata de personas jurídicas, y sus modificaciones, si las hubiere, debidamente razonadas por el Registro General Mercantil de la República.

   b) Patente de Comercio de Sociedad y Patente de Comercio de la Empresa (si es persona jurídica).

   c) Patente de Comercio de Empresa (si es persona individual).

   d) Documento que acredite la personería o nombramiento del representante legal o mandatario, si fuera el caso, representación que debe estar vigente al momento de su presentación y con las respectivas razones de los registros correspondientes.

8. Fotocopia legalizada de Documento Personal de Identificación - DPI o pasaporte del propietario, mandatario o representante legal.

9. Constancia de estar inscrito en el Registro Tributario Unificado (Constancia SAT/RTU) y/o carné del IVA)

10. Fotocopia del último pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

11. Fotocopia del Formulario de la Declaración del Impuesto Sobre la Renta (ISR) del último ejercicio fiscal (con el sello de recibido, el cual debe ser claramente visible).

12. Declaraciones juradas contenidas en actas notariales, separadas que claramente hagan constar los siguientes aspectos:

    a) Haciendo constar de no ser deudor moroso del Estado a la que se refiere el artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado según lo establecido en el numeral 10 del artículo 19 de dicha ley.
    b) No estar comprendido en ninguna de las prohibiciones que establece el Artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado, a la fecha de la oferta, de conformidad con el Artículo 26 de la misma Ley.

13. Fotocopia de Constancia o recibo del último pago realizado al IGSS, debidamente autenticada.

14. Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias del último año, en original, firmado y sellado por Auditor o Contador Público (registrado ante la Superintendencia de Administración Tributaria – SAT).

15. Certificación Bancaria original, firmada y sellada (por el banco) que acredite la titularidad de las cuentas y operaciones bancarias que posee, la fecha de la certificación no debe exceder de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la misma a la Junta de Licitación. Artículo 1, literal c) del Acuerdo Ministerial No. 242010 Para el efecto deberá contener la información siguiente:

    - Identificación del cuentahabiente
    - Tipo de cuentas que posee en la entidad bancaria
    - Promedio de cifras antes del punto decimal de los saldos que posee

- Tiempo de manejo de la cuenta
- Clase de cuentahabientes
- Determinación si posee créditos
- Saldo del deudor
- Clasificación o categoría del deudor de conformidad con la normativa correspondiente.

16. Declaración Jurada sobre la inexistencia de conflicto de intereses entre el oferente y el banco que acredite la titularidad de sus cuentas bancarias.

17. Fianza de Garantía de sostenimiento de oferta equivalente al 5%. Deberá formalizarse, fianza extendida a favor de la Municipalidad de Nebaj por una institución afianzadora debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala y deberá tomarse en cuenta las siguientes consideraciones:

a) La fianza no debe contener manchas, errores, perforaciones, ni corrección alguna.
b) Deberá ser entregada en una bolsa de polietileno u otro material impermeable y transparente que permite su visualización y resguardo.
c) Deberá tener una vigencia de ciento veinte (120) días a partir de la fecha de recepción de ofertas y apertura de plicas.
d) así mismo deberá adjuntar la boleta de depósito o comprobante de haber pagado totalmente dicha fianza.

La oferta deberá ser presentada en el orden anteriormente descrito, sin excepción.

LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los documentos presentados, así como la veracidad de la información que contenga la oferta. De encontrar falsedad o engaños en los mismos, o entre el bien o servicio que provea, el oferente y adjudicado, LA MUNICIPALIDAD procederá a rechazar la oferta, o anular la adjudicación en su caso, y prohibir la futura participación del OFERENTE en cualquier otro evento que se convoque por un periodo máximo de cinco años, sin perjuicio de las acciones penales, administrativas y civiles que se deriven del caso.

7.2 REQUISITOS NO FUNDAMENTALES (NO MENOS IMPORTANTES)

a) **Carta de Presentación**
Carta de Carta de presentación de OFERTA firmada por el oferente, su Representante Legal o Mandatario, de acuerdo al modelo contenido en el ANEXO de los presentes documentos de cotización. (Artículos 19 inciso 4 de la LEY).

b) **Documentos de respaldo,** a este formulario se deberá adjuntar la documentación de respaldo que deberá ser la siguiente:

- Hoja de vida de cada persona propuesta de acuerdo con el modelo contenido en el Anexo VI de este Documento, identificado como "FORMULARIO DE HOJA DE VIDA"

- En el caso de ser profesional, deberá acompañar constancia en original de ser colegiado activo.

- Fotocopia legalizada de la planilla del IGSS de los últimos tres meses o contrato que respalde que el personal propuesto labora para el OFERENTE.

c) **Resumen de experiencia**, incluir un formulario de acuerdo con el modelo adjunto el Anexo de este Documento, identificado como "FORMULARIO DE EXPERIENCIA", en el que se indiquen los contratos y/o negociaciones en la realización del proyecto con características iguales o superiores al ofertado, de cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, cuyo monto sea igual o superior al ofertado. No adjuntar anexos a este formulario.

d) **Equipo Requerido** Incluir un formulario de acuerdo con el modelo adjunto en el Anexo de este DOCUMENTO, identificado como "FORMULARIO DE MAQUINARIA Y EQUIPO" en el que se indique que el OFERENTE cuenta con lo solicitado en el numeral 11 de las DISPOSICIONES ESPECIALES o se encuentra en capacidad de obtenerlo durante la obra.

8 CONSULTA DE LAS BASES DE COTIZACIÓN

Las Bases estarán a disposición de los interesados para su consulta en la Dirección Municipal de Planificación ubicada en la Municipalidad de Nebaj, y serán publicadas en la página Web. www.guatecompras.gt, consultando el número de Operación de Guatecompras – **NOG –14118491**

Forma de Entrega de las plicas:

1. Sobre cerrado y en idioma español, conteniendo en sobres separados la oferta económica y los demás documentos requeridos.
2. Oferta en quetzales, con precios fijos e invariables, con dos (2) cifras decimales e indicados en letras y en números.
3. Los precios unitarios y totales deberán estar integrados de conformidad con lo establecido en la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
4. La oferta no deberá contener enmiendas, correcciones, borrones o raspaduras, errores numéricos y/o de cálculo ya que los mismos podrían implicar su no consideración, descalificación y rechazo, situación que será razonada por la Junta de Cotización y bajo su estricta responsabilidad.
5. Cada persona individual o jurídica nacional podrá presentar una sola oferta.

Si se determinare falsedad en la información o en cualquiera de los documentos presentados, se descalificará inmediatamente al oferente respectivo, sin perjuicio de poner el hecho en conocimiento de los Tribunales de justicia.

Proporcionar toda la información técnica necesaria que permita evaluarla objetivamente. Información escrita proporcionando los datos de identificación personal del propietario, mandatario o representante legal (nombres y apellidos completos, edad, estado civil, nacionalidad, profesión u oficio, numero de Documento Personal de Identificación DPI, domicilio, teléfono, dirección de la empresa y dirección para recibir notificaciones).

La oferta debe ser entregada a la Junta de Cotización, en el lugar, fecha y hora establecidos en la identificación general de las presentes bases. Bajo ninguna circunstancia la Junta de Cotización aceptará ofertas presentadas por telefax o enviadas por correo, ni presentadas extemporáneamente.

Como prueba de entrega del sobre que contiene la oferta, la Junta de Cotización otorgará al OFERENTE, en el momento de presentación de las mismas, una hoja de recepción en donde se registre el día, la hora de entrega, el nombre completo, domicilio y teléfonos del OFERENTE.

9 FIANZAS

9.1 DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA

Para garantizar la firmeza de su oferta, cada OFERENTE deberá constituir fianza, por un monto equivalente al cinco (5%) del valor total de la oferta que presente, por una vigencia de ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de presentación de la oferta, establecida en este documento.

LA MUNICIPALIDAD DE NEBAJ hará efectiva la Fianza de Sostenimiento de Oferta, por las siguientes circunstancias:

a) Si el adjudicatario no sostiene su oferta.

b) Si no concurre a suscribir el contrato respectivo dentro del plazo de diez (10) días posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación definitiva, o si habiéndolo hecho, no presenta la fianza de Cumplimiento de Contrato.

c) La fianza no debe contener manchas, errores, perforaciones, ni corrección alguna.

d) Deberá ser entregada en una bolsa de polietileno u otro material impermeable y transparente que permite su visualización y resguardo.

e) así mismo deberá adjuntar la boleta de depósito o comprobante de haber pagado totalmente dicha fianza.

9.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Posteriormente a la firma del **CONTRATO,** para garantizar el cumplimiento de todas las condiciones estipuladas en el mismo, el **CONTRATISTA** deberá prestar una Fianza de Cumplimiento de Contrato, que deberá constituir el adjudicatario, por un monto equivalente al diez por ciento **(10%)** del valor total del contrato que se suscriba.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá estar vigente hasta que **LA MUNICIPALIDAD DE NEBAJ** compruebe que el **CONTRATISTA** ha cumplido con las condiciones del contrato, presente la constancia de haber recibido a su satisfacción la Garantía de Conservación de Obra y/o Funcionamiento y la Garantía de Saldos Deudores, y se suscriba el Acta de Recepción final de la obra a entera satisfacción.

LA MUNICIPALIDAD DE NEBAJ hará efectiva la Fianza de Garantía de Cumplimiento, por las siguientes circunstancias:

a) La fianza no debe contener manchas, errores, perforaciones, ni corrección alguna.

b) Deberá ser entregada en una bolsa de polietileno u otro material impermeable y transparente que permite su visualización y resguardo.

c) así mismo deberá adjuntar la boleta de depósito o comprobante de haber pagado totalmente dicha fianza.

9.3 GARANTÍA DE CONSERVACIÓN DE OBRA DE CALIDAD O DE FUNCIONAMIENTO.

La Garantía de Conservación de Obra de Calidad o de Funcionamiento deberá constituirse mediante Fianza por el **quince por ciento (15%)** del valor original del contrato, la cual estará vigente por un período de **dieciocho (18) meses** contados a partir de la fecha de entrega de la obra contratada, y deberá presentarse como requisito previo para la recepción de la obra.

LA MUNICIPALIDAD DE NEBAJ hará efectiva la Fianza de Conservación de Obra, por las siguientes circunstancias:

a) La fianza no debe contener manchas, errores, perforaciones, ni corrección alguna.

b) Deberá ser entregada en una bolsa de polietileno u otro material impermeable y transparente que permite su visualización y resguardo.

c) así mismo deberá adjuntar la boleta de depósito o comprobante de haber pagado totalmente dicha fianza.

9.4 GARANTÍA DE SALDOS DEUDORES.

Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieren resultar a favor de la **MUNICIPALIDAD DE NEBAJ** o de terceros en la liquidación, el **CONTRATISTA** deberá otorgar una Fianza, depósito en efectivo o constituir una garantía real (hipoteca o prenda), a su elección, por un monto equivalente al **cinco por ciento (5%)** del valor original del contrato, la cual deberá otorgarse simultáneamente con la de Conservación de Obra, como requisito previo para la recepción de la obra. Esta garantía se cancelará una vez aprobada la liquidación, si no resultaren saldos deudores.

LA MUNICIPALIDAD DE NEBAJ hará efectiva la Fianza de Saldos Deudores, por las siguientes circunstancias:

a) La fianza no debe contener manchas, errores, perforaciones, ni corrección alguna.

b) Deberá ser entregada en una bolsa de polietileno u otro material impermeable y transparente que permite su visualización y resguardo.

c) así mismo deberá adjuntar la boleta de depósito o comprobante de haber pagado totalmente dicha fianza.

10 JUNTA DE COTIZACIÓN, RECEPCIÓN, APERTURA DE PLICAS, CLASIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA COTIZACIÓN.

10.1 Junta de Cotización

La Junta estará integrada de acuerdo a lo que establece el Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, quién tendrá la competencia que establece LA LEY y será el único órgano competente para recibir, calificar ofertas y adjudicar la Cotización.

10.2 Competencia de la Junta de Cotización

1. Recibir y aceptar las propuestas de los oferentes, las mismas que deberán firmar, revisar lo foliado y luego darse la apertura de plicas.
2. Revisar y aceptar la documentación básica que se detalla en la documentación que deberán presentar los oferentes.
3. Verificar la autenticidad de los documentos presentados, así como la veracidad de la información que contenga la oferta, sin perjuicio de las acciones penales, administrativas y civiles que sean del caso.
4. Calificar y adjudicar en forma razonada el negocio de acuerdo a lo que establecen las bases.
5. Notificar a los oferentes.
6. Clasificar sucesivamente a los oferentes.

10.3 Recepción de Ofertas por la Junta de Cotización:
Las ofertas recibidas serán analizadas y evaluadas por la Junta para determinar si las mismas cumplen con las presentes Bases y sus Especificaciones.

10.4 Apertura de Plicas
A fin de proceder a la calificación de las ofertas presentadas, la Junta, procederá a la apertura de las plicas, y verificará en ese momento, que los OFERENTES hayan presentado la Fianza de Sostenimiento de Oferta, de acuerdo a lo que establece el artículo 64 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.

En el acta de apertura que se elabore se registrará el nombre de la empresa OFERENTE, Número de Identificación Tributaria (N.I.T.), Precios Totales Ofertados y Tiempo de Entrega.

10.5 Aclaraciones y Ampliaciones
La Junta de Cotización tiene la potestad de solicitar las ampliaciones, aclaraciones y otros requisitos formales que considere pertinentes, siempre y cuando se refieran a documentos o aspectos que no constituyan requisitos fundamentales. En el caso de que un oferente omitiere presentar un requisito de forma, podrá la Junta de Cotización solicitar su presentación en un plazo no mayor de 24 horas, situación que la Junta de Cotización deberá determinar su procedencia.

10.6 Calificación
La Junta calificará las ofertas, tomando en cuenta el cumplimiento de la Oferta Financiera o Precio, Oferta Técnica, Experiencia y Calidad, Capacidad de Operación y de Instalación y favorable a los intereses de la Municipalidad y del Estado. BASE LEGAL: artículo 28 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.

Los criterios de calificación para la adjudicación de las ofertas que se presenten serán los siguientes:

NO.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A	Oferta económica total presentada por el oferente	De 0 a 30 puntos
B	Tiempo de entrega de los bienes o suministro.	De 0 a 30 puntos
C	Experiencia de la empresa oferente.	De 0 a 20 puntos
D	Calidad de materiales	De 0 a 20 puntos
TOTAL		100 Puntos

OBSERVACIONES. En cualquier fase o procedimiento para definir el porcentaje o punteo de cada uno de los aspectos a calificar descritos anteriormente, la Junta de Cotización procederá de forma objetiva a través de un análisis profundo del oferente, para lograr con ello establecer la que convenga a los intereses de esta municipalidad, de conformidad como se indica en el formulario

10.7 Descripción de los Criterios de Calificación de Ofertas

10.7.1 Oferta Económica total presentada por el Oferente: Es el precio que incluye los diferentes rubros del costo de los bienes cotizados. En caso de que exista una discrepancia entre un precio unitario y el sub-total que resulte de multiplicar el precio unitario por la cantidad, prevalecerá el precio unitario indicado, a menos que, a criterio de la Junta de Cotización, exista un error evidente en la colocación del punto decimal del precio unitario, en cuyo caso el sub-total indicado prevalecerá y se corregirá el precio unitario.

En los formularios de Cotización deberá indicarse el precio unitario y total de los bienes. La oferta que presente el precio total más bajo, tendrá automáticamente 30 puntos, siempre y cuando técnicamente a consideración de la Junta, sea la más completa y tome en cuenta todas las condiciones del proyecto. Los demás puntajes serán dados de acuerdo a los precios más altos hacia abajo.

10.7.2 Plazo de Entrega de los bienes. La oferta que ofrezca el mejor tiempo a criterio del análisis de la Junta de Cotización, en cuanto a la entrega de los bienes. Este rubro tendrá un puntaje entre 0 y 30 puntos.

Quedando a discreción de la Junta solicitar la ayuda de un técnico experto en la materia, para obtener mayor objetividad en la calificación de la oferta si lo consideran necesario.

10.7.3 Experiencia de la Empresa Oferente. Para la calificación de la Experiencia de la empresa, la Junta de Cotización analizará la papelería requerida en las presentes bases, dando su valoración en puntos que van de 0 a 20. Quedando a discreción de la Junta solicitar la ayuda de un técnico experto en la materia, para obtener mayor objetividad en la calificación de la oferta si lo consideran necesario.

10.7.4 Calidad de Materiales Las ofertas serán evaluadas por la Junta de Cotización tomará en cuenta los materiales necesarios y que sean de primera calidad. Este rubro tendrá un puntaje entre 0 y 20 puntos.

10.8 Adjudicación

La Junta de Cotización realizará la adjudicación dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles después de la apertura de plicas, para adjudicar la oferta más conveniente para los intereses de LA MUNICIPALIDAD, y de los beneficiarios del proyecto, tomando en cuenta los criterios de evaluación para la adjudicación, establecidos en estas bases.

BASE LEGAL: Artículo No. 33 de la Ley de Contrataciones del Estado, a menos que la Junta de Cotización solicite aclaraciones, en este caso se publicará en el sitio de Internet www.guatecompras.gt la fecha de adjudicación cuando la Junta de Cotización esté satisfecha con las aclaraciones recibidas.

Se da por entendido que la Autoridad Administrativa Superior de la municipalidad aún debe aprobar la adjudicación de la cotización, por lo que ésta puede aprobar o improbar lo actuado por la Junta de Cotización, además tiene el derecho de prescindir. BASE LEGAL: Artículos No. 9 y 36 de la Ley de Contrataciones del Estado.

10.9 Clasificación de las Ofertas.

Además, la Junta de Cotización hará una calificación de los oferentes que clasifiquen sucesivamente, ya que, si el oferente calificado en primer lugar no cumpliera con los requerimientos y/o no suscribiera el contrato respectivo o no otorgare las fianzas requeridas, la contratación podrá llevarse a cabo con el calificado en segundo lugar.

10.10 Rechazo de Ofertas

Si a juicio de la Junta de Cotización, la oferta no se ajusta a los requisitos definidos en las Bases, o el precio ofertado no se ajustare al precio estimado, o la oferta no fuese conveniente a los intereses de la MUNICIPALIDAD DE NEBAJ, o bien, lo ofertado no satisface las necesidades específicas, la misma procederá a no adjudicar la presente Cotización, sin su responsabilidad.

LA MUNICIPALIDAD DE NEBAJ podrá dejar sin efecto en cualquier momento y sin responsabilidad de su parte el presente proceso de Cotización, siempre y cuando se justifique en una causa calificada como de perjuicio a los intereses de la MUNICIPALIDAD DE NEBAJ, causada por

las actitudes de los oferentes. En los otros casos se estará al derecho de prescindir de la negociación en cualquier fase en que esta se encuentre.

10.11 Notificación
Según Articulo 35. Notificación electrónica e inconformidades

Las notificaciones que provengan de actos en los que se aplique la presente Ley, serán efectuadas por vía electrónica a través de GUATECOMPRAS, y surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en dicho sistema.

Las personas inconformes por cualquier acto que contravenga los procedimientos regulados por la presente Ley, su reglamento o los reglamentos de los registros, pueden presentar a través de GUATECOMPRAS sus inconformidades.

Las inconformidades relacionadas con la adjudicación de la Junta, sólo pueden presentarse dentro del plazo de cinco (5) días calendario, posteriores a la publicación de la adjudicación en GUATECOMPRAS.

Tanto la Junta como la entidad contratante que reciba una inconformidad, debe responderla a través de GUATECOMPRAS, en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario a partir de su presentación. A consecuencia de una inconformidad, la Junta podrá modificar su decisión, únicamente dentro del plazo señalado.

Contra esta decisión por no ser un acto definitivo, no cabrá recurso alguno. Contra la resolución definitiva emitida por la entidad contratante podrá interponerse, en la fase respectiva, una inconformidad. El reglamento regulará lo respectivo a esta materia.

11 OTRAS CONSIDERACIONES

11.1 Causas de Rescisión del Contrato por parte de la Municipalidad de Nebaj

La MUNICIPALIDAD DE NEBAJ podrá rescindir del contrato celebrado, cuando se produzca cualquiera de las condiciones resolutorias siguientes:

1. Si el **CONTRATISTA** adjudicado no SE PRESENTARA A LA FIRMA del contrato, dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de una notificación al respecto;

2. Si el **CONTRATISTA** adjudicado estuviera insolvente o fuera declarado en quiebra;

3. Si el **CONTRATISTA** adjudicado, como consecuencia de un evento de caso fortuito o fuerza mayor, no pudiera cumplir con el contrato celebrado; y,

4. Si el **CONTRATISTA** adjudicado decidiera dejar de cumplir con el contrato celebrado, de manera unilateral.

11.2 Condición Resolutoria convenida sin declaración perjudicial.

LA MUNICIPALIDAD DE NEBAJ se reserva el derecho de rescindir el contrato celebrado, sin necesidad de declaración judicial alguna, y sin responsabilidad de su parte. Para tal efecto, bastará con que el Concejo Municipal, por medio de Acuerdo, declare la rescisión respectiva, la que operará inmediatamente.

LA MUNICIPALIDAD DE NEBAJ se reserva el derecho de ejercer las acciones judiciales respectivas por daños y perjuicios además de ejecutar las Garantías o Fianzas conforme lo establece la Ley.

11.3 Obligaciones del Contratista Adjudicado

El CONTRATISTA adjudicado cumplirá con las obligaciones que asume por medio de la oferta presentada, los adquiridos por medio del proceso de Cotización, lo establecido en las especificaciones técnicas generales y especificas, y lo contractualmente establecido, cumpliendo con sus obligaciones con la debida diligencia y eficiencia, de acuerdo con técnicas y prácticas profesionales generalmente aceptadas; asimismo, observará prácticas de administración apropiadas y empleará técnicas modernas adecuadas y métodos eficaces y seguros.

11.4 Sanciones

El incumplimiento en la entrega de los materiales o bienes en el tiempo estipulado, en el lugar, plazo y forma convenidos y por causas imputables al OFERENTE, se sancionará con el pago de una multa por cada día de retraso, según el Artículo 85 de la ley y 62 del Reglamento de Ley de Compras y Contrataciones, sin perjuicio de otras sanciones establecidas en la ley. La aplicación de la sanción descrita se aplicará por un plazo de quince (15) días, luego de ese plazo se procederá a la ejecución de la Fianza respectiva, así como la deducción de daños y perjuicios, según sea el caso, sin perjuicio de que siga corriendo la sanción convenida en el contrato para efecto del pago de la multa respectiva.

Si el CONTRATISTA contraviene total o parcialmente las especificaciones de las presentes bases o del contrato, perjudicando a la MUNICIPALIDAD DE NEBAJ, variando la calidad, cantidad o plazos establecidos, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. Sin perjuicio de lo anterior también se hará aplicación de lo normado en los artículos 85, 86 y 87 de la Ley de Contrataciones del Estado y otras leyes conexas.

11.5 Calendarización Para La Entrega De Los Bienes

El contratista notificará a la Autoridad Administrativa Superior; la fecha y la hora de la entrega de los bienes, por lo menos un día antes para la coordinación de la recepción de los bienes objeto de la presente cotización.

11.6 Forma de pago

La municipalidad efectuará un solo pago por la entrega de los bienes, objeto de contrato. Liquidación: Después que la entrega de los bienes haya sido recibida a entera satisfacción de la municipalidad, en un plazo de noventa (90) días siguientes a la fecha del acta de recepción definitiva, se procederá a efectuar la liquidación del contrato y a establecer el importe del pago o cobro que deba hacerse al contratista.

BASE LEGAL: Artículos No. 56 y 57 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Moneda de pago: Los pagos se harán en quetzales. BASE LEGAL: Artículo No. 49 del Reglamento. Autorización de pagos: El pago derivado de la entrega de los bienes objeto del contrato deberán ser autorizados por la Autoridad Administrativa Superior de la municipalidad, previo a llenar los requisitos de ley.

11.7 Facturación

La gestión de pago, se realizará únicamente mediante la emisión por parte del proveedor de la FACTURA ELECTRÓNICO EN LÍNEA –FEL- Correspondiente. BASE LEGAL: Resolución SAT-DSI-2043-2019 y OFICIO CIRCULAR de la Dirección General de Adquisiciones del Estado No. 02-2019. El contratista emitirá su factura en quetzales, cumpliendo con todos los requisitos de ley, a nombre de: Municipalidad de Nebaj, Nit: 676809-1.

11.8 Entrega

El contratista deberá entregar la totalidad y a satisfacción de la municipalidad la entrega de los bienes, objeto de la presente cotización dentro del plazo estipulado en el contrato, que se contará a partir de la fecha en que se suscriba el contrato.

11.9 Resolución de controversias

Cualquier diferencia, controversia o reclamo que surgiere entre las partes, derivado del cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del contrato que se suscriba, será resuelto con carácter conciliatorio a la brevedad posible, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidar se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. BASE LEGAL: Artículos 102 y 103 de la Ley de Contrataciones del Estado.

11.10 LO NO PREVISTO: Cualquier situación no prevista en las presentes bases será resuelta por el Concejo Edilicio, así mismo al estar adjudicada la cotización se regirá por lo establecido en La Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

ANEXOS

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN

CARTA DE PRESENTACIÓN

Guatemala, _____ de _____ de 2021

NOG:_____

Señores

Junta de Cotización de la

Municipalidad de Santa María Nebaj

Presentes

Estimados integrantes de la Junta de Cotización

Por este medio y para su constitución, presento la OFERTA del proceso de cotización (NOMBRE DEL PROYECTO), en mi carácter de: propietario, representante legal de: (NOMBRE DE LA EMPRESA), para que sea considerado como OFERENTE en el proceso Cotización correspondiente.

Manifiesto a ustedes mi aceptación a todos los requerimientos, especificaciones y aspectos legales y administrativos, contenidos en los documentos del presente proceso de Cotización, que he leído y entendido en su totalidad, por lo que estoy en la disposición de ofertarles los productos requeridos, de acuerdo a los precios contenidos en el formulario de OFERTA adjunto.

Entiendo que la presentación de esta OFERTA no implica derecho alguno para la adjudicación de lo requerido y que Municipalidad está en su derecho de rechazarla de no convenir a sus intereses.

Finalmente declaro, que la suscripción del presente documento garantiza la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada.

Atentamente

	ANEXO I: CUADRO DE CANTIDADES ESTIMADAS DE TRABAJO DEL PROYECTO **"CONSERVACIÓN CAMINO RURAL ALDEA XOLOCHE NEBAJ, QUICHE."**

RENGLONES DE TRABAJO					
DATOS DEL OFERENTE					
Nombre de la Empresa			Correo electrónico:		
Dirección			Teléfono:		
CUADRO DE CANTIDADES ESTIMADAS DE TRABAJO					
No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL DEL PROYECTO
PRECIO TOTAL OFERTADO					
PRECIO TOTAL OFERTADO EN LETRAS					

Nombre del propietario, Representante Legal

Firma y Sello

LOGO DE CONSTRUCTORA	**ANEXO III: FORMULARIO DE CAPACIDAD TÉCNICA** **NOMBRE DEL PROYECTO** **"CONSERVACIÓN CAMINO RURAL ALDEA XOLOCHE NEBAJ, QUICHE."**

DATOS DEL OFERENTE	
Nombre de la Empresa	Correo electrónico:
Dirección	Teléfono:
Nombre del Empleado:	
Grado Académico:	
Cargo Propuesto:	

Nombre del Profesional y/o Técnico Propuesto	Profesión	Tiempo de Laborar para el OFERENTE	Funciones a realizar
DIRECCION		TELEFONO	

Nombre del propietario, Representante Legal

Firma y Sello

LOGO DE CONSTRUCTORA	**ANEXO IV: FORMULARIO DE MAQUINARIA Y EQUIPO REQUERIDO** **NOMBRE DEL PROYECTO** **"CONSERVACIÓN CAMINO RURAL ALDEA XOLOCHE NEBAJ, QUICHE."** **(unidad ejecutora)**

DATOS DEL OFERENTE	
Nombre de la Empresa	Correo electrónico:
Dirección	Teléfono:

FORMULARIO DE MAQUINARIA Y EQUIPO				
CANTIDAD	NOMBRE DE MAQUINARIA Y EQUIPO	MARCA	MODELO	CAPACIDAD

Nombre del propietario, Representante Legal

Firma y Sello

GUATECOMPRAS.gt

MUNICIPALIDAD DE NEBAJ, QUICHÉ - DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN

Cerrar Sesión

Publicar proyecto de bases

Mensaje de confirmación	
La publicación del proyecto de bases se ha realizado exitosamente.	
16/02/2021 15:08:07	
Información publicada	
Entidad	MUNICIPALIDAD DE NEBAJ, QUICHÉ
Unidad compradora	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN
Modalidad:	Cotización [Art. 38 LCE] [Proyecto de bases]
Concurso (NOG)	14118491
Descripción del concurso	Cotación de Materiales de Construcción para Mejoramiento Camino Rural Aldea Tobache, Nebaj, Quiche
Fecha de cierre de recepción de observaciones:	22/feb/2021 08:30:00
Categorías asociadas:	
#1	Construcción y materiales afines
Documentos asociados:	
1	14118491@Bases de Cotizacion No 04-2021.pdf[1641 KB]
Si desea imprimir este mensaje, oprima el siguiente botón	

Términos y Condiciones de Uso

GUATECOMPRAS.gt

MUNICIPALIDAD DE NEBAJ, QUICHE - DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION

Operaciones del proceso

Datos Generales	
NOG:	**14118491**
Descripción:	Dotación de Materiales de Construcción para Mejoramiento Camino Rural Aldea [illegible], Nebaj, Quiché
Modalidad:	Cotización (Art. 38 LCE)
Estatus:	Registrada

Operaciones del proceso

Paso	A) Preparación del proceso		
1	Datos Generales (modalidad, categoría, descripción, tipo)	modificar	Listo
2	Tipos de producto	modificar	Pendiente
3	Requisitos de las Bases	modificar	Pendiente
4	Anexos	modificar	Pendiente

	B) Publicación del proceso	Estatus del proceso
5	El Proyecto base no está listo para publicar, faltan productos (publica las bases en un proyecto de concurso)	Pendiente
6	Revisar preguntas	
7	Publicar respuestas	
8	Anular Proyecto de Proceso	Aún no fue publicado

	C) Otras operaciones
9	[illegible]
10	Imprimir (Imprime detalles en formato PDF para imprimirlo)
11	Ver historial (muestra las acciones más importantes efectuadas sobre el proceso)
12	Importar (Importa los elementos de un archivo Excel y los copia como Tipos de Productos)
13	Exportar (Toma los Tipos de Producto y los copia en un archivo Excel)

Términos y Condiciones de Uso

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE NEBAJ, DEL DEPARTAMENTO DE QUICHE,

CERTIFICA: Que para el efecto tiene a la vista el libro de Actas de Hojas Movibles para Resoluciones del Alcalde Municipal, donde se encuentra la RESOLUCIÓN DEL ALCALDE MUNICIPAL NÚMERO 17-2021-SEC de fecha diecisiete de marzo del año dos mil veintiuno, que copiado literalmente dice:

RESOLUCIÓN DEL ALCALDE MUNICIPAL NÚMERO 17-2021-SEC

En el Municipio de Nebaj, del departamento de Quiché a diecisiete días del mes de marzo de dos mil veintiuno.

CONSIDERANDO: Que el Código Municipal establece que el alcalde tiene las atribuciones especificas siguientes: a)... b)... f) Disponer gastos, dentro de los límites de su competencia; autorizar pagos y rendir cuentas con arreglo al procedimiento legalmente establecido. g)... l) Contratar obras y servicios con arreglo al procedimiento legalmente establecido, con excepción de los que corresponda contratar al Concejo Municipal.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 9, establece que para efectos de aplicación de la presente Ley, se entenderán por autoridades superiores las siguientes: ... numeral 6) PARA LAS MUNICIPALIDADES Y SUS EMPRESAS: inciso a) Cuando el monto no exceda los novecientos mil quetzales (Q900,000.00), el Alcalde Municipal, Gerente o funcionario equivalente de la empresa, según sea el caso, en calidad de autoridad administrativa superior.

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución de Alcaldía Municipal Número 16-2021-SEC, de fecha diecisiete de marzo de dos mil veinte, se priorizo el proyecto denominado CONSERVACION CAMINO RURAL ALDEA XOLOCHE NEBAJ, QUICHÉ, el cual tiene un presupuesto que asciende a la cantidad de DOSXIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS (250,000.00), que requiere la aprobación para su realización mediante resolución de alcaldía municipal, por lo que el señor Alcalde Municipal entra a conocer este asunto para emitir la resolución correspondiente.

POR TANTO: El señor Alcalde Municipal en uso de las facultades que le confiere la ley **RESUELVE:**

I) Dar total aprobación a la ejecución del proyecto denominado CONSERVACION CAMINO RURAL ALDEA XOLOCHE NEBAJ, QUICHÉ;

II) Se resuelve que el proyecto denominado CONSERVACION CAMINO RURAL ALDEA XOLOCHE NEBAJ, QUICHÉ, sea ejecutado por ADMINISTRACION, por lo que se le ordena a la Junta Municipal de Cotización para que proceda a la realización de todo el proceso consistente en la elaboración del proyecto de Bases de Cotización, las que serán aprobadas por el señor Alcalde y posteriormente la publicación por el sistema de Guatecompras, recepción, calificación y adjudicación provisional de las ofertas; para la adquisición de los materiales;

III) Se le ordena al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal la cancelación de las facturas correspondientes, así como también se encomiendan los trabajos de supervisión a la Dirección Municipal de Planificación por medio de su personal técnico y del ingeniero supervisor de obras.

IV) Se ordena al Secretario Municipal enviar copia de la presente resolución a donde corresponde para los efectos legales. Certifíquese.

II) Esta resolución es de efecto inmediato.

III) Notifíquese.

Y, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN UNA HOJA DE PAPEL MEMBRETADA TAMAÑO CARTA EN EL MUNICIPIO DE NEBAJ, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ, EL VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Miguel Roma Zacarias
Secretario Municipal

Vo. Bo. Lic. Virgilio Geronimo Bernal Guzmán
Alcalde Municipal

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE NEBAJ, DEL DEPARTAMENTO DE QUICHE,

CERTIFICA: Que para el efecto tiene a la vista el libro de Actas de Hojas Movibles para Resoluciones del Alcalde Municipal, donde se encuentra la RESOLUCIÓN DEL ALCALDE MUNICIPAL NÚMERO 16-2021-SEC de fecha diecisiete de marzo del año dos mil veintiuno, que copiado literalmente dice:

RESOLUCIÓN DEL ALCALDE MUNICIPAL NÚMERO 16-2021-SEC

En el Municipio de Nebaj, del departamento de Quiché a diecisiete días del mes de marzo de dos mil veintiuno.

CONSIDERANDO: Que el Código Municipal establece que el alcalde tiene las atribuciones especificas siguientes: a)... b)... f) Disponer gastos, dentro de los límites de su competencia; autorizar pagos y rendir cuentas con arreglo al procedimiento legalmente establecido. g)... l) Contratar obras y servicios con arreglo al procedimiento legalmente establecido, con excepción de los que corresponda contratar al Concejo Municipal.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 9, establece que para efectos de aplicación de la presente Ley, se entenderán por autoridades superiores las siguientes: ... numeral 6) PARA LAS MUNICIPALIDADES Y SUS EMPRESAS: inciso a) Cuando el monto no exceda los novecientos mil quetzales (Q900,000.00), el Alcalde Municipal, Gerente o funcionario equivalente de la empresa, según sea el caso, en calidad de autoridad administrativa superior.

CONSIDERANDO: Que el señor Alcalde Municipal tiene a la vista el oficio sin número, sin fecha, del Consejo Comunitario de Desarrollo presidido por el señor José Raymundo Raymundo, de la Aldea Xoloché, del municipio de Nebaj, del departamento de Quiché, en el que exponen la necesidad, ya que desde hace muchos años han venido padeciendo problemas de sus caminos, debido a las inclemencias del tiempo cada poco se deterioran el camino y que realmente obstaculiza el tránsito vehicular y especialmente el paso peatonal, por lo que solicitan la conservación del camino que conduce de la Aldea Chuché a la aldea Xoloché, del municipio de Nebaj, del departamento de Quiché.

POR TANTO: El señor Alcalde Municipal en uso de las facultades que le confiere la ley **RESUELVE:**

I) Priorizar el proyecto denominado CONSERVACION CAMINO RURAL ALDEA XOLOCHE, NEBAJ, QUICHE.

II) Esta resolución es de efecto inmediato.

III) Notifíquese.

Y, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN UNA HOJA DE PAPEL MEMBRETADA TAMAÑO CARTA EN EL MUNICIPIO DE NEBAJ, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ, EL VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Miguel Tocoa Zacarías
Secretario Municipal

Vo. Bo. Lic. Virgilio Geronimo Bernabé Ramírez
Alcalde Municipal

Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)

CDP No. 006-2021
Ejercicio Fiscal: 2021

MONTO RESERVADO VIGENTE (Q): 250.000,00
MONTO EN LETRAS: Dos cincuenta mil quetzales con 00/100

ENTIDAD: Municipalidad de Nebaj
UNIDAD EJECUTORA: Municipalidad de Nebaj
FECHA DE EMISION: 18/02/2021

DESCRIPOON DEL PROCESO: CONSERVACION CAMINO RURAL ALDEA XOLOCHE NEBAJ QUICHE

CLASE DE GASTO (SIIE-OGA): OTROS GASTOS
NUMERO DE EXPEDIENTE: 0
TIPO DE EXPEDIENTE: CONTRATO

PROGRAMACION No.: 01 **MONTO PROGRAMADO (Q):** 250.000,00

ESTRUCTURA (S) PRESUPUESTARIA (S) ASIGNADA (S)								FUENTE DE FINANCIAMIENTO			
Programa	Sub Programa	Proyecto	Actividad	Obra	Renglón	Geográfico	Fuente	Organismo	Correlativo		MONTO
23	00	002	005	000	142	1413	32	0101	0017	Q	10.500,00
23	00	002	005	000	154	1413	32	0101	0015	Q	31.098,23
23	00	002	005	000	154	1413	32	0101	0017	Q	2.087,77
23	00	002	005	000	199	1413	32	0101	0017	Q	800,00
23	00	002	005	000	223	1413	32	0101	0014	Q	67.770,00
23	00	002	005	000	274	1413	32	0101	0015	Q	130.320,00
23	00	002	005	000	299	1413	32	0101	0014	Q	1.433,26
23	00	002	005	000	299	1413	32	0101	0017	Q	5.990,74
					ULTIMA LINEA					Q	250.000,00

DIRECTOR

Solicitado por:	Felipe Eliud Pérez López
Cargo o puesto:	Director de AFIM
Fecha y hora:	18/02/2021 04:00 PM

Aprobado por:	Virgilio Gerónimo Bernal Guzmán
Cargo o puesto:	Alcalde Municipal
Fecha y hora:	18/02/2021 04:00 PM
Fecha y Hora de Impresión:	18/02/2021 04:00 PM

RESUMEN DE MATERIALES Y MAQUINARIA PARA 180 METROS DE PAVIMENTO

NO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	REPLANTEO	190	ML	Q 4.00	Q 760.00
2	RETROEXCAVADORA 90 HP	20	H	Q 560.00	Q 11,200.00
2	MOTONIVELADORA 125 HP	18	H	Q 490.00	Q 8,820.00
3	VIBROCOMPACTADORA 90 TON	18	H	Q 350.00	Q 6,300.00
4	REGADORA DE AGUA	8	H	Q 300.00	Q 2,400.00
5	CAMION DE VOLTEO 5 TON	30	VIAJES	Q 350.00	Q 10,500.00
6	MATERIAL SELECTO	180	M3	Q 100.00	Q 18,000.00
7	CEMENTO	1629	BOLSAS	Q 80.00	Q 130,320.00
8	ARENA DE RIO	112	M3	Q 120.00	Q 13,440.00
9	PIEDRIN (3/4)	152	M3	Q 220.00	Q 33,440.00
10	PIEDRIN (1/2)	21	M3	Q 200.00	Q 4,200.00
11	JUNTA DE ESPUMA DEPILIETILENO	880	ML	Q 3.80	Q 3,344.00
12	SELLEDOR ELASTOMERICO DE POLIETILENO	6	CUBETA (1.5 L)	Q 680.00	Q 4,080.00
				TOTAL	Q 246,804.00

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

1. Nombre del proyecto: No Forma Capital Fijo

CONSERVACION CAMINO RURAL ALDEA XOLOCHE NEBAJ, QUICHE

2. Institución responsable: GOBIERNOS LOCALES

3. Unidad ejecutora responsable: MUNICIPALIDAD DE NEBAJ

Ejercicio de identificación de proyectos

4. Modalidad de planificación : Ejercicio de identificación de proyectos

4.1. Modalidad especifica:

Finalidad-Función-Division:

5. Función anterior:
TRANSPORTE
Sub-función anterior :
TRANSPORTE

6. Ubicación geográfica:

Departamento	Municipio
QUICHE	NEBAJ

7. Área de influencia: Local

Responsable del proyecto:

Nombre: VIRGILIO GERONIMO BERNAL GUZMAN
Cargo: ALCALDE MUNICIPAL
Teléfono: 50502800
Email: dmpnebaj2020@hotmail.com

DIAGNÓSTICO:

8. Antecedentes:

Actualmente el acceso hacia la comunidad es mediante camino rural de terracería que fue construida hace algunos años, sin embargo, debido al tránsito y condiciones climáticas, el camino se ha deteriorado hasta el punto de que el transito por la misma se realiza de forma lenta, difícil e insegura. Debido a la falta de mantenimiento periódico del camino, el camino requiere de trabajos mayores, y debido a las condiciones económicas de las familias de la comunidad, no pueden costear el mantenimiento del camino que conduce hacia su comunidad.

9. Problemática:

10. Justificación:

Sin el proyecto los vecinos seguirán con un acceso vial en pésimas condiciones, con una tendencia posible de colapso total, se prevé que ante la falta de mantenimiento el riesgo de sufrir un percance vial aumenta, llegando al extremo de lamentar perdida de vidas humanas.

Con el proyecto los vecinos contaran con una carretera en condiciones aceptables que permitan el transito fluido y de forma segura.

11. Descripción:

El presente proyecto consiste en el mantenimiento del camino rural que conduce hacia la comunidad, mediante la limpieza, balasto, conformaci#243,n de cunetas naturales y compactaci#243,n en los ramos que as#237, lo requieran.

12. Objetivos:

12.1 General:

Mejorar el acceso vial a la comunidad

12.2 Especificos:

Responder a la demanda priorizada por los comunitarios beneficiarios de los caminos rurales
Evitar el deterioro completo del camino.
Proveer a la ciudadanía de una infraestructura con condiciones óptimas para la libre circulación de vehículos y peatones.

13. Resultados esperados:

RESULTADOS DE LA FASE ACTUAL :

1. Fase actual: EJECUCION

2. Beneficiarios directos:

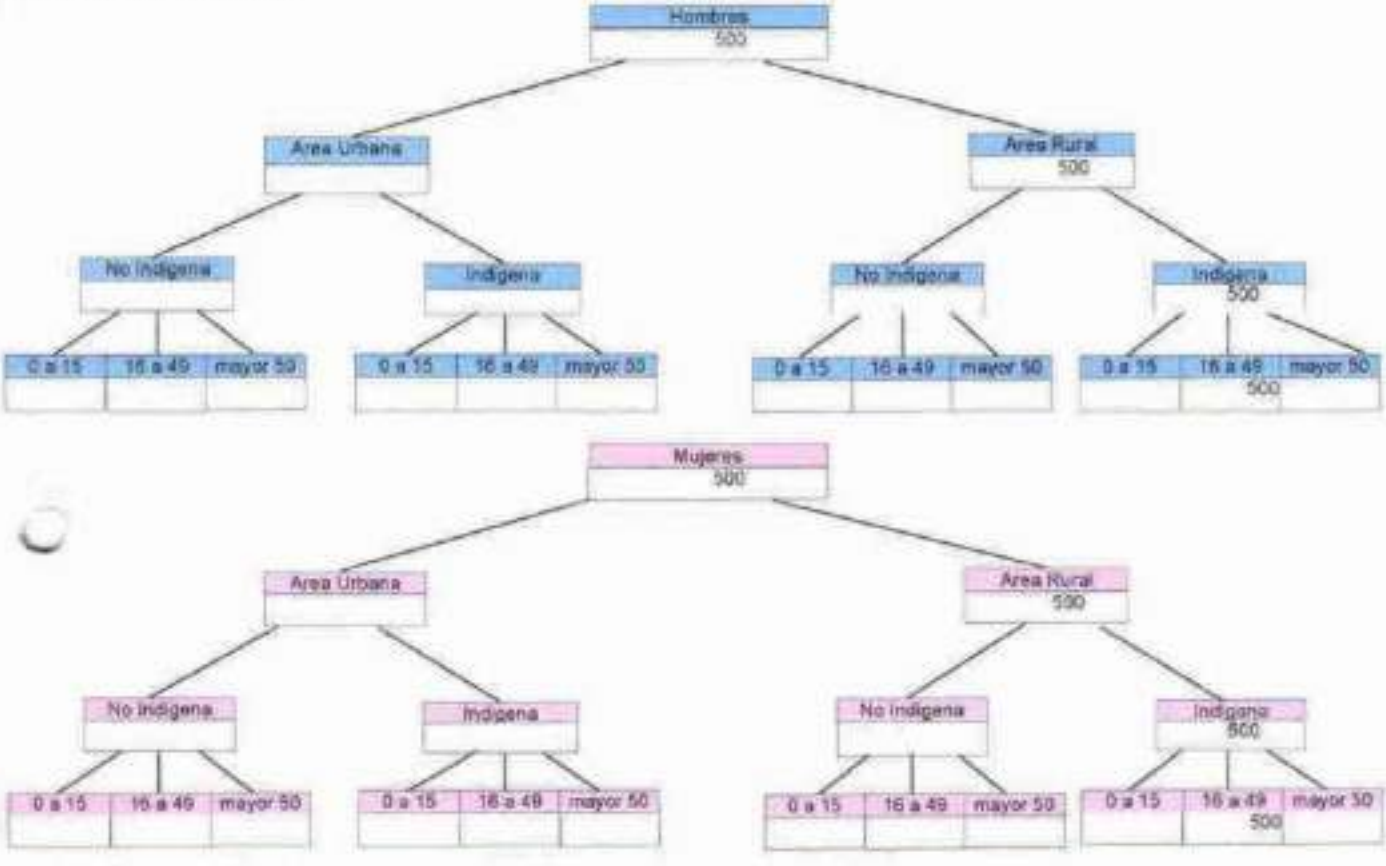

3. Costo/eficiencia:

4. TIR:

5. VAN:

6. Empleo a requerir:

Durante la ejecución en hombre/mes	Durante la operación en hombre/mes

Calificada		
No calificada		

7. Situación del terreno: Ninguno

8. Diseños (especificaciones):

9. Vida útil del proyecto: 1 años

10. Fecha de inicio de la operación: 01-JAN-21

11. Institución responsable de operación: MUNICIPALIDAD DE NEBAJ

12. Costo anual de operación:

Meta GLOBAL del proyecto :

CONSERVACION CAMINO RURAL 1,000.00 Metro cuadrado

Meta ANUAL del proyecto :

CONSERVACION CAMINO RURAL 1,000.00 Metro cuadrado

PROGRAMACION FINANCIERA MULTIANUAL:

Fase: Ejecución

Fecha de inicio de la fase: 01/01/2021

Fecha de finalización: 31/08/2021

Decreto 2018:
Decreto 2019:
Decreto 2020:

Descripción de la fase a financiar:

DESCRIPCION

Situación presupuestaria: Arrastre

Estructura programática:...

Programa - Subprograma - Proyecto - Actividad

Fuente de Financiamiento	Solicitado 2021	Programado 2022	Programado 2023	Progamado 2024	Total
TOTAL :	[illegible]	0.00	0.00	0.00	[illegible]
Recursos internos :	[illegible]	0.00	0.00	0.00	[illegible]
Gobierno central :	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Comunidad :	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aporte municipal :	[illegible]	0.00	0.00	0.00	[illegible]
Otros aportes :	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras fuentes :	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

PROGRAMACION FINANCIERA ANUAL 2021

Fuente de Financiamiento	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
TOTAL				50,000	50,000	50,000	50,000	50,000				
Recursos internos				50,000	50,000	50,000	50,000	50,000				
Gobierno central :												
Comunidad :												
Aporte municipal :				50,000	50,000	50,000	50,000	50,000				
Otros aportes :												
Otras fuentes:												

PROGRAMACION FISICA MULTIANUAL

Rubro	Unidad de medida	Programado 2,021	Programado 2022	Programado 2023	Programado 2024
Superficie de rodadura	m²	300			

2,021

Rubro	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
PROGRAMACION FISICA ANUAL				300								

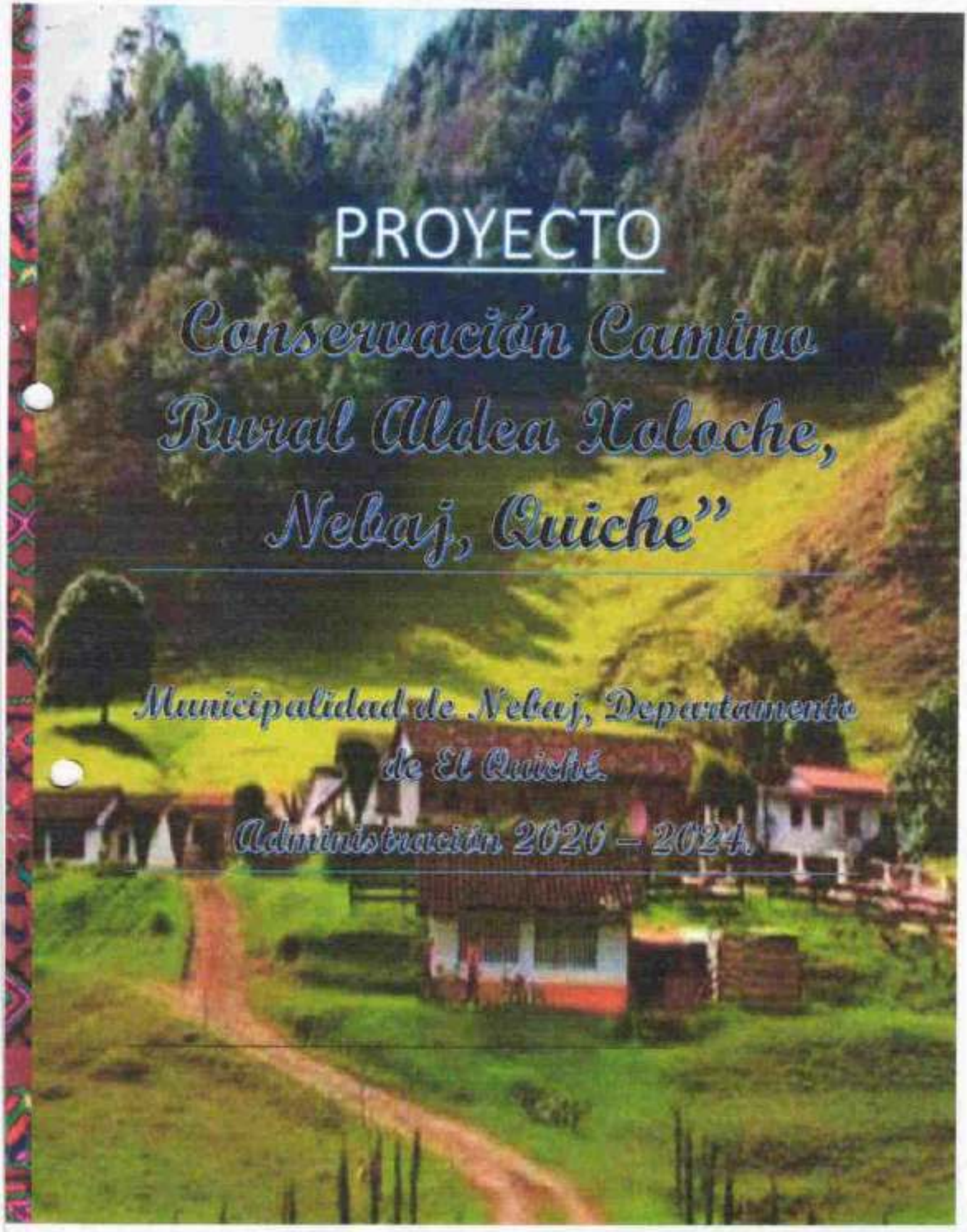
PROYECTO
Conservación Camino Rural Aldea Xoloche, Nebaj, Quiche"
Municipalidad de Nebaj, Departamento de El Quiché.
Administración 2020 – 2024.

Municipalidad de Santa María Nebaj, Quiché.

Presentación del Proyecto

Nombre del proyecto:	**"Conservación Camino Rural Aldea Xoloche, Nebaj, Quiche".**
Área Geográfica Donde se Ejecutará el Proyecto:	**Aldea Xoloche, municipio de Nebaj, departamento de El Quiché.**
Responsable del Proyecto:	**Municipalidad de Nebaj, El Quiché.**
Período de Ejecución:	**2,021**
Aporte Municipal	**Q 250,000.00**
Costo total del proyecto:	**Q 250,000.00**

DMP, cel 30933659, email: dmpnebaj2020@hotmail.com

1. DIAGNÓSTICO.

1.1. Antecedentes.

Xoloche: Esta aldea se sitúa a dos kilómetros al norte de la cabecera municipal de Nebaj. Su extensión territorial es de 5 kilómetros cuadrados Colinda con las siguientes aldeas: al norte con Canaquil, al sur con chortis, al oriente con Tzalbal, al occidente con Parramos Grande.

Su población hace un total del 100% de la etnia Ixil. En la aldea Xoloche, con jurisdicción en la microrregión 04 del municipio de Nebaj, el medio para llegar en el centro de la comunidad es un camino de balasto. Medio de comunicación que sirve para la movilización de la gente ya sea a pie o en vehículos y sirve para transportar productos y ganados y cualquier otro producto o material ya que el camino es transitable en tiempo de invierno.

Los habitantes manifiesta su inconformidad ante la situación por el camino intransitable y exigen el mejoramiento de camino y que esté en buenas condiciones es lo que los habitantes requieren porque a ellos les cuesta transitar en el lugar y transportar sus productos para comercializarlo en otras comunidades circunvecinas situación que retrasa el desarrollo de la comunidad; es por el cual presentaron sus quejas ante la autoridad local, para que se lleve a cabo la gestión, para que se dé una solución a la condición precaria del camino ya que a través del mejoramiento activará la economía de la comunidad como punto estratégico para atraer más turistas puesto que es una comunidad de muchos lugares turísticos por lo que urge a que se mejoren las condiciones del camino, es por ello las autoridades comunitarias tales como; el respectivo Consejo Comunitario de Desarrollo COCODE, ha dispuesto priorizar las problemáticas y mediante el Órgano de Coordinación elevarlos a la Municipalidad para, responder a las demandas actuales de la comunidad y así aumentar el número de turismo en la comunidad reactivar las actividades cotidianas que han contribuido al desarrollo la comunidad por lo que el Proyecto de "Conservación Camino Rural Aldea Xoloche, Nebaj,

Quiche". Responde a las demandas comunitarias y pretende solventar de alguna manera la problemática.

1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA A RESOLVER.

1.1.1. GRÁFICA DEL ÁRBOL DE PROBLEMAS.

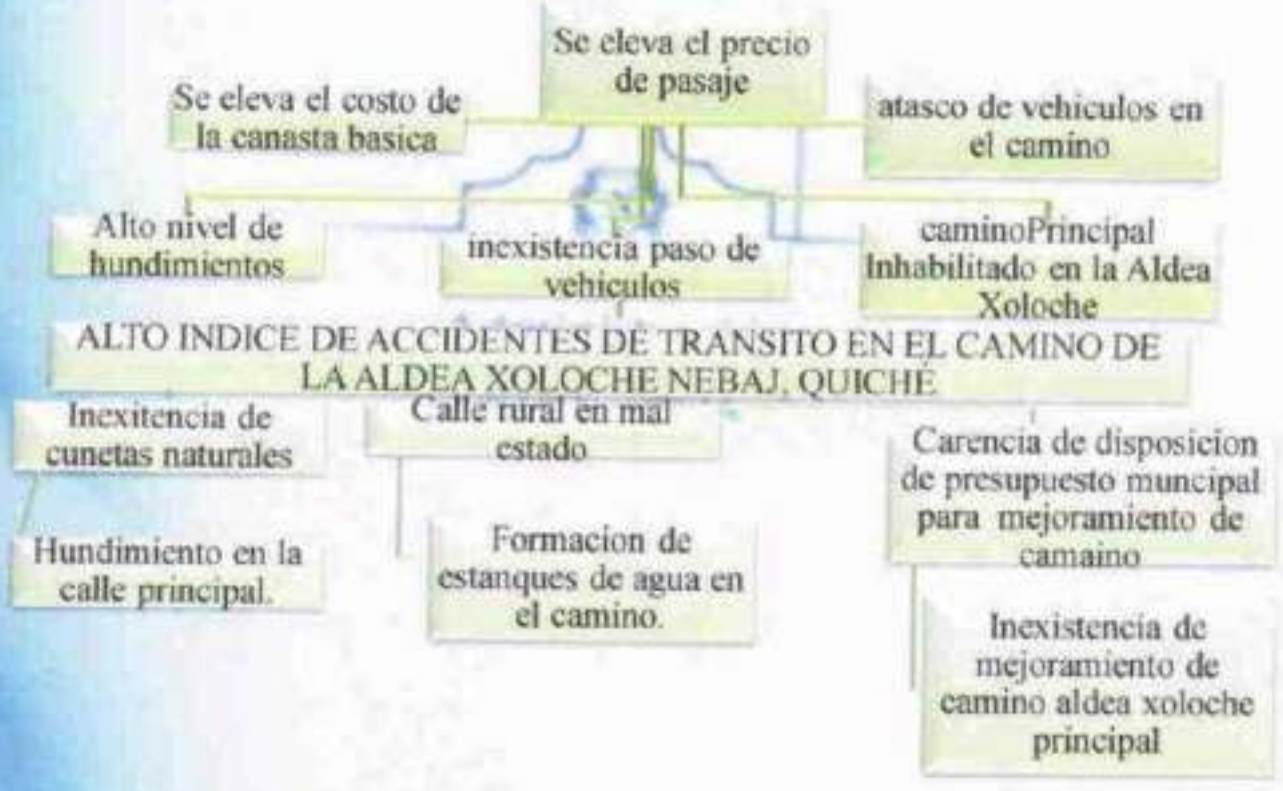

D.M.P. cel 30933439, email: dmpnebaj2020@hotmail.com

1.1.2. ANÁLISIS GRÁFICA DEL ÁRBOL DE PROBLEMAS.

1. Después de analizar el árbol de problemas se llega a la conclusión de que las causas son varias después de determinar el problema de deterioro del camino principal en la comunidad del área rural y las causas son los Siguientes: Camino en mal estado, formación de estanques en el camino, inexistencia de cuentas naturales, hundimiento en el camino rural, carencia de disposición de presupuesto municipal, inexistencia de mejoramiento de camino.

1.1.1. GRÁFICA DEL ÁRBOL DE OBJETIVOS.

1.1.2. ANÁLISIS DE LA GRÁFICA DEL ÁRBOL DE OBJETIVOS.

Del análisis del árbol objetivo que ofrece las posibilidades de mejorar las condiciones del camino así evitará los problemas de camino que ha sufrido los pobladores de la comunidad y las opciones son los siguientes: Existencia de construcción de cunetas naturales, erradicación de hundimiento de en el camino rural, mejoramiento de calle principal a través de construcción de carrileras, disminución de estanques de agua en el camino rural, existencia de disposición de presupuesto municipal para la calle principal en la comunidad.

Administración
2020 - 2024

1.2. Caracterización del Área de Influencia.

1.3. Caracterización del Área de Influencia.

1.3.1. Descripción Geográfica.

Xoloche: Esta aldea se sitúa a dos kilómetros al norte de la cabecera municipal de Nebaj. Su extensión territorial es de 5 kilómetros cuadrados Colinda con las siguientes aldeas: al norte con Canaquil, al sur con chortis, al oriente con Tzalbal, al occidente con Parramos Grande.

ÁREA DE INFLUENCIA: MICRORREGIÓN 04

AREA DE INFLUENCIA MICRORREGION 04

aldea Xoloche

1.3.2. ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS.

- **ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS CUANTITATIVOS.**
- Según el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, **Aldea Xoloche,** cuenta con una población de **457** personas, el cual se desglosa de la siguiente manera masculino **206** femenino **251**.

- **ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS CUALITATIVOS.**

El nivel de ingresos familiares es deficiente y con una economía basada en actividades agrícolas y pecuarias de supervivencia, como consecuencia algunos han migrado hacia los Estados Unidos. El ingreso per cápita promedio es de **Q. 300.00 a Q. 600.00** mensuales. Se establece que los habitantes viven en extrema pobreza y tienen limitado acceso a todos los recursos, principalmente a los alimentos, salud, educación y vestuario.

1.3.3. SERVICIOS.

1.3.4. Servicios.

Servicios Básicos

- **Camino de Acceso: 100% es accesible en tiempo de verano e invierno:** el acceso a la comunidad es por vía terrestre y está construida con material balasto compactado y cunetas naturales, por lo que es accesible en épocas de invierno y verano ya que por ser un lugar turístico la comunidad y la municipalidad le dan el mantenimiento correspondiente en toda ruta que conduce de la cabecera municipal a la comunidad. Pero debido al paso de las tormentas ETA e IOTA el camino se quedó completamente deterioradas por lo que en la actualidad hay un difícil acceso para vehículos y que solo puede ser transitada por peatones ganados y caballos de carga, por lo que la ruta donde existen pendientes se requiere el mejoramiento de camino a través de construcción de carrileras para que el paso para los vehículos sea accesible.

- **Educación:** Preprimaria y Primaria, en la comunidad se cuenta con escuelas públicas donde se atiende el nivel primario.

- **Energía Eléctrica:** domiciliar y público. Donde la mayoría de familias cuentan con el servicio de electricidad en sus casas puesto es importante esta energía para la economía en la comunidad por lo en dicha aldea existe herrería

mecánica, carpintería, panaderías hoteles, y haciendas son negocios muy pujantes en la comunidad por lo que para los habitantes es importante el uso de la electricidad.

- **Servicio de agua**. La comunidad cuenta con sistema de agua potable el cual cuenta con un sistema de cloración por goteo con el fin de disminuir la contaminación del vital líquido que es consumido por los habitantes de la comunidad el sistema de agua es impulsado por la fuerza de gravedad hasta el domicilio por lo que el 100 por ciento de los habitantes cuentan con agua potable entubada.

- **Saneamiento**: sanitario/ la comunidad 100% no tiene drenaje el actual sistema de alcantarillado sanitario por lo que las familias tienen que cavar fosas sépticas para realizar las necesidades fisiológicas.

- **Salud**: se cuenta con los servicios que ofrece llevar el control de atención niños y niñas que se están vacunando, mujeres embarazadas, madres que están en la etapa de lactancia. Lo que se ha venido realizando en una casa particular por lo que es importante a que la comunidad priorice anta la municipalidad la construcción de un centro de convergencia

- **Áreas Deportivas:** cuenta con un campo de futbol comunitario, y dos campos de futbol privado y una cancha sintética privado.

- **Molino de Nixtamal:** Existe tres Molino de nixtamal

- **Iglesias**: Existe 4 Iglesias Evangélica, 1 iglesia católica

- **Tiendas:** existen cuatro tiendas, pero ofrece productos de granos básicos, verduras y frutas, como también en las tiendas se puede encontrar algunos útiles escolares, y medicamentos de primeros auxilios.

1.3.5. Ferreterías: la comunidad no cuenta con ferreterías por lo que realizan la compra de materiales de construcción en el centro del municipio denominado cabecera municipal o en la comunidad de Tzalbal las más accesibles para la comunidad.

1.3.6. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO.

El **"Conservación Camino Rural Aldea Xoloche, Nebaj, Quiche".** a través del arrendamiento de maquinaria para mejorar la rural hacia la comunidad y la construcción de carrileras le dará acceso a los habitantes de la comunidad, facilitará el paso de las personas, vehículos, ganados y transportar los productos de un lugar a otro son las actividades que los pobladores realizan y con la habilitación de la calle, este proyecto ayudará al desarrollo integral y crecimiento socioeconómica de los habitantes, así se evitará los accidentes de tránsito que ha terminado con la vida de varias personas a causa del mal estado del camino, por ser la única vía de acceso.

- **SITUACIÓN SIN PROYECTO.**

El deterioro de del camino con ruta a Xoloche, representa una amenaza para el desarrollo integral de los pobladores de la comunidad.

- **SITUACIÓN CON PROYECTO.**

El mejoramiento del camino en la comunidad contribuye al fácil acceso para el comercio y el turismo.

1.3.7. ANÁLISIS DE OPCIONES.

No.	Alternativa	Ventaja	Desventaja
1	Colocación de balasto	Bajo costo	Trabajo deficiente.
2	Dotación de Materiales de Construcción para Mejoramiento Camino Rural Aldea Xoloche, Nebaj, Quiche".	Mejora las condiciones de calle durante 15 años.	Alto costo de inversión

A la necesidad de los pobladores se tiene como la mejor opción es la Numero 2 la **"Conservación Camino Rural Aldea Xoloche, Nebaj, Quiche".** tomando en cuenta el gran beneficio que traerá a los pobladores.

2. FORMULACIÓN DEL PROYECTO

2.1. FORMULACIÓN INICIAL.

2.1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

El proyecto de **"Conservación Camino Rural Aldea Xoloche, Nebaj, Quiche".** consiste en el mejoramiento de camino rural, relleno de bacheo, construcción de cunetas de concreto de 30 x 50 limpieza de derrumbes construcción de carrileras de concreto de 20 centimetros de grosor las carrileras tienen 1.50 centimetros de ancho y la longitud que es de 190 metros lineales las carrileras se construirán en los lugares pendientes en donde ha tenido lugar los accidentes de tránsito y a través del proyecto minimizará los riesgos de accidentes de tránsito.

OBJETIVOS DEL PROYECTO.

- **OBJETIVO GENERAL.**

Bajo índice de accidentes de tránsito en el camino rural de la aldea Xoloche a través del mejoramiento de infraestructura vial que permita el acceso de los pobladores de la comunidad mediante el proyecto de **"Conservación Camino Rural Aldea Xoloche, Nebaj, Quiche".**

OBJETIVOS ESPECÍFICOS O INMEDIATOS.

- Disminución de hundimiento en el camino, que permita el acceso de los pobladores
- Construcción de carriles de 190 metros lineales.
- Construcción de cunetas de concreto.

2.1.2. METAS O RESULTADOS.

Lograr el proyecto de **"Conservación Camino Rural Aldea Xoloche, Nebaj, Quiche".** el cual beneficiará 457 habitantes de la comunidad de Xoloche.

Aspectos de Mercado;

Proyectos Productivos y/o sociales.

Demanda.

El 100% de los pobladores de la comunidad demanda la municipalidad, para se realice el trabajo de balasto en la comunidad puesto que no se cuenta con camino adecuado para que los pobladores puedan transitar sin inconveniencia.

Oferta: en la actualidad ninguna institución ni organización ha tratado de solucionar el problema, por lo tanto, la oferta se presenta es la brecha de la comunidad de Tzalbal a la Comunidad de Xoloche el cual requiere el balasto en

el tramo del camino para que los vehículos puedan acceder y transitar con el cargamento de diferentes productos.

Administración
2020 - 2024

2.2. Aspectos Técnicos.

2.2.1. Localización.

- **Macro Localización.**

Xoloche: Esta aldea se sitúa a dos kilómetros al norte de la cabecera municipal de Nebaj. Su extensión territorial es de 5 kilómetros cuadrados Colinda con las siguientes aldeas: al norte con Canaquil, al sur con chortis, al oriente con Tzalbal, al occidente con Parramos Grande.

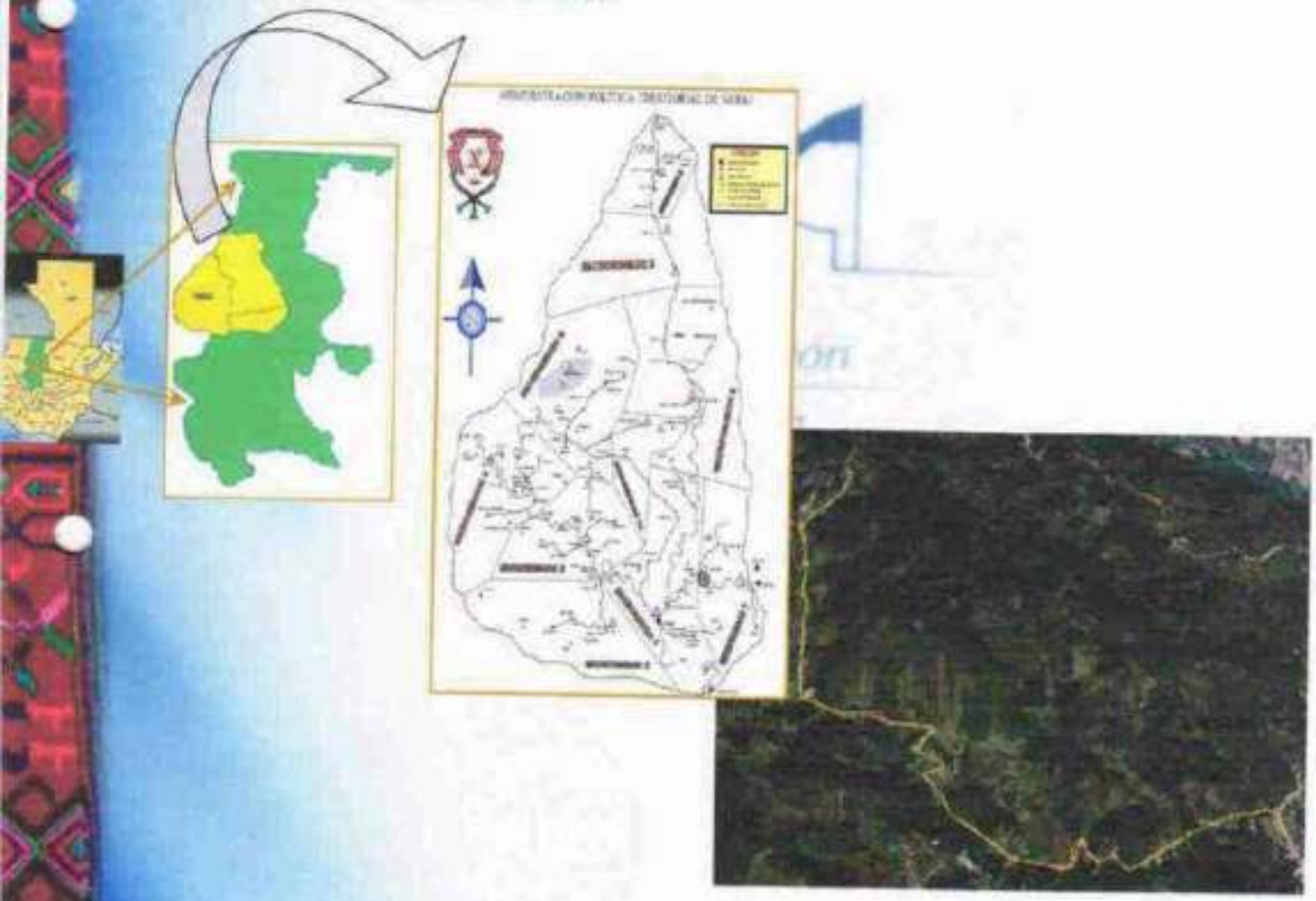

Municipalidad de Santa María
Nebaj, Quiché.

- **Micro Localización.**

La comunidad Acul, del municipio de **Nebaj**, departamento de **El Quiché**, se ocaliza con las siguientes coordenadas UTM:

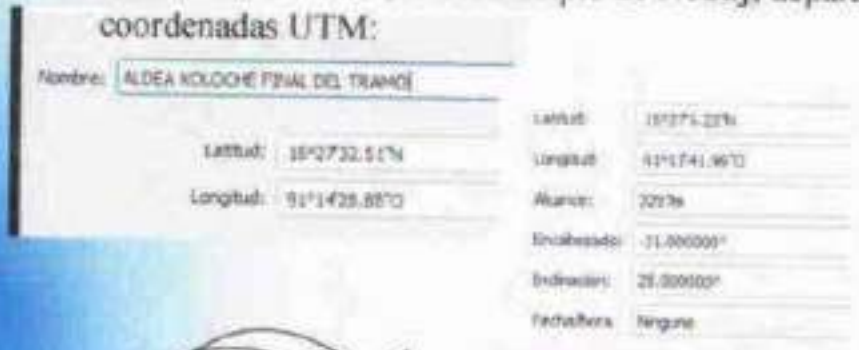

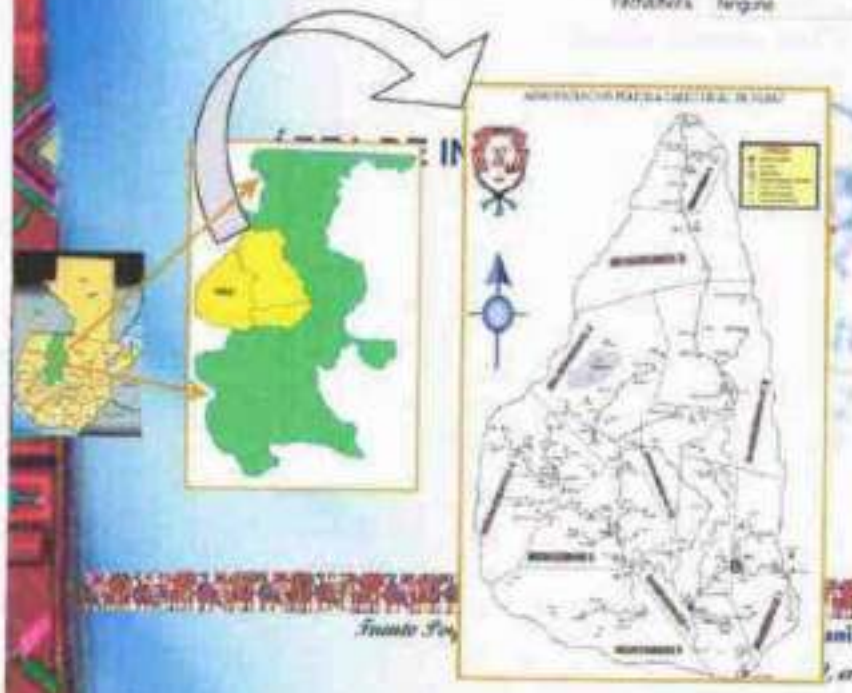

email: dmpnebaj2020@hotmail.com

2.2.2. Tamaño del proyecto.

El proyecto denominado: **"Conservación Camino Rural Aldea Xoloche, Nebaj, Quiche".** beneficiará a 457, pobladores de la comunidad puesto que en la actualidad se cuenta con un camino de balasto que el material fue arrasado por la corriente de lluvia dejando a su paso derrumbes y hundimientos.

Tecnología.

para realizar **"Conservación Camino Rural Aldea Xoloche, Nebaj, Quiche".** se implementará trabajos de ingeniería las cuales demolición de cunetas deteriorado existentes trabajos preliminares, compactación y rellenos.

. Ingeniería del proyecto.

la ingeniería del proyecto constituye en el diseño, especificaciones técnicas y el estudio topográfico elaborado por el personal competente.

Administración
2020 - 2024

2.2.3. Programación de la Ejecución.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

No.	DESCRIPCION	MES FEBRERO				MES DE ABRIL			
1	DIAGONOSTICO Y LEVANTAMIENTO DE ESTUDIO DEL AREA AFECTADA								
2	ELABORACION DE ESTUDIO DE PREFACTIVILIDAD								
3	ELABORACION PRESUPUESTO								
4	SUBIR A GUATECOMPRAS								
5	ENTREGA DE DOTACION DE MATERIALES								
6	RECEPCION DE PROYECTO								

2.2.4. Presupuesto.

NO.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITATIO	TOTAL
1	REPLANTEO	190	ML	Q 4.00	Q 760.00
2	RETROEXCAVADORA 90 HP	20	H	Q 560.00	Q 11,200.00
2	MOTONIVELADORA 125 HP	18	H	Q 490.00	Q 8,820.00
3	VIBROCOMPACTADORA 90 TON	18	H	Q 350.00	Q 6,300.00
4	REGADORA DE AGUA	8	H	Q 300.00	Q 2,400.00
5	CAMION DE VOLTEO 5 TON	30	VIAJES	Q 350.00	Q 10,500.00
6	MATERIAL SELECTO	180	M3	Q 100.00	Q 18,000.00
7	CEMENTO	1629	BOLSAS	Q 80.00	Q130,320.00
8	ARENA DE RIO	112	M3	Q 120.00	Q 13,440.00
9	PIEDRIN (3/4)	152	M3	Q 220.00	Q 33,440.00
10	PIEDRIN (1/2)	21	M3	Q 200.00	Q 4,200.00
11	JUNTA DE ESPUMA DEPILIETILENO	880	ML	Q 3.80	Q 3,344.00
12	SELLEDOR ELASTOMERICO DE POLIETILENO	6	CUBETA (1.5 L)	Q 680.00	Q 4,080.00
				TOTAL	Q246,804.00

2.2.5. Fuente de Financiamiento.

El Proyecto **"Conservación Camino Rural Aldea Xoloche, Nebaj, Quiche".** Del municipio de Nebaj, departamento de El Quiché será ejecutado con fondos de la municipalidad de Nebaj, Quiché.

2.2.6. Aspectos de Cierre del Proyecto.

Al finalizar el proyecto deberá de realizarse una serie de actividades con el propósito de establecer el cumplimiento de las especificaciones en el estudio técnico para la recepción y liquidación del proyecto.

2.2.7. Operación, Administración, Mantenimiento y Vida Útil.

2.2.8. 1. Operación.

Son los costos que se utilizan para el buen funcionamiento del proyecto, se determinan de acuerdo a los gastos que se realizaran después de la puesta en funcionamiento del proyecto. El cual se detalla en el presupuesto de operación y mantenimiento que presentará el ingeniero planificador del proyecto: mejoramiento de camino rural aldea Xoloche.

2.2.9. 2. ADMINISTRACIÓN.

La Municipalidad cuenta con departamento que tiene a su cargo en buen estado de la infraestructura siendo en este caso la Dirección Municipal de Planificación.

2.2.10. 3. MANTENIMIENTO Y VIDA ÚTIL.

Una Vez terminado los trabajos e inicio el proceso de operación, para lo cual se estará siempre al tanto del buen funcionamiento, así como su mantenimiento periódico, garantizado así los 15 años de vida útil del proyecto.

2.2.11. ASPECTOS FINANCIEROS.

Por ser un proyecto de estructura básica y que es el **"Conservación Camino Rural Aldea Xoloche, Nebaj, Quiche"**, no se tiene ingreso económico por lo que

el aspecto financiero a evaluar es la mejora del área afectada, que es una vía de acceso al lugar.

2.2.12. Aspectos Legales.

Las municipalidades están obligadas a contribuir en velar por los servicios básicos. Po lo que las empresas que serán contratadas para su construcción deberán cumplir con los siguientes requisitos.

- Ser empresas legalmente constituidas y registradas para operar en Guatemala.
- Ser empresas que operan permanentemente en la región, de preferencia en el departamento de El Quiché.
- Poseer capacidad instalada, preferentemente en el departamento de El Quiché, y comprometerse a mantenerla durante el período de ejecución del proyecto;
- Demostrar experiencia en ejecución de proyectos, de preferencia similares (Curriculum de la empresa oferente o del Ingeniero encargado de la obra).
- Tener Precalificación Especifica y general vigente ante el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda (MICIVI) en las especialidades inherentes al proyecto objeto del presente concurso;
- Estar comprendidas en los grupos de capacidad económica del Grupo "B" en adelante, según el artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;
- No estar privado, por sentencia firme, del goce de sus derechos civiles;
- Cumplir con los requisitos fundamentales y de forma que se establecen más adelante.

2.2.13. Aspectos ambientales.

Se solicitará al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales la Evaluación, Resolución y Aprobación del Plan de Gestión Ambiental y de los trámites correspondientes del presente proyecto.

2.2.14. Evaluación de Riesgo.

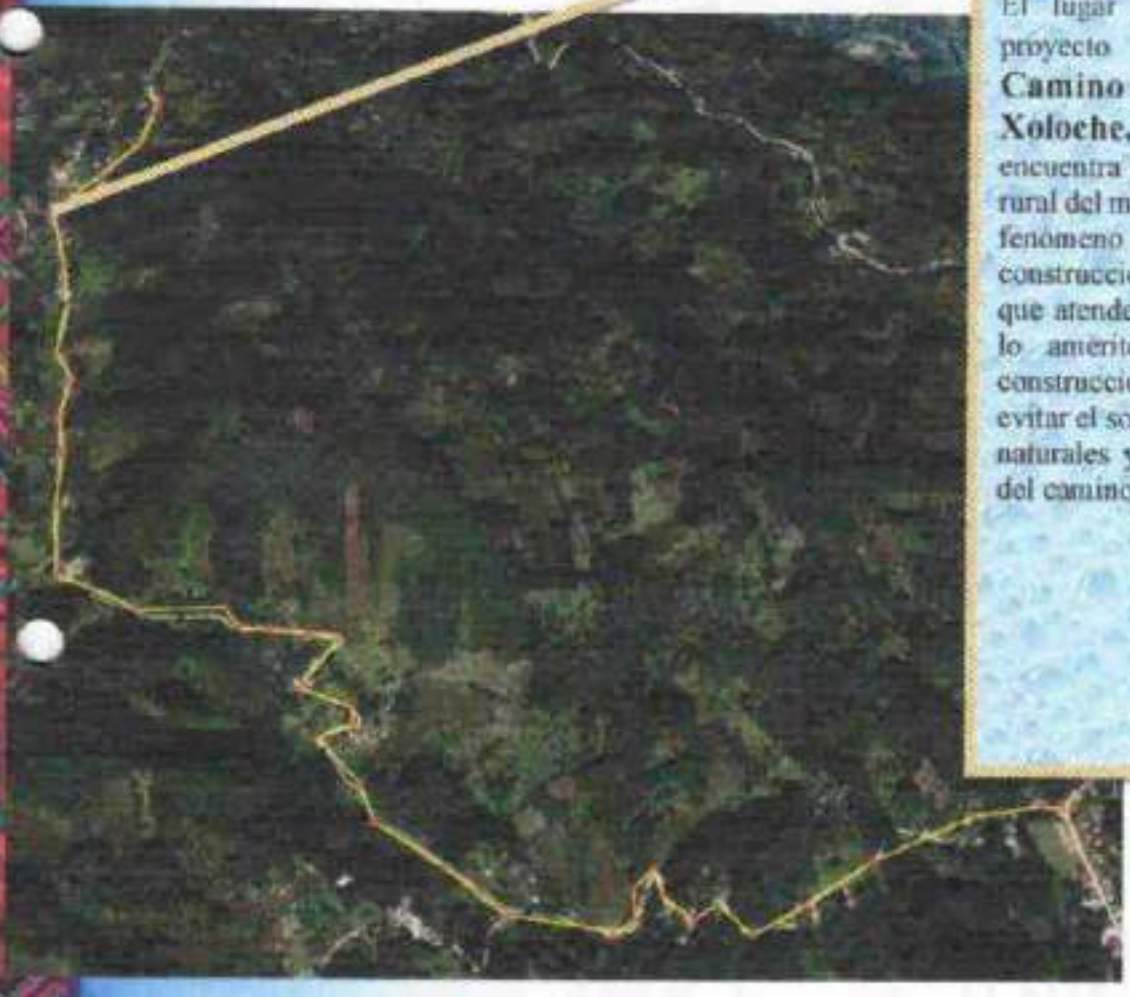

El lugar donde se construirá el proyecto **"Conservación Camino Rural Aldea Xoloche, Nebaj, Quiche".** se encuentra en vía pública del área rural del municipio. Si se diera algún fenómeno se contempla la construcción de muro de contención, que atenderá las emergencias según lo amerite la situación. Y la construcción de transversales. Para evitar el socavamiento de las cunetas naturales y hundimientos en tramo del camino

2.2.15. CRITERIO DE EVALUACIÓN.

2.2.16. 1. EVALUACIÓN CUANTITATIVA.

A) PARA PROYECTOS SOCIALES.

- ANÁLISIS COSTO/EFICIENCIA CE.

El costo del Proyecto es de **Q. 246,804.00** tomando en cuenta la vida útil del mismo, en este caso la conservación del Camino Rural mediante la construcción de Carrileras, que tendrá 15 años de vida útil al servicio de los pobladores, dependiendo siempre de su buen mantenimiento, beneficiando directamente a una población rural.

Costo-Beneficiarios:

C/B= Costo total= **540.05**

No. de beneficiarios **457** beneficiarios.

Administración
2020 - 2024

PARTES CRÍTICAS DEL CAMINO DE LA ALDEA XOLOCHÉ A CHUCHÉ

PARTES CRÍTICAS DEL CAMINO DE LA ALDEA XOLOCHÉ A CHUCHÉ

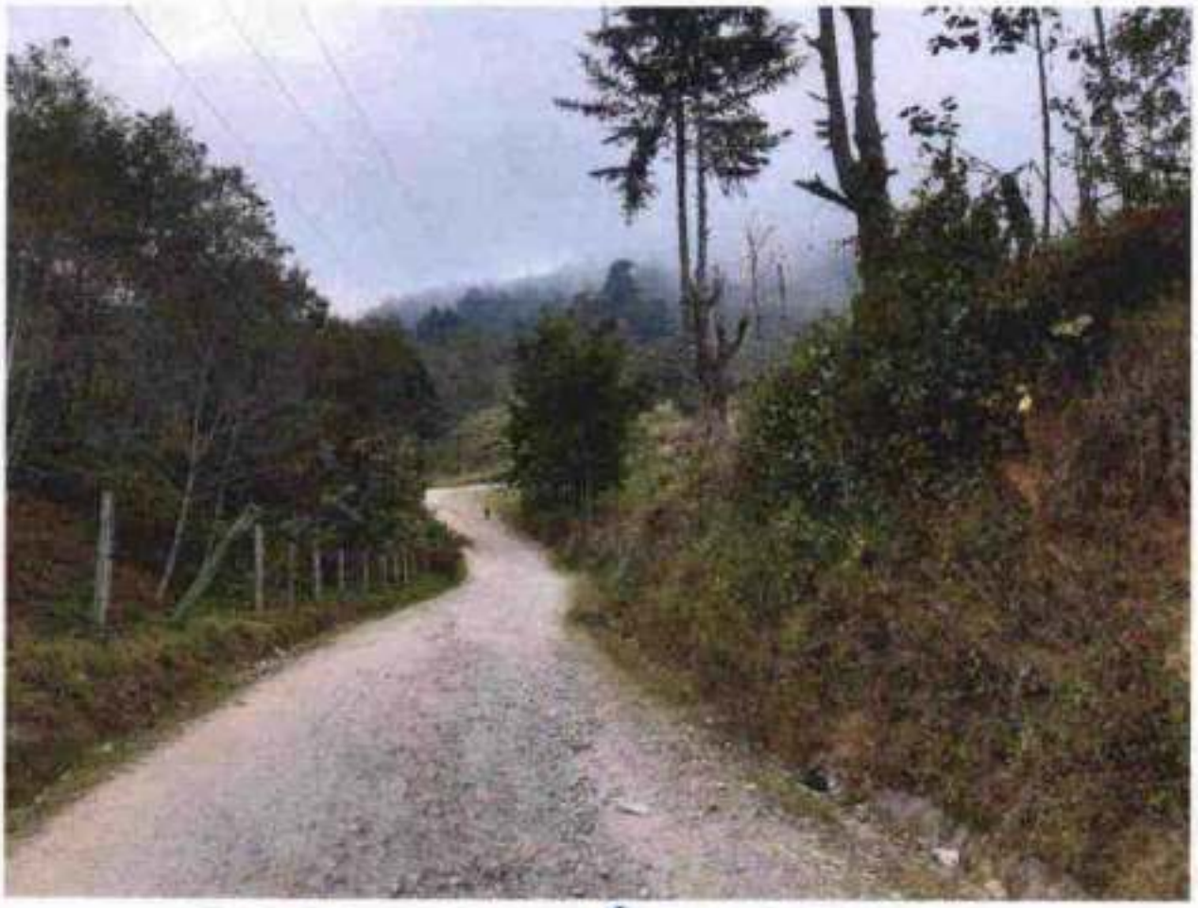

PARTES CRÍTICAS DEL CAMINO DE LA ALDEA XOLOCHÉ A CHUCHÉ

ACUERDO NUMERO: 12-2019

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL

DE QUICHE

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de: NEBAJ se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

PC: Cinco mil ochocientos ochenta y dos (5,882) votos.
UNE: Cinco mil seiscientos ochenta y siete (5,687) votos.
VAMOS: Tres mil trescientos noventa y cinco (3,395) votos.
FHG: Tres mil doscientos veintiséis (3,226) votos.
BIEN: Tres mil ciento dos (3,102) votos.
VIVA: Mil cuatrocientos treinta (1430) votos.
MLP: Quinientos (500) votos.
VALOR: Cuatrocientos dieciseis (416) votos.
URNG-MAIZ: Trecientos veintiocho (328) votos.
CONVERGENCIA: Doscientos cuarenta y cinco (245) votos.

Que conforme la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección, en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO:

Que conforme al proceso de revisión y calificación de la elección y habiéndose realizado las operaciones matemáticas pertinentes para la adjudicación de los cargos, debe hacerse el pronunciamiento que corresponde:

POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 176, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 120, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

ACUERDA:

ARTICULO 1°. : Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal del NEBAJ
departamento de: Quiché

ARTICULO 2°. : Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano: VIRGILIO GERONIMO BERNAL GUZMAN.
como SINDICOS PRIMERO Y SEGUNDO: a los ciudadanos FRANCISCO BRITO CETO Y FELIPE SANTIAGO MARCOS

respectivamente; y como SINDICO SUPLENTE, al ciudadano: MIGUEL COBO RAYMUNDO
cuya planilla obtuvo Cinco mil ochocientos ochenta y dos (5,882) votos válidos y fue postulada por: PROSPERIDAD CIUDADANA (PC).

ARTICULO 3°. : Conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTES, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: GASPAR SANTIAGO SANTIAGO
Postulado por: PROSPERIDAD CIUDADANA (PC).

CONCEJAL SEGUNDO: MARIA CEDILLO CORIO
Postulado por: PROSPERIDAD CIUDADANA (PC).

CONCEJAL TERCERO: JACINTO RIVERA BRITO
Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE).

CONCEJAL CUARTO: VICENTE MARCOS GALLEGO
Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE)

CONCEJAL QUINTO: DOMINGO CEDILLO CEDILLO
Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE (VAMOS).

CONCEJAL SEXTO: LUIS FERNANDO GARCIA
Postulado por: PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA (PHG)

CONCEJAL SEPTIMO: CORNELIO BENJAMIN SANTIAGO CETO
Postulado por: BIENESTAR NACIONAL (BIEN).

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: ELIGIO FELIPE GALLEGO CHEL
Postulado por: PROSPERIDAD CIUDADANA (PC).

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: JUAN CETO COX
Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE).

TERCER CONCEJAL SUPLENTE: CARLOS HUMBERTO GUZARO RAYMUNDO
Postulado por; VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE (VAMOS).

ARTICULO 4°. : Los ciudadanos electos para los cargos que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñaran los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

ARTICULO 5°. : El presente Acuerdo entrará en vigor al estar firme, después de haber sido notificadas por esta Junta Electoral Departamental las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozarán de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE QUICHE, en la ciudad de Santa Cruz del Quiché el día doce de Julio de dos mil diecinueve.

COMUNÍQUESE:

Presidente:

Secretario

Vocal

El Presidente de la
Junta Electoral Departamental
de Quiché

ACREDITA

al ciudadano (a)
Virgilio Gerónimo Bernal Guzmán

como
Alcalde Municipal
Nebaj, El Quiché

Por el periodo comprendido del
15/01/2020 al 14/01/2024
conforme Acuerdo de Adjudicación número
13-2019 de fecha 12/07/2019

[illegible]
Presidente
Junta Electoral Departamental

El titular de esta credencial goza de las inmunidades que le otorga el Artículo 258 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

Toma de razón por la Dirección General de la Policía Nacional Civil

Tribunal Supremo Electoral
Guatemala, C.A.

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE NEBAJ, DEL DEPARTAMENTO DE QUICHÉ,

CERTIFICA: *Tener a la vista el libro de Actas y Acuerdos del Concejo Municipal, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, con la identificación DCEQ-2,175, donde aparece el acta número 04-2020 de fecha quince de enero del año dos mil veinte, que en su punto conducente dice:*

"Acta numero 004-2020. En el municipio de Nebaj, departamento de Quiché, cuando son las nueve horas en punto, del día quince de enero del año dos mil veinte, reunidos en el Parque Central para llevar a cabo la Sesión Solemne de juramentación y toma de posesión de los ciudadanos que fueron electos para ejercer el Gobierno Municipal durante el período comprendido del quince de enero del año dos mil veinte al quince de enero del año dos mil veinticuatro, en cumplimiento de los Artículo 9 y 27 de las disposiciones transitorias y finales y 254 todos los de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículos 47 y 174 del Código Municipal, Decreto 12-2002 del Congreso de la República reformado; contando con la presencia de los integrantes del Honorable Concejo Municipal saliente, integrado por: Pedro Raymundo Cobo, Alcalde Municipal 2016-2020, quién entrega el cargo, se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- dos mil cuatrocientos sesenta y nueve espacio cuarenta y un mil novecientos ochenta y siete espacio un mil cuatrocientos trece (2469 41987 1413), con dirección para recibir notificaciones: Cantón Batzbaca, Domingo Brito Raymundo, Concejal Primero quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- dos mil quinientos diecisiete espacio treinta y tres mil ochocientos ochenta y dos espacio un mil cuatrocientos trece (2517 33882 1413), con dirección para recibir notificaciones: Cantón Xolacul, zona 3; Juan López Bacá, Concejal Segundo, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos diecisiete espacio cuarenta y nueve mil cuatrocientos setenta y tres espacio un mil cuatrocientos trece (2317 49473 1413), con dirección para recibir notificaciones: Cantón Xolacul; Catarina Isabela Laynez Guzmán, Concejal Tercero quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- un mil ochocientos treinta y nueve espacio cincuenta y un mil quinientos sesenta y cinco espacio un mil cuatrocientos trece (1839 51565 1413), con dirección para recibir notificaciones: Cantón Jactzal, sector hospitalito; Miguel Corio Rivera, Concejal Cuarto quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- un mil setecientos treinta y dos espacio cuarenta y un mil ciento cincuenta y ocho espacio un mil cuatrocientos trece (1732 41158 1413), con dirección para recibir notificaciones: Aldea Salquil Grande; Vicente Marcos Gallego, Concejal Quinto, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- dos mil cuatrocientos sesenta y seis espacio setenta y un mil doscientos setenta espacio un mil cuatrocientos trece (2466 71270 1413), con dirección para recibir notificaciones: Calzada 15 de septiembre 0-69 zona 6 Cantón Simocol; Francisco Raymundo Hernández, Concejal Sexto quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- dos mil cuatrocientos noventa y ocho espacio sesenta y tres mil cuatrocientos setenta y dos espacio un mil cuatrocientos trece (2498 63472 1413), con dirección para recibir notificaciones: Cantón La Laguna; Nicolás Corio Ramírez, Concejal Séptimo quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- dos mil doscientos sesenta espacio sesenta y un mil setecientos ochenta y siete espacio un mil cuatrocientos trece (2260 61787 1413), con dirección para recibir notificaciones: Colonia Las Violetas; Emilio Guzmán Chávez, Síndico Primero quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- un mil setecientos ochenta y cuatro espacio ochenta y cinco mil treinta y nueve espacio un mil

cuatrocientos trece (1784 85039 1413), con dirección para recibir notificaciones: Cantón Vitzal; Manuel Cedillo Cedillo, Síndico Segundo, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- un mil ochocientos diez espacio ochenta y un mil noventa y uno espacio un mil cuatrocientos trece (1810 81091 1413), con dirección para recibir notificaciones: Cantón Vipila 01 Avenida A 3-01. Asimismo, están presentes, los miembros del Concejo Municipal entrante, el que de conformidad con el Acuerdo de Adjudicación Número: doce guion dos mil diecinueve (12-2019) de fecha doce de julio de dos mil diecinueve (12-07-2019) emitido por la Junta Electoral Departamental de Quiché del Tribunal Supremo Electoral, está integrada por los ciudadanos: Virgilio Gerónimo Bernal Guzmán, Alcalde Municipal 2020-2024. quién recibe el cargo. se identifica con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral conforme al acuerdo de adjudicación número doce guion dos mil diecinueve (12-2019), de fecha doce de julio del año dos mil diecinueve, por el periodo comprendido del quince de enero del años dos mil veinte (15/01/2020) al quince de enero del año dos mil veinticuatro (15/01/2024) y con Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- un mil seiscientos noventa y uno espacio cincuenta y ocho mil doscientos treinta y tres espacio un mil cuatrocientos trece (1691 58233 1413), con dirección para recibir notificaciones: Cantón Tikajay zona 0 Nebaj; Gaspar Santiago Santiago, Concejal Primero Electo quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- dos mil doscientos setenta espacio cuarenta y tres mil novecientos treinta y seis espacio un mil cuatrocientos trece (2270 43936 1413). con dirección para recibir notificaciones: Cantón Jactzal, Nebaj; María Cedillo Corio, Concejal Segundo Electo quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- dos mil cuatrocientos noventa y dos espacio quince mil setecientos cincuenta y seis espacio un mil cuatrocientos trece (2492 15756 1413), con dirección para recibir notificaciones: Cantón Vipila, Nebaj; Jacinto Rivera Brito, Concejal Tercero Electo quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve espacio treinta y seis mil ciento ochenta y uno espacio un mil cuatrocientos trece (2459 36181 1413), con dirección para recibir notificaciones: 04 Av. Cantón Salquilito, Nebaj; Vicente Marcos Gallego, Concejal Cuarto Electo quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- dos mil cuatrocientos sesenta y seis espacio setenta y un mil doscientos setenta espacio un mil cuatrocientos trece (2466 71270 1413), con dirección para recibir notificaciones: Calzada 15 de septiembre 0-69 zona 6 Cantón Simocol; Domingo Cedillo Cedillo, Concejal Quinto Electo quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- un mil setecientos sesenta y seis espacio ochenta y dos mil ciento veinte espacio un mil cuatrocientos trece (1766 82120 1413). con dirección para recibir notificaciones: Aldea Salquil Grande zona 0, Nebaj; Luis Fernando García, Concejal Sexto Electo, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- dos mil quinientos noventa y nueve espacio cuarenta y ocho mil novecientos dieciocho espacio un mil cuatrocientos uno (2599 48918 1401), con dirección para recibir notificaciones: Cantón Batzbaca zona 0, Nebaj; Cornelio Benjamín Santiago Ceto, Concejal Séptimo Electo quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- dos mil quinientos cinco espacio sesenta y cuatro mil novecientos treinta y nueve espacio un mil cuatrocientos trece (2505 64939 1413), con dirección para recibir notificaciones: Cantón Simocol Zona 0, Nebaj; Eligio Felipe Gallego Chel, Primer Concejal Suplente Electo, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- dos mil ciento ochenta y uno espacio sesenta mil setecientos doce espacio un mil cuatrocientos trece (2181 60712

1413), con dirección para recibir notificaciones: Cantón Vitzal, Nebaj; Juán Ceto Cox, Segundo Concejal Suplente Electo quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- un mil novecientos diez espacio Cincuenta y seis mil trescientos treinta y dos espacio un mil cuatrocientos trece (1910 56332 1413), con dirección para recibir notificaciones: Cantón Batzbaca zona 0, Nebaj; Carlos Humberto Guzaro Raymundo, Tercer Concejal Suplente Electo, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- un mil ochocientos ochenta y ocho espacio cero mil ochocientos noventa y ocho espacio un mil cuatrocientos trece (1888 01898 1413), con dirección para recibir notificaciones: Cantón la laguna zona 0, Nebaj; Francisco Brito Ceto, Síndico Primero Electo quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI-. con Código Único de Identificación -CUI- dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro espacio cero un mil cuatrocientos ochenta y dos espacio un mil cuatrocientos trece (2454 01482 1413), con dirección para recibir notificaciones: cantón Vipila, a un costado del colegio CEMCI, Nebaj; Felipe Santiago Marcos, Síndico Segundo Electo quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- un mil setecientos treinta y cinco espacio sesenta y cuatro mil doscientos ocho espacio un mil cuatrocientos trece (1735 64208 1413) , con dirección para recibir notificaciones: Cantón Xolanay zona 0, Nebaj; Miguel Cobo Raymundo, Síndico Suplente Electo quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- un mil ochocientos ochenta y cinco espacio cero cinco mil cuatrocientos siete espacio un mil cuatrocientos trece (1885 05407 1413). con dirección para recibir notificaciones: Aldea Cambalam, Nebaj, respectivamente; Así mismo el Señor Tomás de Paz Pérez Secretario Municipal, quien certifica la presente acta, Procediéndose de la siguiente manera: PRIMERO: Con la presencia de los dos Concejos Municipales, saliente y entrante; el Señor Alcalde Municipal saliente don Pedro Raymundo Cobo, manifiesta: Que en está fecha concluye su período Constitucional de cuatro años en la administración Municipal, por lo que agradece a la población en general el apoyo incondicional que se le ha brindado, indicando su incansable labor conjuntamente con cada uno de los concejales y síndicos, desde la toma de posesión hasta la fecha, ejerciendo liderazgo en favor de la población nebajense, solucionando los problemas y necesidades del Municipio de Nebaj; hoy se deja un municipio diferente mediante un proceso de desarrollo acelerado, fruto de los compromisos cumplidos en cuanto a la atención en Educación, Salud, Seguridad Alimentaria Nutricional, infraestructura vial, medio ambiente, Fomento económico, Cultura y Deporte, el fortalecimiento de acciones dirigidas a la mujer, adulto, juventud y personas con discapacidad y a la población en general. SEGUNDO: En cumplimiento del Artículo 174 del Código Municipal, Decreto 12-2002 del Congreso de la Republica de Guatemala, el ciudadano Pedro Raymundo Cobo, en su calidad de Alcalde saliente, procede a tomar juramento al Alcalde entrante, ciudadano: Virgilio Gerónimo Bernal Guzmán, quién levanta la mano derecha a la altura del hombro, responde a la pregunta: *¿Juráis por vuestro honor de ciudadano, desempeñar con lealtad y patriotismo el cargo de alcalde para el que habéis sido directa y popularmente electo; ser fiel a la Constitución Política de la República, respetar y cumplir las leyes del país, defender la Autonomía Municipal?"*, habiendo contestado afirmativamente, le da posesión del cargo de Alcalde Municipal del Municipio de Nebaj, para el período comprendido del quince de enero del año dos mil veinte al quince de enero del año dos mil veinticuatro, procediento a entregar la vara edilicia correspondiente. **TERCERO**: A continuación, el ciudadano Virgilio Gerónimo Bernal Guzmán, en su calidad de Alcalde Municipal, se dirige a los nuevos miembros del Concejo Municipal, les pide que levanten su mano derecha a la altura del hombro y acto seguido les toma juramento colectivamente preguntándoles: *"¿Juráis por vuestro honor de ciudadanos, desempeñar con lealtad y patriotismo los cargos para los que habéis*

sido directa y popularmente electos, ser fieles a la Constitución Política de la República, respetar y cumplir la leyes del país y defender la autonomía municipal?". Habiendo contestado afirmativamente les da posesión del cargo como integrantes del Concejo Municipal del Municipio de Nebaj, para el período del quince de enero del año dos mil veinte, al quince de enero del año dos mil veinticuatro, procediento a entregar las varas edilicias a cada uno de los integrantes de la nueva Corporacion Municipal. **CUARTO:** El ciudadano Virgilio Gerónimo Bernal Guzmán, en su calidad de Alcalde Municipal procede a pronunciar su discurso de toma de posesión, indicando en todo caso, que recibe la municipalidad en lo que concierne a aspectos financieros y ejecución de proyectos bajo reserva de los resultados de la auditoría que en su oportunidad y en cumplimiento de la ley deba realizar la Contraloría General de Cuentas, así como de los resultados de la auditoria interna que por mandato del Código Municipal debe existir en la municipalidad. **QUINTO:** Se da por terminada la presente Sesión Solemne, en el mismo lugar y fecha, dos horas después de su inicio; y previa lectura de la presente acta realizada por el Secretario Municipal y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, la aceptan, ratifican y firman, todos los integrantes de los Concejos Municipales entrante y saliente, así como el Secretario Municipal. Damos fe."

Aparecen las firmas de los señores miembros del Concejo Municipal salientes: Pedro Raymundo Cobo, Alcalde Municipal; Eligio Guzmán Chávez, Síndico Primero; Manuel Cedillo Cedillo, Síndico Segundo; Domingo Brito Raymundo, Concejal Primero; Juan López Baca, Concejal Segundo; Catarina Isabela Laynez Guzmán, Concejal Tercero; Miguel Corio Rivera, Concejal Cuarto; Vicente Marcos Gallego, Concejal Quinto; Francisco Raymundo Hernández, Concejal Sexto; Nicolas Corio Ramírez, Concejal Séptimo. Miembros del Concejo Municipal entrantes: Virgilio Gerónimo Bernal Guzmán, Alcalde Municipal; Gaspar Santiago Santiago, Concejal Primero; María Cedillo Corio, Concejal Segundo; Jacinto Rivera Brito, Concejal Tercero; Vicente Marcos Gallego, Concejal Cuarto; Domingo Cedillo Cedillo, Concejal Quinto; Luis Fernando García, Concejal Sexto; Cornelio Benjamín Santiago Ceto, Concejal Séptimo. Eligio Felipe Gallego Chel, Primer Concejal Suplente; Juan Ceto Cox, Segundo Concejal Suplente; Carlos Humberto Guzaro Raymundo, Tercer Concejal Suplente; Francisco Brito Ceto, Síndico Primero; Felipe Santiago Marcos, Síndico Segundo; Miguel Cobo Raymundo, Síndico Suplente; y Tomas de Paz Pérez, Secretario Municipal.

Y PARA LOS USOS Y EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN CUATRO HOJAS MEMBRETADAS TAMAÑO OFICIO, EN LA POBLACIÓN DE NEBAJ, DEL DEPARTAMENTO DE QUICHÉ, EL DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Secretaría Municipal Nebaj Quiché

Miguel Toma Zacarías
Secretario Municipal

Alcaldía Municipal Nebaj Quiché

Vo. Bo. Lic. Virgilio Gerónimo Bernal Guzmán
Alcalde Municipal

Lic. Virgilio Gerónimo Bernal Guzmán
Alcalde Municipal de Santa María Nebaj
Y Corporación
Nebaj Quiché
Su despacho

El Consejo Comunitario de Desarrollo, COCODE de la aldea Xoloché, municipio de Nebaj, departamento de Quiché, les saludamos y deseamos que tengan muchos éxitos en sus actividades para el desarrollo de nuestro municipio, esperando que Dios les derrame muchas bendiciones.

Respetuosamente nos dirigimos a ustedes, para **EXPONERLES** con todo respeto nuestras necesidades comunitarias, pues desde muchos años hemos venido padeciendo problemas de nuestro camino, debido a las inclemencias del tiempo cada poco se deteriora y que realmente obstaculiza el tránsito vehicular y especialmente el paso peatonal, por lo que, nos dirigimos a ustedes para,

SOLICITARLES

Sus buenos oficios a efecto de apoyarnos con un proyecto de Dotación de Materiales para Pavimentar partes críticas de nuestro camino que conduce del de la aldea Chuché hacia Xoloché del municipio de Nebaj, Quiché, para beneficiar a nuestras familias, proyecto con el cual se mejorará la situación de nuestra comunidad.

Al agradecer en todo lo que vale la cooperación de ustedes, nos suscribimos como sus atentos y seguros servidores. Y así mismo quedando en espera de una resolución favorable.

Atentamente,

Ana Cobo Reynoso
Secretaria del COCODE

José Raymundo Raymundo
Presidente y Representante
Legal del COCODE

Alcaldía Municipal Nebaj Quiché

Acta No. 02 – 2021

En la aldea Xoloché del municipio de Nebaj, departamento del Quiché, siendo las dieciséis horas cuatro de la tarde con treinta minutos. día viernes doce de Marzo del año dosmil veintiuno reunidos en el salon comunal con los siguentes Autoridades: Consejo comunitario del Desarrollo, COCODE, para tratar lo siguente: PRIMERO: El señor José Raymundo Raymundo; presidente y representante Legal del consejo comunitario de Desarrollo CocoDE, da la bienvenida a todos y explica el motivo de la reunión, el cual es para tratar sobre las necesidades y proyectos del beneficio para la aldea Xoloché. SEGUNDO: sigue manifestando el señor José Raymundo Raymundo; Presidente y Representante Legal del consejo comunitario de Desarrollo cocoDE expresa que son muchas las necesidades y preocupaciones de la comunidad y que las mismas necesidades solucionarse, pero con voluntad y esfuerzo de todos, es posible encontrar las soluciones, por lo que solicita discutirlos con la participación de todos para priorizar las necesidades más urgentes. Los comunitarios manifiestan como principales necesidades: Pavimentación de partes criticas del camino que conduce desde la aldea chuché haáia Xoloché, un salón comunitario, construcción de Auxiliatura, lo cuales han generado muchos problemas a la población en general. TERCERO: Con la participación de todos se analiza la situación y como comunidad vemos que es urgente la necesidad de la pavimentación de partes críticas del camino que conduce desde la aldea chuché haaia Xoloché, lo que vendria a mejorar el camino de los comunitarios de ambas aldea, por eso todos estamos de acuerdo y concluimos en priorizar la pavimentación hacia Xoloché,

Alcaldía Municipal Nebaj - Quiché

acordemos así mismo enviar copia del presente acta y hacer la solicitud al Alcalde Municipal y Corporación para que nos resulvan la situación con la mayor prontitud. CUARTO: Finalizamos la presente acta en el mismo lugar y fecha dos horas después de su inicio y para su constancia lo aceptamos y firmamos los que en ella intervenimos. Damos fe. -- - ----------

ALCALDIA COMUNITARIA DE LA ALDEA XOLOCHE NEBAJ, DEPTO. QUICHE

COMITE DE AGUA POTABLE DE LA ALDEA XOLOCHE NEBAJ - QUICHE

COCODE De Primer Nivel

COMITE DE SALUD COMUNIDAD XOLOCHE NEBAJ - QUICHE

Concejo de Principales XOLOCHE Nebaj, Quiche

PRIMERO: El señor José Raymundo Raymundo; Presidente y Representante Legal del Consejo Comunitario de Desarrollo COCODE, da la bienvenida a todos y explica el motivo de la reunión, el cual es para tratar sobre las necesidades y proyectos de beneficio para la aldea Xoloché. ----------

SEGUNDO: Sigue manifestando el señor José Raymundo Raymundo; Presidente y Representante Legal del Consejo Comunitario de Desarrollo COCODE expresa que son muchas las necesidades y preocupaciones de la comunidad y que las mismas necesitan solucionarse, pero con voluntad y esfuerzo de todos, es posible encontrar las soluciones, por lo que solicita discutirlos con la participación de todos para priorizar las necesidades más urgentes. Los comunitarios manifiestan como principales necesidades: Pavimentación de partes críticas del camino que conduce desde la aldea Chuché hacia Xoloché, un Salón Comunitario, Construcción de Auxiliatura, lo cuales han generado muchos problemas a la población en general.

TERCERO: Con la participación de todos se analiza la situación y como comunidad vemos que es urgente la necesidad de la Pavimentación de partes críticas del camino que conduce desde la aldea Chuché hacia Xoloché, lo que vendría a mejorar el camino de los comunitarios de ambas aldea, por eso todos estamos de acuerdo y concluimos en priorizar la Pavimentación de partes críticas del camino que conduce desde la aldea Chuché hacia Xoloché, acordamos así mismo enviar copia del presente acta y hacer la solicitud al Alcalde Municipal y Corporación para que nos resuelvan la situación con la mayor prontitud. ----------

CUARTO: Finalizamos la presente acta en el mismo lugar y fecha dos horas después de su inicio y para su constancia lo aceptamos y firmamos los que en ella intervenimos. Damos fe. Aparecen las firmas y sello de las autoridades comunitarias. ----------

Ana Cobo Reynoso
Secretaria del COCODE

COCODE De Primer Nivel

José Raymundo Raymundo
Presidente y Representante Legal del COCODE

EL INFRASCRITO REGISTRADOR MUNICIPAL DE PERSONAS JURÍDICAS DEL MUNICIPIO DE NEBAJ, DEL DEPARTAMENTO DE QUICHÉ.....

CERTIFICA: Que para el efecto tiene a la vista el libro de inscripción Municipal de Personas Jurídicas, número 13 folio 137 en donde se encuentra la inscripción numero 137-2020, de fecha veintidós de septiembre de dos mil veinte que copiada literalmente dice: **INSCRIPCIÓN NÚMERO 137-2020.** En el municipio de Nebaj, del Departamento de Quiché, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil veinte. En mi calidad de Registrador Municipal de Personas Jurídicas de este municipio, ante mi; comparece el señor: **JOSÉ RAYMUNDO RAYMUNDO,** de cuarenta y tres años de edad, soltero, Albañil, guatemalteco, Originario y Vecino de este municipio de Nebaj, con residencia en la ALDEA XOLOCHE, de este mismo municipio, quien se identifica con su Documento Personal de Identificación DPI Código Único de Identificación número 3795 78425 1413, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. Solicitando por este acto llevar a cabo la inscripción de su nombramiento como **"PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSEJO COMUNITARIO DE DESARROLLO DE PRIMER NIVEL DE LA ALDEA XOLOCHE, DEL MUNICIPIO DE NEBAJ, DEL DEPARTAMENTO DE QUICHÉ"** Para lo cual pone a la vista el Acta de **Nueva Junta Directiva** No. 93-2020 de fecha 24 de Agosto de 2020. **137**

DURACIÓN: Dos años a partir del 24 de Agosto de 2020.

En consecuencia de conformidad con lo que preceptúan los Artículos 3, 14 y 16 de la ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto 11-2002, artículo 1 párrafos tercero y cuarto del Decreto No. 01-2007 del Congreso de la República, se faculta **al señor: JOSÉ RAYMUNDO RAYMUNDO,** ejercer la Representación Legal y Personería Jurídica en todos los actos inherentes a la entidad **"CONSEJO COMUNITARIO DE DESARROLLO DE PRIMER NIVEL DE LA ALDEA XOLOCHE, DEL MUNICIPIO DE NEBAJ, DEL DEPARTAMENTO DE QUICHÉ".** Quedando sujeto a los objetivos, mandatos y leyes que le sean aplicables. Leido que le fue escrito, lo ratifica y firma para constancia. APARECEN LAS FIRMAS RESPECTIVAS.

Y, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, SE EXTIENDE, SELLA Y FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN PAPEL MEMBRETADO TAMAÑO OFICIO EN EL MUNICIPIO DE NEBAJ, DEL DEPARTAMENTO DE QUICHÉ, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Registro Municipal de Personas Jurídicas
Nebaj, Depto. de El Quiche

MIGUEL TOMA ZACARIAS
REGISTRADOR MUNICIPAL
DE PERSONAS JURÍDICAS

Vo. Bo.
LIC. VIRGILIO GERONIMO BERNAL GUZMAN
ALCALDE MUNICIPAL

Alcaldía Municipal Nebaj Quiché

EL INFRASCRITO REGISTRADOR MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE NEBAJ, DEL DEPARTAMENTO DE QUICHÉ.....

HACE CONSTAR: **QUE EN LA ALDEA XOLOCHE,** de este municipio y con las formalidades legales correspondientes, específicamente lo preceptuado en los artículos 13, 14 y 16 de la ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto 11-2002, ha quedado **reorganizado** y legalizado el **CONSEJO COMUNITARIO DE DESARROLLO DE PRIMER NIVEL DE LA ALDEA XOLOCHE, DEL MUNICIPIO DE NEBAJ, DEL DEPARTAMENTO DE QUICHÉ.** Según acta de **Nueva Junta Directiva** No. **93-2020 de fecha: 24 de Agosto del año 2020 realizada en Asamblea General de la Aldea Xoloche.** Y el acta de **INSCRIPCIÓN** No. 91-2012, **FOLIO** 91-2012, **LIBRO** 05-2012 de Personas Jurídicas de la municipalidad de Nebaj. De conformidad con la ley, el **CONSEJO COMUNITARIO DE DESARROLLO DE PRIMER NIVEL DE LA ALDEA XOLOCHE, DEL MUNICIPIO DE NEBAJ, DEL DEPARTAMENTO DE QUICHÉ.** Cuenta con personería Jurídica, su representante legal es el señor: **JOSÉ RAYMUNDO RAYMUNDO,** y está integrada de la forma siguiente:

NO.	CARGO QUE LE ACREDITA	NOMBRES Y APELLIDOS	NO. DPI DE IDENTIFICACIÓN.
01	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	JOSÉ RAYMUNDO RAYMUNDO	DPI 3795 78425 1413
02	VICEPRESIDENTE	ELISEO NAZARIO PÉREZ HERNÁNDEZ	DPI 3631 94312 1413
03	SECRETARIA	ANA COBO REYNOSO	DPI 2979 99435 1413
04	TESORERO	NOÉ PÉREZ PASTOR	DPI 2667 78046 1413
05	VOCAL I	CATARINA BERNAL SANTIAGO DE PÉREZ	DPI 2603 04786 1413

Duración de la Junta Directiva: Dos años a partir del 24 de Agosto de 2020.

El Consejo Comunitario de Desarrollo COCODE **de la Aldea Xoloche,** gestionará proyectos de Infraestructura o programas en SALUD, EDUCACION, AGUA POTABLE, DRENAJES, CARRETERAS, VIVIENDAS, PROYECTOS AGRICOLAS, PECUARIO Y ARTESANIAS, dentro del marco de la ley.

La estructura del Consejo Comunitario de Desarrollo COCODE se fundamenta en lo que establecen los artículos 13, 14 y 16 de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, artículo 52 del reglamento de la misma ley.

Por la importancia de las funciones que desempeña el Consejo Comunitario de Desarrollo en las comunidades, a las instituciones y personas individuales guardarles las consideraciones del uso y prestarles la colaboración que requieran en el ejercicio de sus funciones.

Y, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, SE EXTIENDE, SELLA Y FIRMA LA PRESENTE CONSTANCIA, EN PAPEL MEMBRETADO TAMAÑO OFICIO EN EL MUNICIPIO DE NEBAJ, DEL DEPARTAMENTO DE QUICHÉ, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Registro Municipal de Personas Jurídicas — Nebaj, Depto. de El Quiche

MIGUEL TOMA ZACARÍAS
REGISTRADOR MUNICIPAL
DE PERSONAS JURÍDICAS

Alcaldía Municipal — Nebaj - Quiché

Vo. Bo.
LIC. VIRGILIO GERONIMO BERNAL GUZMAN
ALCALDE MUNICIPAL

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE NEBAJ, DEL DEPARTAMENTO DE QUICHE.

ACREDITA

A: JOSÉ RAYMUNDO RAYMUNDO
Identificación: DPI-3795 78425 1413
Cargo: PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSEJO COMUNITARIO DE DESARROLLO DE PRIMER NIVEL.
Domicilio: ALDEA XOLOCHE.
Duración: Dos años a partir del 24 de Agosto de 2020.

Alcaldía Municipal Nebaj - Quiché

f)
Lic. Virgilio Gerónimo Bernal Guzmán
Alcalde Municipal.

Firma

Se niega a las autoridades Civiles, Militares u Organizaciones Gubernamentales y No Gubernamentales guardarle las consideraciones pertinentes que solicite en El ejercicio de sus Funciones.

Registro Municipal de Personas Jurídicas Nebaj, Depto. de El Quiche

f)
Miguel Tomás Zacarías
Registrador Municipal
de Personas Jurídicas.

Municipalidad de Nebaj, Departamento del Quiché

Administración
2020 - 2024

Carné de Identificación

Nebaj

Tu Muni Trabajando y tu Apoyando

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE NEBAJ, DEL DEPARTAMENTO DE QUICHE.

ACREDITA

A: ELISEO NAZARIO PÉREZ HERNÁNDEZ
Identificación: DPI-3631 94312 1413
Cargo: VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO COMUNITARIO DE DESARROLLO DE PRIMER NIVEL.
Domicilio: ALDEA XOLOCHIL
Duración: Dos años a partir del 24 de Agosto de 2020.

Lic. Virgilio Gerónimo Bernal Guzmán
Alcalde Municipal.

Firma

Se ruega a las autoridades Civiles, Militares u Organizaciones Gubernamentales y No Gubernamentales guardarle las consideraciones pertinentes que solicite en Ejercicio de sus Funciones.

Registro Municipal
Nebaj, Depto. de El Quiche
Personas Jurídicas

f.)
Miguel Ramp Zacarías
Registrador Municipal de Personas Jurídicas.

Municipalidad de Nebaj, Departamento del Quiché

Administración
2020 - 2024

Carné de Identificación

Tu Muni Trabajando y tu Apoyando

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE NEBAJ, DEL DEPARTAMENTO DE QUICHE.

ACREDITA

A: ANA COBO REYNOSO
Identificación: DPI-2979 99435 1413
Cargo: SECRETARIA DEL CONSEJO COMUNITARIO DE DESARROLLO DE PRIMER NIVEL.
Domicilio: ALDEA XOLOCHE.
Duración: Dos años a partir del 24 de Agosto de 2020.

Alcaldía Municipal
Quiché

f.)
Lic. Virgilio Gerónimo Bernal Guzmán
Alcalde Municipal.

Firma

Se ruega a las autoridades Civiles, Militares u Organizaciones Gubernamentales y No Gubernamentales guardarle las consideraciones pertinentes que solicite en Ejercicio de sus Funciones.

Registro Municipal
Nebaj, Depto
de El Quiche
de Personas Jurídicas

f.)
Miguel Tomás Zacarías
Registrador Municipal
de Personas Jurídicas.

Municipalidad de Nebaj, Departamento del Quiché

Administración
2020 - 2024

Carné de Identificación

Tu Muni Trabajando y tu Apoyando

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE NEBAJ, DEL DEPARTAMENTO DE QUICHE.

ACREDITA

A: NOÉ PÉREZ PASTOR

Identificación: DPI-2607 78046 1413

Cargo: TESORERO DEL CONSEJO COMUNITARIO DE DESARROLLO DE PRIMER NIVEL.

Domicilio: ALDEA XOLOCHE

Duración: Dos años a partir del 24 de Agosto de 2020.

f.

Lic. Virgilio Gerónimo Bernal Guzmán
Alcalde Municipal.

Firma

Se ruega a las autoridades Civiles, Militares u Organizaciones Gubernamentales y No Gubernamentales guardarle las consideraciones pertinentes que solicite en Ejercicio de sus Funciones.

Registro Municipal
Nebaj, Depto. de El Quiche
Personas Juridicas

f.

Miguel Tomás Zacarías
Registrador Municipal
de Personas Jurídicas.

Municipalidad de Nebaj,
Departamento del Quiché

Administración
2020 - 2024

Carné de Identificación

Tu Muni Trabajando y tu Apoyando

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE NEBAJ, DEL DEPARTAMENTO DE QUICHE.

ACREDITA

A: CATARINA BERNAL SANTIAGO DE PÉREZ

Identificación: DPI-2603 04786 1413

Cargo: VOCAL I DEL CONSEJO COMUNITARIO DE DESARROLLO DE PRIMER NIVEL.

Domicilio: ALDEA XOLOCHIL

Duración: Dos años a partir del 24 de Agosto de 2020.

Alcaldía Municipal

f.)
Lic. Virgilio Gerónimo Bernal Guzmán
Alcalde Municipal.

Firma

Se ruega a las autoridades Civiles, Militares u Organizaciones Gubernamentales y No Gubernamentales guardarle las consideraciones pertinentes que solicite en Ejercicio de sus Funciones.

Registro Municipal
Nebaj, Depto. de El Quiche
de Personas Jurídicas

f.)
Miguel Toma Zacarías
Registrador Municipal
de Personas Jurídicas.

Municipalidad de Nebaj, Departamento del Quiché

Administración
2020 - 2024

Carné de Identificación

Tu Muni Trabajando y tu Apoyando

REPÚBLICA DE GUATEMALA, CENTROAMÉRICA

3795 78425 1413

JOSE

RENAP

IDGTM3795784254141351413<<<111
7611245M2801315GTM<<9104935504
RAYMUNDO<<JOSE<<<<<<<<<<<<<<<<

REPÚBLICA DE GUATEMALA, CENTROAMÉRICA

2931 94372 1413

GTM

IDGTM3631943174141381413<<<<11
920/282Z27962^4GTM<<9C9A107673
PEREZ<<E_ISEO<<<<<<<<<<<<<<<<<<

REPÚBLICA DE GUATEMALA, CENTROAMÉRICA

2979 99435 1413

IDGTM2979994359167351413<<<1IT
9602201F2404255GTM<<9068074697
COBO<<ANA<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<

REPÚBLICA DE GUATEMALA, CENTROAMÉRICA

2667 78046 1413

NOÉ

IDGTN26677804641413S 4 3<<<111
9403057123020966GTM<<9U34510288
PEREZ<<NOE<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<

REPÚBLICA DE GUATEMALA, CENTROAMÉRICA

2603 04786 1413

CATARINA

BERNAL

GUATEMALA

IDGTM2603047866141301413<<<111
9610119F2212016GTM<<9D48B25346
BERNAL<<CATARINA<<<<<<<<<<<<<<

97-2012
libro 05-2012

ALCALDIA MUNICIPAL 191 NEBAJ DEPTO. QUICHE REP. DE GUATEMALA C.A.
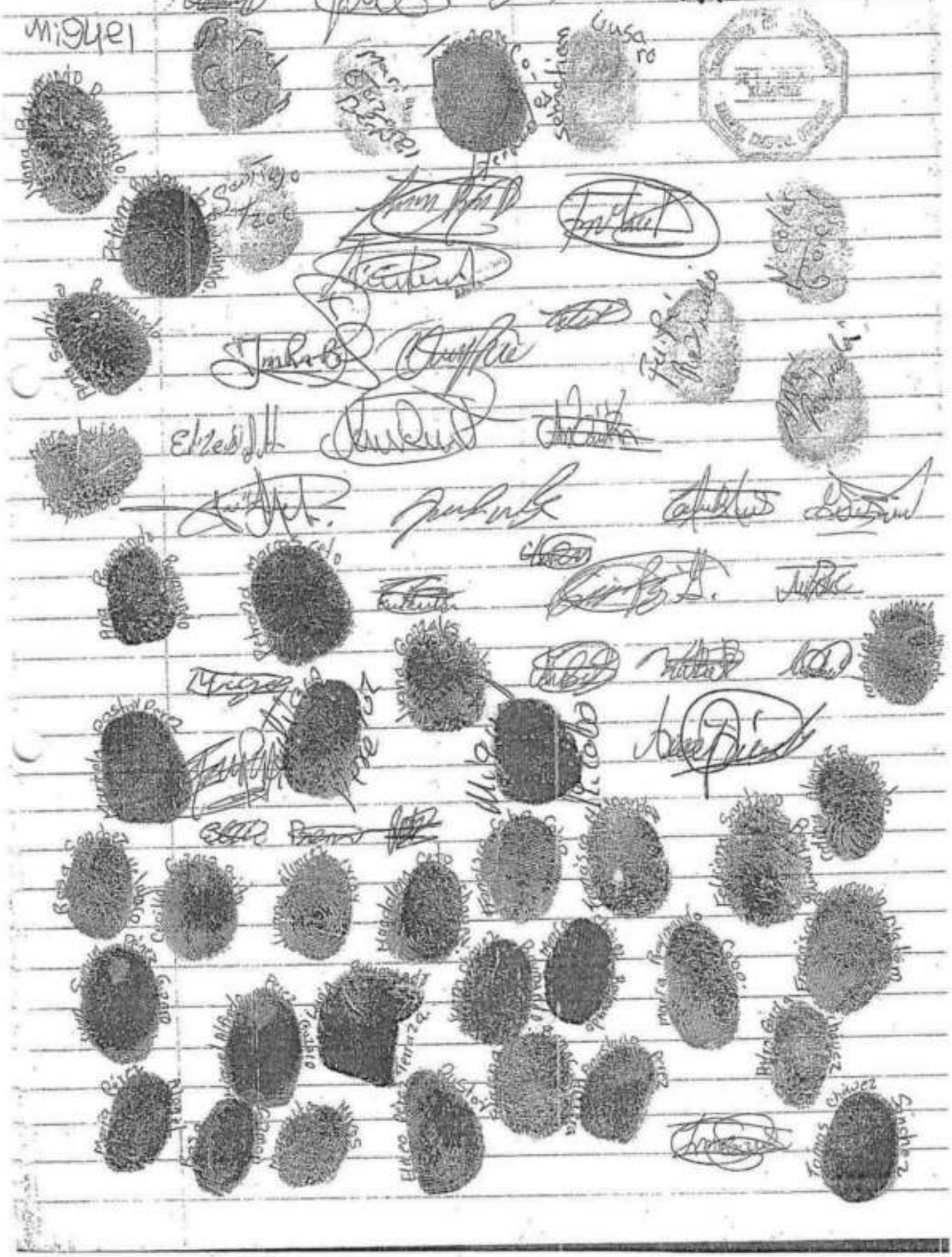
Acta No. 93
En la aldea Xoloché del municipio de Nebaj: siendo a las cuatro horas en punto del día, lunes 24 de agosto del ano (del año) 2,020, Reunidos en el salon comunal de la aldea ya en mención los siguientes; Alcalde Comunitario, Consejo de principales, Comite de agua potable, Consejo Comunitario de Desarollo, y el población en general Para dejar Constar los siguientes; Primero; El Señor Comunitario Alcalde, Nicolas García Chavez dio la cordial bienvenida a los presentes, Procediendo a dar a conocer al motivo de la presente en "Elección de diversos Consejos Comunitario de Desarollo" Sabiendo que ya se vencieron las credenciales de los que estaba activos. SEGUNDO; El señor Francisco Raymundo Raymundo, Toma la palabra que será necesario realizar elecciones. TERCERO; Con base a la elección se plasma los siguientes Personas como electos. Presidente; José Raymundo Raymundo - DPI: 3795 78425 1413, Vicepresidente; Eliseo Nazario Pérez Hernandez con DPI. 3631 94312 1413, Secretaria - Ana Cobo Reynoso Con DPI. 2979 99435 1413 Tesorero; Noé Pérez Pastor Con DPI 2667 78046 1413, Vocal I; Catarina Bernal Santiago de Pérez Con DPI - 2603 04786 1413. CUARTO; Por asamblea se asigna las personas descritas por lo que no hay ninguna inconveniencia en proceder el tramite de sus credenciales. QUINTO: No habiendo hacer constar más se da por terminar la presente despues de una hora y media de su inicio en el mismo lugar y fecha, firman en ella los que intervenimos damos fe.